

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 05 MAY 2017

DECRETO N° 0377

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12324-SG-2017

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre el Gobernador de la Provincia de Salta **Dr. Juan Manuel Urtubey** y el Intendente de la Municipalidad de Salta, **Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Acta Acuerdo tiene como objeto que las partes celebrarán convenios particulares para la ejecución de las obras consensuadas en la Comisión Departamental respectiva, en el marco del Plan Bicentenario de la Independencia que, de modo enunciativo se detallan en la Cláusula Primera de la referida Acta y hasta el monto máximo de \$ 40.137.867,95 (Pesos, Cuarenta Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 95/100), las cuales se ejecutarán bajo las modalidades previstas en la Cláusula Segunda inciso 1) b del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Provincial N° 1372/16;

QUE asimismo, la Municipalidad solicita a la Provincia, que se inicie el correspondiente procedimiento de contratación de la obra denominada "Centro Hogar de Día"; y manifiesta que presta expresa conformidad a la utilización de los fondos correspondientes al 20% (veinte por ciento), previsto en el artículo 3, segundo párrafo, de la Ley Provincial 7931, destinado a las obras incluidas en el Acta de Comisión Departamental aprobada por Ley Provincial N° 7939;

QUE, a los efectos de incorporar el Acta Acuerdo al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada entre el Gobernador de la Provincia de Salta, **Dr. Juan Manuel Urtubey** y el Intendente de la Municipalidad de Salta, **Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, que se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. REMITIR el expediente de referencia con copia del presente instrumento legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15º de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias las Ordenanzas N° 14.257 y 15.211.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Públicas y Planificación Urbana a la *Provincia de Salta*, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor.-

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7º. CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 05 MAY 2017

DECRETO N° 0378

SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 24360-SG-2017.-

VISTO el Convenio de Obra Pública - Fondo Federal Solidario (20%) celebrado el día 26 de diciembre de 2.016, con la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objeto asumir el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra "Refuncionalización de la Rotonda del Aeropuerto con Instalación de Obra de Arte – Salta", cuya ejecución será realizada a través de esta Comuna, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial N° 1368/09 y la Ley N° 6838;

QUE a fojas 06 toman conocimiento en forma conjunta distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal corresponde su aprobación mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio de Obra Pública – Fondo Federal Solidario (20%), celebrado el día 26 de diciembre de 2.016, entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey, el que en copia fiel se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15º de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias las Ordenanzas N° 14.257 y 15.211.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-NOTIFICAR el presente instrumento legal por Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, al señor Secretario de Asuntos Municipales, C.P.N. Ricardo Aybar, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7º. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento establecido en el artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 05 MAY 2017

DECRETO N° 0379 _____.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 24358-SG-2017.-

VISTO el Convenio de Obra Pública- Fondo Federal Solidario (20%) celebrado en fecha 26 de diciembre de 2.016, con la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objeto asumir el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra "Refuncionalización de la Rotonda Circunvalación Oeste con Instalación de Obra de Arte – Salta", cuya ejecución será realizada a través de esta Comuna, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial N° 1368/09 y la Ley N° 6838;

QUE a fojas 06 toman conocimiento en forma conjunta distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal corresponde su aprobación mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio de Obra Pública – Fondo Federal Solidario (20%), celebrado el día 26 de diciembre de 2.016, entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey, el que en copia fiel se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15º de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias las Ordenanzas N° 14.257 y 15.211.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-NOTIFICAR el presente instrumento legal por Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, al señor Secretario de Asuntos Municipales, C.P.N. Ricardo Aybar, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7º. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento establecido en el artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 05 MAY 2017

DECRETO N° 0380 _____

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 79423-SG-2016 y 24359-SG-2017.

VISTO el Convenio de Obra Pública – Fondo Federal Solidario (20%) celebrado en fecha 26 de diciembre de 2.016 con la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objeto asumir el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra "Refuncionalización de la 2º Rotonda de Tres Cerritos – Salta", cuya ejecución será realizada a través de esta Comuna, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial N° 1368/09 y la Ley N° 6838;

QUE a fojas 14 toman conocimiento en forma conjunta distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal corresponde su aprobación mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio de Obra Pública – Fondo Federal Solidario (20%), celebrado el día 26 de diciembre de 2.016, entre la Municipalidad de Salta, representada por señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Provincia de Salta, representada por señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15º de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias las Ordenanzas N° 14.257 y 15.211.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Públicas y Planificación Urbana el presente instrumento legal, a la Provincia de Salta, con domicilio en calle Av. Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento establecido en el artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 15 MAY 2017

DECRETO N° 0417 _____

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 083.326-SG-2015

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente Sr. IGNACIO MAITA, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día 01.01.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta copia certificada de la Resolución N° RNT-M 01927/15 de la ANSeS, de fecha 15.10.15, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 07 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Maita hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.15, según fotocopia de Fichas Reloj N° 82 que constan a fs. 08;

QUE a fs. 10 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Maita no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 18 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.12.15 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 22/23 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.01.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 25 a 29 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 33/34 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 982/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.01.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. IGNACIO MAITA**, LE N° 8.555.933, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicio Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicio Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 15 MAY 2017

DECRETO N° 0418

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 004.769-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. MARIO OSCAR LEONARDO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día 01.02.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 29.12.15 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01238 de fecha 16.11.15, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Leonardo hizo real prestación de servicios hasta el día 31.01.16, según fotocopia de Ficha Reloj N° 54 que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de mismo;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Leonardo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.01.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.02.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 26/27 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 986/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.02.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. MARIO OSCAR LEONARDO**, LE N° 8.283.906, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 16 MAY 2017

DECRETO N° 0419

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.113-SG-2016

VISTO el Decreto N° 1680/15, por el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y se determinan las competencias de las dependencias que la integran;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita se incorpore a dicha estructura la Dirección General de Cementerios, con sus respectivas direcciones, a los fines de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a esta Comuna;

QUE de fs. 62 a 71 se da intervención a la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. SUPRIMIR del Anexo I del Decreto N° 1680/15 la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua con sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, aprobada por el Artículo 1º del Decreto N° 1680/15, ANEXO I, **la Dirección General de Cementerios con sus respectivas Direcciones**, conforme al **Anexo "I B"** que se agrega al presente y que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3º. INCORPORAR como **Anexo "II A"** del Decreto N° 1680/15 las **COMPETENCIAS** de las citadas dependencias.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – CASAS
VER ANEXO

SALTA, 16 MAY 2017

DECRETO N° 0420

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.113-SG-2016

VISTO el Decreto N° 0419/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se incorpora a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos la Dirección General de Cementerios y las direcciones Cementerio De la Santa Cruz y de San Antonio de Padua;

QUE en virtud de encontrarse vacante en cargo de Director General de Cementerios, se ha visto oportuna la designación del CPN Sr. JORGE BOUHID;

QUE el nombrado agente revista en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección General de Administración Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Decreto N° 0452/16, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la vigente;

QUE de fs. 62 a 71 se da intervención a la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al agente CPN Sr. **JORGE BOUHID**, DNI N° 22.637.508, en el cargo de **Director General de Cementerios**, dependiente de la Sub Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, percibiendo el nivel remunerativo correspondiente al artículo 1 punto 3 del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio, y en consecuencia *dejar sin efecto* su nombramiento dispuesto por el Decreto N° 0452/16.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 16 MAY 2017

DECRETO N° 0421

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.113-SG-2016

VISTO el Decreto N° 0419/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se incorpora a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos la Dirección General de Cementerios y las direcciones Cementerio De la Santa Cruz y de San Antonio de Padua;

QUE en virtud de encontrarse vacante en cargo de Director del Cementerio San Antonio de Padua, se ha visto oportuna la designación del Sr. ALEJANDRO JAVIER RODRÍGUEZ;

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Superior Nivel 18, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según hoja de consulta individual adjunta;

QUE de fs. 62 a 71 se da intervención a la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al agente de planta permanente Sr. ALEJANDRO JAVIER RODRÍGUEZ, DNI N° 11.081.891, en el cargo de *Director del Cementerio San Antonio de Padua*, dependiente de la Sub Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, percibiendo el nivel remunerativo correspondiente a dicho rango en la planta permanente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el agente de planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento del cual es titular, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 18 MAYO 2017

DECRETO N° 0424

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20970-SG-2017.-

VISTO los Artículos 17° y 18° de la Ordenanza N° 15.211 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 y el Anexo III de la mencionada Ordenanza correspondiente a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - U.E.P.E. y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 17° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N° 15.211, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE el Art. 18° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el art. 2° de la Ordenanza N° 15.211 y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el art. 3° de la mencionada Ordenanza ni el resultado del ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

<u>INCIS O</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTID</u>	<u>IMPORTE</u>
01	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000,00
01.01	TRIBUTARIOS	20.000.000,00
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	10.000.000,00
01.01.01.01	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	5.000.000,00
01.01.01.02	IMPUESTO RADICACIÓN DE AUTOMOTOR	5.000.000,00
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	10.000.000,00
01.01.03.01	TASA SOBRE ACTIV. COMERC. E INDUST.	10.000.000,00
01.01.03.01.01	TASA DE INSPECCIÓN SEG. E HIGIENE	10.000.000,00
03	RECURSOS TOTALES	20.000.000,00
05	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	20.000.000,00

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2017 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTID</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	20.000.000,00

2	GASTOS DE CAPITAL	20.000.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	20.000.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	20.000.000,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES –U.E.P.E	20.000.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANCIERAS	20.000.000,00

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 18 MAYO 2017

DECRETO N° 0425

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: Expediente N° 072.131-SG-2.014 y p/floja 44325 –SG-2016.

VISTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación Fraternidad Policial y Penitenciaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del Convenio es incorporar un área destinada al adiestramiento y recuperación de canes en situación de abandono, que se encuentren en el albergue canino municipal transitorio para mascotas, dependientes de la Dirección General de Protección Animal y Zoonosis y en diferentes establecimientos de ONG protectoras de animales, a fin de disciplinarlos para insertarlos en la sociedad;

QUE la citada Fundación se compromete a llevar a cabo el adiestramiento de los canes;

QUE intervinieron las dependencias competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **CONVENIO** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Fundación Fraternidad Policial y Penitenciaria representada por su Presidente, el Sr. Hugo Faustino Aillón, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. REMITIR copia del presente instrumento legal a la Fundación citada en el artículo 1°, por despacho de Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – CASAS
VER ANEXO

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0427

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 038.547-SG-2016

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. ÁNGEL ROSENDO GALLARDO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día 01.07.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta copia certificada de la Resolución de la ANSeS, de fecha 26.05.16, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Gallardo hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.16, según fotocopia de Fichas Reloj N° 305 que constan a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Gallardo no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 16 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.06.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 22/23 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.07.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 25 a 29 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 33/34 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 997/17

concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.07.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ÁNGEL ROSENDO GALLARDO**, DNI N° 11.283.680 Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicio Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicio Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0428
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 005.631-SG-2017.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, a fs. 34, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la contratación de la Médica Sra. ELIANA ROLDÁN, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales la nombrada profesional son estrictamente necesarios en la citada Secretaría, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos, en este caso, bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicha contratación mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Médica **Sra. ELIANA ROLDÁN**, DNI N°

23.212.206, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0429
SECRETARÍA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27867-SG-2017.-

VISTO el expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicita se declare de interés municipal a las "XII Jornadas Nacionales del Sector Público" organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal incentivar todas aquellas actividades que contribuyan al perfeccionamiento de los profesionales del medio;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL las "XII JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PUBLICO", a llevarse a cabo los días 30, 31 de agosto y 1º de septiembre del corriente año en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0430
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 7559-TC/2017.

VISTO la nota de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma el Presidente del Tribunal de Cuentas solicita se declare de interés municipal la "2º Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina";

QUE dicha reunión contará con la presencia de Vocales de Tribunales de Cuentas y Organismos de Control de todo el país y de la República Federativa de Brasil;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "2º Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General dependiente de Secretaría General, al Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0431_____-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: Expte. N° 25.468-SG-2017.-

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 565/13 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 6 Ha 5.633,41 m² ,correspondiente a la Matrícula 162.359 – Sección "J" - Fracción 60 - Departamento Capital, B° Huaico - 1008 Monoambientes, y;

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie sea destinada a calles, ochavas y espacios verdes para uso público municipal,

QUE a fs.06/07 la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dictaminó sin efectuar objeciones para declarar de interés municipal la mentada donación;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 565/13, a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 6 Ha. 5.633,41 m² , correspondiente a la Matrícula 162.359 – Sección "J" - Fracción 60 - Departamento Capital, B° Huaico - 1008 Monoambientes, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles y ochavas	5 Ha 7.099,76 m ²
Superficie destinada a Espacios Verdes	8.533,65 m ²
Superficie total a donar	6 Ha 5.633,41 m²

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Decreto a las autoridades de la Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón la Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0432_____
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: Expediente N° 022.605-SG-2016 y 020.286-SG-2017

VISTO los expedientes de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones se tramita la designación de la Sra. MARÍA EUGENIA LANUZA, para ocupar el cargo vacante de Directora de la Escuela de Artes y Oficios de la Dirección General de Educación, dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno;

QUE mediante el Decreto N° 0188/17 se designa a la nombrada agente para cumplir funciones en dicha Dirección, por lo que previo a su nombramiento en la función de conducción, corresponde dejar sin efecto dicho decreto;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron celebrados en el marco de la Ley Nº 7931 de la Provincia de Salta y del Decreto Provincial Nº 1372/16 que aprueba el Acta Acuerdo "Plan Bicentenario de la Independencia" y que consecuentemente, mediante Ley Provincial Nº 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre las que se encuentra la del Municipio Capital;

QUE en tal marco resulta necesario designar a quien se desempeñará como representante Técnico de Obra, proponiéndose al Director de Obras Eléctricas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, Ing. Miguel Ángel Uruga DNI Nº 14.352.792, quien reúne las condiciones precisas para efectuar tales tareas;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Ing. Miguel Ángel Uruga DNI Nº 14.352.792, quien se desempeña como Director de Obras Eléctricas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta, como Director Técnico (Profesional) de Obra, en los términos de los Decretos municipales Nº 0726/16 y 0727/16 y provinciales Nº 1736/16 y 1734/16 respectivamente, aprobatorios de los Convenios de Obras Públicas en el marco del Plan Bicentenario de la Independencia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el funcionario mencionado en el artículo anterior no percibirá retribución alguna por las funciones que aquí se le encomiendan, siendo estas complementarias a las otorgadas mediante Decreto Nº 1690/15.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente por la Secretaría General al Ing. Uruga y remitir copia para su conocimiento al Gobierno de la Provincia de Salta

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias y remitir a idénticos fines al Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO

SALTA, 19 MAYO 2017

**DECRETO Nº 0435
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO los Convenios de Obra Pública aprobados por los Decretos Nº 0725/16, 0729/16, 0730/16, 0731/16 y 0732/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron celebrados en el marco de la Ley Nº 7931 de la Provincia de Salta y del Decreto Provincial Nº 1372/16 que aprueba el Acta Acuerdo "Plan Bicentenario de la Independencia" y que consecuentemente, mediante Ley Provincial Nº 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre las que se encuentra la del Municipio Capital;

QUE en tal marco resulta necesario designar a quien se desempeñará como representante Técnico de Obra, proponiéndose a la Directora General de Inspecciones y Certificaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, Arq. Laura Caballero DNI Nº 25.218.505, quien reúne las condiciones precisas para efectuar tales tareas;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Arq. Laura Caballero DNI Nº 25.218.505, quien se desempeña como Directora General de Inspecciones y Certificaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta, como Directora Técnica (Profesional) de Obra, en los términos de los Decretos municipales Nº 0725/16, 0729/16, 0730/16, 0731/16 y 0732/16 y provinciales Nº 1606/16, 1600/16, 1596/16, 1598/16, 1604/16 y 1602/16 respectivamente, aprobatorios de los Convenios de Obras Públicas en el marco del Plan Bicentenario de la Independencia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la funcionaria mencionada en el artículo anterior no percibirá retribución alguna por las funciones que aquí se le encomiendan, siendo éstas complementarias a las otorgadas mediante Decreto Nº 0587/16.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente por la Secretaría General a la Arq. Caballero y remitir copia para su conocimiento al Gobierno de la Provincia de Salta

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO

SALTA, 19 MAY 2017

**DECRETO Nº 0436
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto Nº 075/17, y que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 075/17 se designa al señor **FABIAN CHA USANDIVARAS**, DNI **17.354.055**, como planta transitoria- estamento de apoyo;

QUE los servicios laborales del señor **FABIAN CHA USANDIVARAS**, DNI **17.354.055** ya no resultan necesarios para esta comuna, por los que corresponde dejar sin efecto su designación;

QUE asimismo resulta necesario contar con los servicios laborales de **MARIELA GENOVEVA LAMAS**, DNI Nº **27.164.207**, para que se desempeñe en Coordinación General de Intendencia, en virtud de las necesidades de contar con los conocimientos que posee el nombrado, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto a partir de la fecha de su notificación, la designación del señor **FABIAN CHA USANDIVARAS, DNI 17.354.055**, efectuada mediante Decreto N° 075/17, como planta transitoria- estamento de apoyo.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la **Sra. MARIELA GENOVEVA LAMAS, DNI N° 27.164.207**, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º, Nivel 22 del Decreto N°0018/16, incorporado al 0088/13.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0437

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.405-SG-2017.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la designación de la Sra. MARÍA JOSEFINA ROJO LONA en el cargo de Directora del Programa de Recuperación y Arbolado Urbano (PRAU), y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho cargo se encuentra vacante en virtud de que mediante el Decreto N° 0364/17 se acepta la renuncia del Ing. José Ignacio Aguilar Pérez;

QUE la Sra. Rojo Lona revista en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Decreto N° 0141/16, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la vigente;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA JOSEFINA ROJO LONA**, DNI N° 30.637.341, en el cargo de **Directora del Programa de Recuperación y Arbolado Urbano (PRAU)**, de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, percibiendo el nivel remunerativo correspondiente al artículo 1 punto 5 del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio y en consecuencia *dejar sin efecto* su nombramiento dispuesto por el Decreto N° 0141/16.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0438

SECRETARÍA GENERAL

VISTOS los Decretos N° 0174/16, N° 75/17 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo a las personas que se mencionan en los anexos que forman parte de los mismos, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a los **Sres. MARCELO RAMON IZQUIERDO, ROLANDO DARIO FLORES Y PABLO PLINIO PRINCIPATO**, se les ha encomendado funciones que requieren modificar el nivel remunerativo que oportunamente le fueran asignados;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicio de los agentes mencionados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR, a partir de la fecha de su notificación, el nivel remunerativo dispuesto por los Decretos N° 075/17 y N° 0174/16, a los agentes que se detallan a continuación, asignándoles el nivel retributivo que para cada caso se indica:

Apellido y Nombre	DNI N°	Nivel Remunerativo
IZQUIERDO, Marcelo Ramon Dcto. 0088/13	27.810.714	Nivel 18 -
FLORES, Rolando Darío Dcto. 0088/13	37.511.431	Nivel 18 -
PRINCIPATO, Pablo Plinio 0088/13	32.241.930	Nivel 18 -Dcto.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías General, de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GUEMES - GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0439
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal crear su estructura superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE atento necesidades de servicio, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16, corresponde efectuar designación del agente **Sra. CERVIO ANDREA LORENA**, DNI N° 27.376.805, como Directora de Análisis, Desarrollo e Innovación, de la Subsecretaría de la Información y la Comunicación, de la Secretaría de Modernización;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la **Sra. CERVIO ANDREA LORENA**, DNI N° 27.376.805, como Directora de Análisis, Desarrollo e Innovación, de la Subsecretaría de la Información y la Comunicación, de la Secretaría de Modernización, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado agente al revistar en Planta Permanente, retiene el nivel, tramo y agrupamiento del cual es titular conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GUEMES - GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0440
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 1696/15 se designa al Sr. **JUAN GARAICOCHEA** en el cargo de Director General de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización;

QUE los servicios laborales del nombrado funcionario ya no resultan necesarios en la citada dependencia, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. **JUAN GARAICOCHEA**, DNI N° 27.636.244, en el cargo de Director General de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización, efectuada mediante Decreto N° 1696/15.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GUEMES - GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0441
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 1696/15 se designa al Sr. ENRIQUE JAVIER AGUIRRE en la Dirección General de Modernización de Sistemas y Procedimientos de la Dirección General de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización;

QUE en virtud de encontrarse vacante la Dirección General de Modernización, se ha visto oportuno el nombramiento del Sr. Aguirre en dicho cargo, por lo que previamente corresponde dejar sin efecto su designación vigente;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. ENRIQUE JAVIER AGUIRRE, DNI N° 33.970.972, en el cargo de Director de Modernización de Sistemas y Procedimientos de la Dirección General de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización, efectuada mediante el Decreto N° 1696/15.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR al Sr. ENRIQUE JAVIER AGUIRRE, DNI N° 33.970.972, en el cargo de *Director General de Modernización*, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización, percibiendo el nivel remunerativo correspondiente al artículo 1º punto 3 del Decreto 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado agente al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza 10.098.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón y las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GUEMES - GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0442
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0075/17 se designa a la Sra. MELISA MARTEL en el planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones

en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Intendencia;

QUE en virtud de encontrarse vacante la Dirección de Modernización de Sistemas y Procedimientos, dependiente de la Dirección General de Modernización, se ha visto oportuno el nombramiento de la Sra. Martel en dicho cargo, por lo que previamente corresponde dejar sin efecto su designación vigente;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Sra. MELISA MARTEL, DNI N° 32.633.663, en el cargo de *Directora de Modernización de Sistemas y Procedimientos* de la Dirección General de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización, percibiendo el nivel remunerativo correspondiente al artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios y en consecuencia *dejar sin efecto* su designación efectuada mediante Decreto N° 0075/17.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada agente al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza 10.098.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GUEMES - GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0443
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal crear su estructura superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto 1702/15 se designa Sra. SALAZAR DIAZ MARIA CRISTINA, DNI N° 11.283.386, como Directora General de Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación, de la Secretaría General;

QUE atento necesidades de servicio, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16, corresponde efectuar designación del agente Sra. LESCANO ANDREA ELENA, DNI N° 26.289.303, como Directora General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación, de la Secretaría General, previo dejar sin efecto su nombramiento en el cargo que actualmente desempeña;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación **Sra. SALAZAR DIAZ MARIA CRISTINA, DNI N° 11.283.386**, como Directora General de Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación, de la Secretaría General, efectuada mediante Decreto N° 1702/15.

ARTÍCULO 2º. DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación **Sra. LESCANO ANDREA ELENA, DNI N° 26.289.303**, como personal de planta transitoria, estamento de apoyo de la Secretaría de Gobierno, efectuada mediante Decreto N° 0075/17.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la **Sra. LESCANO ANDREA ELENA, DNI N° 26.289.303**, como Directora General de Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación, de la Secretaría General, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que el nombrado agente al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza 10.098.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 8º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0444
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal crear su estructura superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto 1703/15 se designa **Sra. SALAZAR DIAZ MARIA CRISTINA, DNI N° 11.283.386**, como Directora General de Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación, de la Secretaría General;

QUE atento necesidades de servicio, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo

estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16, corresponde efectuar designación del agente **Sra. SALAZAR DIAZ MARIA CRISTINA, DNI N° 26.289.303**, como personal de planta transitoria, estamento de apoyo de la Secretaría General;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la **Sra. SALAZAR DIAZ MARIA CRISTINA, DNI N° 11.283.386** como personal de planta transitoria, estamento de apoyo de la Secretaría General, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado agente al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza 10.098.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0445
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 075/17, y que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 075/17 se designa al señor **REINO EMILIO OSCAR ALFONSO, DNI 35.375.446**, como planta transitoria-estamento de apoyo;

QUE los servicios laborales del señor **REINO EMILIO OSCAR ALFONSO, DNI 35.375.446** ya no resultan necesarios para esta comuna, por los que corresponde dejar sin efecto su designación;

QUE asimismo resulta necesario contar con los servicios laborales de **EZEQUIEL RODRIGO BIANCHI, DNI N° 32.505.405**, para que se desempeñe en Coordinación General de Intendencia, en virtud de las necesidades de contar con los conocimientos que posee el nombrado, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto a partir de la fecha de su notificación, la designación del señor **REINO EMILIO OSCAR ALFONSO, DNI 35.375.446**, efectuada mediante Decreto N° 075/17, como planta transitoria- estamento de apoyo.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de su notificación, al Sr. **EZEQUIEL RODRIGO BIANCHI, DNI N° 32.505.405**, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º, Nivel 15 del Decreto 0088/13.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 19 MAY 2017

DECRETO N° 0446
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 075/17, y que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 075/17 se designa a la señora **QUIRIACO TURITICH PAMELA MARIA, DNI 92.974.063**, como planta transitoria-estamento de apoyo;

QUE los servicios laborales del señor **QUIRIACO TURITICH PAMELA MARIA, DNI 92.974.063** ya no resultan necesarios para esta comuna, por los que corresponde dejar sin efecto su designación;

QUE asimismo resulta necesario contar con los servicios laborales de la Sra. **DEL VALLE, JUDIT ISABEL GEORGINA; DNI 29.499.098** para que se desempeñe en Coordinación General de Intendencia, en virtud de las necesidades de contar con los conocimientos que posee el nombrado, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto a partir de la fecha de su notificación, la designación de la señora **QUIRIACO TURITICH PAMELA MARIA, DNI 92.974.063**, efectuada mediante Decreto N° 075/17, como planta transitoria- estamento de apoyo.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la Sra. **DEL VALLE, JUDIT ISABEL GEORGINA; DNI 29.499.098** en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º, Nivel 20 del Decreto 0088/13.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 11 de Mayo de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 059.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014755 - SG - 2.017.-****VISTO** la actuación de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 el Presidente de la Defensoría del Contribuyente de Salta (DE.CON.SA) Señor Abel Enrique Serrano, solicita una subvención que será destinada a solventar los gastos de mantenimiento y pago de alquiler de la sede social;

QUE a fs. 10 se solicita la partida presupuestaria correspondiente, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00);

QUE a fs. 13 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00);

QUE a fs. 14 toma intervención Sub Secretaria de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, autorizando la factibilidad financiera dispuesta por Resolución N° 004/17 Anexo II;

QUE a fs. 15 a 22 se adjunta documentación certificada de la citada Institución, en cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 783/14 modificado por Decreto N° 192/16;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento, a favor de **DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE DE SALTA (DE.CON.SA)**, Presidencia a cargo del **SEÑOR ABEL ENRIQUE SERRANO** - D.N.I.N° 8.388.777, con domicilio en Avda. Independencia N° 1.121 - Barrio Hernando de Lerma de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Monitoreo y

Logística de Secretaria de Gobierno, al **SEÑOR ABEL ENRIQUE SERRANO**, en el domicilio de Avda. Independencia N° 1.121, Barrio Hernando de Lerma de esta Ciudad.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 11 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 060.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022779-SG-2017.-****VISTO** la actuación de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 obra nota presentada por el Director General de Sumarios, remitiendo una denuncia efectuada por el agente Juan Ángel Cruz;

QUE a fs. 02 rola denuncia realizada por el Señor Juan Ángel Cruz, contra el Señor Sebastián Miguel Bordón, en relación a los hechos por supuesto violencia laboral;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692/13, artículo 2°, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme a la nueva Estructura Orgánica Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaria de Gobierno.-

QUE a fs. 04 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno dictamina que correspondería se disponga la instrucción de una información sumaria en el expediente de referencia;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Información Sumaria en el expediente de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el presente expediente a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 10 MAY 2017

RESOLUCION N° 112**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28903-SG-2017.-****VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martin Güemes solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la ciudad de Buenos Aires, donde participará como orador en el Programa Ecosistema de Ciudades Innovadoras 2017, organizado por el Ministerio de Modernización de la Nación. Fecha de partida 15/05/17 a Hs. 13:50, con regreso el día 18/05/17 a Hs. 19:50;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.875,00;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.875,00 (Pesos siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 días y 2/3 a razón de \$ 804,00 por día (15 al 18/05/17) \$ 2.948,00 y Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 4.927,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Lic. MARTIN MIGUEL GÜEMES –SECRETARIO DE MODERNIZACION (GRUPO "A") debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 10 DE MAYO DE 2017.-

RESOLUCION N° 113.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28904-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires a favor de los siguientes funcionarios: Director General de Legal y Técnica Dr. Matías Eduardo Saicha Ibáñez, Director General de Despacho Dr. Marcos Daniel González Güemes y Jefe de Departamento Administrativo de Bases de Datos Sr. Anibal Iván Lera, quienes asistirán al Curso de Capacitación para constituirse como Oficiales de Registro- Firma Digital en Comisión IN ME 2337, a partir de la adhesión de esta Comuna como Autoridad de Registro ante el ONTI, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 23.797,00;

QUE a fojas 08 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 23.797,00 (PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado:

MATIAS EDUARDO SAICHA IBAÑEZ - DIRECTOR GENERAL DE LEGAL Y TECNICA- SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO B).-

Viáticos 2(dos) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 14 al 16/05/17).....\$ 1.573,00
Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.446,00
TOTAL.....\$ 8.019,00

MARCOS DANIEL GONZALEZ GÜEMES- DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO- SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO B).-

Viáticos 2(dos) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 14 al 16/05/17).....\$ 1.573,00
Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.446,00
TOTAL.....\$ 8.019,00

ANIBAL IVAN LERA- JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BASES DE DATOS- SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN- SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO C).-

Viáticos 2(dos) días y 1/3 a razón de \$ 563,00 por día (desde el 14 al 16/05/17).....\$ 1.313,00
Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.446,00
TOTAL.....\$ 7.759,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 23.797,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 10 MAYO 2017.-

RESOLUCION N° 114
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29221-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento, Dra. Carmen Emilce Raquel Maury, quien viajará por reuniones oficiales con directivos de Dinaprem, con el fin de solicitar financiamientos para el inmueble de la ex palúdica. Fecha de salida día 11/05/17 a hs.06:40 regresando el día 13/05/17 a hs.21:20, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.784,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.784,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 674,00 p/día (desde el 11 al 13/05/2017) \$ 2.022,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.762,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **DRA. CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY, SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO- SECRETARÍA MODERNIZACIÓN (GRUPO "B")**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 10 MAYO 2017.-

RESOLUCION N° 115
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27568-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/05 la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe C. Colque, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para la Subsecretaría de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, Sra. Gabriela Carolina Masmüt, quien viajará en misión oficial. Fecha de salida día 17/05/17 a hs.06:05 regresando el día 19/05/17 a hs. 22:05, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.413,58;

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.413,58 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Trece con 58/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 674,00 p/día (desde el 17 al 19/05/2017) \$ 2.022,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.391,58, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **SRA. GABRIELA CAROLINA MASMUT, SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (GRUPO "B")**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 11 MAY 2017

RESOLUCION N° 116
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71812-SG-2012 y NOTA SIGA N° 11504/16.-

VISTO que a fs. 263/268 el Sr. José Ignacio Saravia Toledo en representación del Círculo Médico de Salta interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° TM 7587/16 (fs. 259/262) de la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se hace lugar parcialmente al descargo formulado por el Sr. José Ignacio Saravia Toledo, asimismo comunica al contribuyente que a la fecha adeuda la suma de \$ 47.858,32 con más sus respectivos accesorios y aplica una multa de \$ 14.357,49 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por los periodos 01 a 12/2008, 01 a 12/2009 y 01 a 03/2010 del Padrón Comercial Provisorio N° 30543364610;

QUE en la interposición del Recurso el Círculo Médico de Salta solicita se deje sin efecto la determinación de la deuda y la multa impuesta, por ser una entidad sin fines de lucro, debiendo estar exento del tributo en cuestión de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del Código Tributario Municipal;

QUE Procuración General a fs. 274/276 emite dictamen N° 047/17 en el que luego de efectuar el análisis pertinente manifiesta que se debe analizar en primer lugar lo dispuesto en el artículo 129 que dispone: "**EXENCION A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. Sin perjuicio de la obligación de inscribirse en el registro pertinente y siempre que estén legalmente reconocidos y gocen de personería jurídica o gremial, estarán exentos del tributo de este Título, las asociaciones obreras, sociedades de fomento, centros vecinales, asociaciones de beneficencia, asistencia social, instituciones sociales, deportivas, cooperadoras escolares asistenciales, estudiantiles, entidades**

religiosas, obras sociales y mutuales, siempre que los fondos provenientes de la actividad sean afectados totalmente a los fines específicos de tales instituciones y de ningún modo se distribuyan directa o indirectamente entre sus miembros. Se excluye a aquellas entidades organizadas jurídicamente como sociedades anónimas u otra forma comercial y las que obtienen sus recursos en todo o en parte de la explotación de espectáculos públicos, juegos de azar, carrera de caballos y actividades similares. La realización de rifas, tómbolas o juegos de azar similares que cuenten con la debida autorización estatal, como mero recurso para el cumplimiento de los fines principales, no hace perder la exención a la Institución";

QUE dicho artículo dispone expresamente que se encuentran exentas del tributo, las entidades sin fines de lucro;

QUE una interpretación integral de la normativa en cuestión, llevan a sostener que en el presupuesto de la exención prevista en el art. 129 y los requisitos allí establecidos, tienen preeminencia sobre la generalidad prevista en el art. 91 (hoy 86 bis del texto ordenado del Código Tributario Municipal);

QUE el art. 91 (86 bis del texto ordenado) sostiene: "Las exenciones se regirán por las siguientes normas, **salvo disposición en contrario de este Código** o de Ordenanzas Tributarias especiales, o normas fiscales de leyes especiales;

QUE las exenciones objetivas rigen de pleno derecho y en beneficio de aquellas personas y entidades a quienes la norma atribuye el hecho imponible;

QUE las exenciones subjetivas obran de pleno derecho en los casos taxativamente establecidos por la norma. En los demás casos, serán reconocidas por tiempo determinado, sólo a petición del interesado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma;

QUE las exenciones establecidas en el Código Tributario Municipal u Ordenanzas Tributarias especiales, resultarán procedentes, cuando se verifique que el contribuyente reúna los recaudos exigidos por la norma tributaria para la procedencia de la exención;

QUE las constancias y/o resoluciones de exención, emitidas por el Organismo Fiscal tendrán un determinado período de vigencia, facultándose a la misma a reglamentar su procedimiento de emisión. El plazo de vigencia mencionado no podrá ser superior a cinco (5) años, y podrán ser renovadas a petición de los beneficiarios, si la norma subsiste;

QUE las exenciones se extinguen: 1- Por la abrogación o derogación de la norma que las establece, salvo que fueren temporales. 2- Por expiración del término otorgado. 3- Por el fin de la existencia de las personas o entidades exentas;

QUE Las exenciones caducan: 1- Por la desaparición de las circunstancias que las legitiman. 2- Por la caducidad del término otorgado para solicitar su renovación, cuando fueren temporales. 3- Por la comisión de defraudación fiscal por parte de quien la goce. En los supuestos contemplados por los apartados 1° y 3° de este párrafo, se requiere una resolución emanada del Organismo Fiscal que declare la caducidad, retrotrayéndose a sus efectos al momento que desaparecieron las circunstancias que legitimaban la exención o al momento en que se cometió la defraudación declarada por resolución firme;

QUE el Organismo Fiscal podrá exigir el cumplimiento de los deberes formales a los sujetos exentos por este Código o a quienes se atribuyen el hecho imponible, en caso de exenciones objetivas";

QUE conforme los artículos precedentemente citados, en el caso de la T.I.S.S.H. y acorde el propio art. 91 general de exenciones, cuando sostiene "**salvo disposición en contrario de este código**", los únicos

requisitos exigibles para este tipo de entidades, son los previstos en la norma especial del art. 129, que justamente **dispone lo contrario** a lo normado por el art. 91, es decir, es ser entidad sin fines de lucro, inscrita en el registro pertinente, que goce de personería gremial o jurídica y que no distribuya sus utilidades en forma directa o indirecta;

QUE la exención prevista en el art. 129 se produce de pleno derecho, por remisión al tercer párrafo del art. 91, 1° parte, sin necesidad de petición, no surgiendo prohibición alguna a los fines de que en el caso concreto se aplique en forma retroactiva;

QUE se cumple la voluntad del legislador, cual es el no pago del tributo por parte de este tipo de entidades, sin ningún otro requisito que los mencionados ut supra, previstos en la norma especial del art. 129 del Código Tributario Municipal;

QUE de las constancias obrantes surge que la recurrente reúne todos los requisitos de la norma del art. 129 con excepción de la inscripción en el registro pertinente, el cual no resultaría un impedimento, en el entendimiento de que la no existencia de dicho registro en el ámbito municipal en modo alguno podría perjudicar a los contribuyentes incluidos dentro de la exención;

QUE con lo expresado precedentemente, Asesoría Legal de Procuración General entiende que resultaría de aplicación el principio de que lo especial tiene preeminencia sobre lo general y que en virtud de ello, no resulta de aplicación el artículo 91 (86 bis del texto ordenado) del Código Tributario Municipal, sino el art. 129 por ser precisamente norma especial, por propia remisión del art. 91, primer párrafo;

QUE a fs. 278/280 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° TM 7587 de fecha 03/03/2016 fue notificada según cédula de notificación de fs. 261/262 el día 31/05/2016, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 23/06/2016, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

QUE conforme la interpretación efectuada por Procuración General, la exención contemplada en el art. 129° opera de pleno derecho para el caso de marras, por cuanto el art. 91° establece "...Las exenciones subjetivas obran de pleno derecho en los casos taxativamente establecidos por la norma" encontrándose que el Circulo Medico reúne los recaudos exigidos para la procedencia de la exención;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja, hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Ignacio Saravia Toledo, en representación del Circulo Medico de Salta debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Circulo Medico de Salta representado por el Sr. José Ignacio Saravia Toledo D.N.I. N° 8.037.908 en contra de la Resolución N° TM 7587 de fecha 03/03/2016, emitida por Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. José Ignacio Saravia Toledo en representación del Circulo Medico de Salta, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

GAUFFIN

SALTA, 11 DE MAYO DE 2017.-

RESOLUCION N° 117

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22681-SG-2017.-

VISTO que a fs. 07 obra copia del Decreto N° 0371 de fecha 05/05/2017 mediante el cual se incrementa el monto mensual de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, el cual quedó establecido en la suma de \$ 50.000,00, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta oportuno y necesario efectuar apertura de Caja Chica Secundaria por la suma de \$ 20.000,00 mensuales a la Dirección General de Protección Animal y Zoonosis para afrontar gastos diarios de esa área;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Apertura de **CAJA CHICA SECUNDARIA**, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) para la Dirección General de Protección Animal y Zoonosis dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y se designa como responsable al Dr. Sergio Ferri D.N.I N° 25.410.942 .-

ARTICULO 2°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 12 MAYO 2017.-

RESOLUCION N° 118

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29575-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Colque, solicita la liquidación de viáticos y pasajes a la Provincia de Corrientes para el Director de Escuela Municipal de Box Sr. Cristian Arias, quien viajará con el objeto de tratar la planificación Anual del Torneo Nacional con la federación Argentina de Box, contando con la participación de los seleccionados mayores y menores, masculinos y

femeninos, como así también la Coordinación de los Festivales que se llevarán a cabo en la Ciudad de Salta. Fecha de salida día 19/05/17 a hs. 10:25 regresando el día 22/05/17 a hs. 14:35, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 11.247,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 11.247,00 (Pesos once mil doscientos cuarenta y siete con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 (TRES) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 p/día (desde el 19 al 22/05/2017) \$ 2.247,00 y pasajes vía aérea Salta-Corrientes-Salta (Empresa AEROLINEAS ARGENTINAS) \$ 9.000,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. CRISTIAN BENJAMIN ARIAS – DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE BOX- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (GRUPO "B"), debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

RESOLUCION N° 120

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30052-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 07 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana Arq. María Blanco solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para el Director General de Patrimonio Cultural y Social – Arq. Jorge José Nieto- a la ciudad de Buenos Aires, quien viajara con motivo de participar del Seminario Externo de Patrimonio Cultural y Legislación. Fecha de partida 15/05/17 a Hs. 06:05, con regreso el día 17/05/17 a Hs. 22:05;

QUE a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.640,53;

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.640,53 (Pesos siete mil seiscientos cuarenta con 53/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 días a razón de \$ 674,00 por día (15/05/17 al 17/05/17) \$ 2.022,00 y Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.618,53, con oportuna rendición de cuentas a favor del SR. JORGE JOSE NIETO – DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y SOCIAL – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA (GRUPO "B") debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

RESOLUCION N° 121
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24035-SG-2017.-

VISTO que a fs. 05 obra copia del Decreto N° 0372/17 mediante el cual se incrementa el monto mensual de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Turismo, el cual quedo establecido en la suma de \$ 10.000,00, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta oportuno y necesario efectuar la apertura de Caja Chica Secundaria por la suma de \$ 5.000,00 a la Subsecretaría de Coordinación General de Museos;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la apertura de **CAJA CHICA SECUNDARIA** por la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) para la Subsecretaría de Coordinación General de Museos dependiente de Secretaría de Turismo y se designa como responsable a la Sra. Elena M. Cornejo San Miguel D.N.I. N° 18.274.119.-

ARTICULO 2°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 MAYO 2017.-

RESOLUCION N° 122
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 31973-SG-2016.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Pérez Lucindo, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 10913/10 de fecha 20/05/2016 (fs. 27/28), emitida por la entonces Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado instrumento legal se aplica multa en la suma de \$ 111,35, por los periodos 4 al 08/2005, 9 al 12/2006, 1 al 12/2007, 1 al 12/2008, 1 al 12/2009, 1 al 6/2010 por infracción al art. 66 del Código Tributario Municipal por omisión de pago en tiempo y forma del Impuesto automotor. Asimismo se hace saber que adeuda la suma de \$ 371,18 con más sus intereses, en concepto del Impuesto Automotor; correspondiente al Dominio TGO-260;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 34/36 emite Dictamen N° 182/17 donde se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 10913/2010 de fecha 20/05/2016, fue notificada según cédula de notificación de fs. 26 el día 22 de Mayo del 2016 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 23 de Mayo del 2016 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 01 el Sr. Pérez interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Ut Supra mencionada. En donde solicita la prescripción de los periodos 07 al 12 del año 2003, 2004 completo, 04 al 08 del 2005 y 09 al 12 del año 2006 en concepto de Impuesto Automotor del Dominio N° TGO-260;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE el Art. 46° del Código Tributario Municipal dispone, que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben: a) por el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el Art. 47° se agrega que "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación";

QUE considerando la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y por las constancias que obran en autos, se desprende que los

ejercicios fiscales 07 al 12/2003, 2004 completo, 04 al 08/2005 y 09 al 12/2006, en concepto de Impuesto Automotor del Dominio N° TGO-260, cumple con los plazos para el beneficio del instituto de prescripción del art. 46° del Código Tributario Municipal;

QUE por todo lo expuesto, la Asesoría Jurídica de esta Secretaría aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Pérez en contra de la Resolución Prejudicial N° 10913/2010 emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Pérez Lucindo, D.N.I. N° 16.129.076, en contra de la Resolución Prejudicial N° 10913/2013 emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la solicitud de prescripción formulada por el Sr. Pérez Lucindo, D.N.I. N° 16.129.076 con respecto a los ejercicios fiscales períodos 04, 05, 06, 07 y 08 del 2005 y 09 al 12 del año 2006 en concepto de Impuesto Automotor del Dominio N° TGO-260.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Pérez Lucindo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 DE AMYO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 123.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 19378-SG-2017.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. María Marta Pestaña, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 21617 de fecha 02/08/2016 (fs. 14/15), emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se aplica una multa de \$ 53,03 equivalente al 30 % del tributo omitido por infracción al artículo 66° del Código Tributario Municipal y comunica que a la fecha adeuda la suma de \$ 176,76 con mas sus intereses a la fecha del total y definitivo pago, en concepto de Impuesto Automotor, por los periodos 12/2010, 01 a 12/2011, 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015 y 01 a 04/2016, del Dominio N° 179- BUJ;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 195/17 a fs. 22 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 21617/2016 fue notificada según cédula de notificación de fs. 13 el día 03/08/2016 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 21/03/2017, por lo que se concluye que fue presentado extemporáneamente;

QUE por haber incumplido el plazo para interponer el Recurso Jerárquico, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja rechazar por extemporáneo al mismo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por Sra. María Marta Pestaña, DNI. N° 20.317.782 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 21617 de fecha 02/08/2016, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. María Marta Pestaña, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 DE MAYO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 124
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28780-SV-2017.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 11 el Secretario de Gobierno Dr. Luis María García Salado, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre a la Provincia de Santiago del Estero para el Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial Sr. Juan Carlos Garrido, con el objeto de asistir al "III Congreso Latinoamericano de Seguridad y Formación Vial" organizado por ALACI a llevarse a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año. Fecha de salida día 17/05/17 a hs. 16:15 regresando el día 20/05/17 a hs. 09:00, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 15 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.367,00;

QUE a fojas 17 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 18 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.367,00 (Pesos seis mil trescientos sesenta y siete con 00/100), en concepto de liquidación de

viáticos 3 (TRES) días a razón de \$ 674,00 p/día (desde el 17 al 20/05/2017) \$ 2.022,00, pasajes vía terrestre Salta- Santiago del Estero-Salta (Empresa LA VELOZ DEL NORTE) \$ 3.945,00 y arancel inscripción \$ 400,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. JUAN CARLOS GARRIDO – SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO "B"), debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 DE MAYO DE 2017

RESOLUCION N° 125

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24228-SG-2017 y NOTAS SIGA N°s 6367/17, 6499/17.-

VISTO que por Resolución N° 108 de fecha 28/04/17 de esta Secretaría, se otorga al personal dependiente de esta área, de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta y de la Subsecretaría de Coordinación Personal el Adicional de Horario Extensivo a partir del 01/05/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 48/49 el Departamento Registro y Control de Legajos y la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Personal solicita se deje sin efecto el Alta del agente Matías Fernández y la Baja de la agente Natalia del Milagro Gómez, debido a que la Sra. Gómez se encuentra con accidente de trabajo y por lo tanto está amparada por el Art. 44° del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-EXCLUIR del Anexo I de la Resolución N° 108 de fecha 25/04/2017 a la agente Natalia del Milagro Gómez, D.N.I. N° 28.634.070.-

ARTICULO 2°.-EXCLUIR del Anexo II de la Resolución N° 108 de fecha 25/04/2017 al agente Matías Fernández, D.N.I. N° 31.173.826.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 DE MAYO DE 2017.-

RESOLUCION N° _____ 126 _____.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 37787-SG-2011 y NOTA SIGA N° 16208/2015.-

VISTO la Resolución de esta Secretaría N° 313 de fecha 12 de diciembre de 2016, mediante la cual se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Postigo, en contra de la Resolución N° TM 7323 de fecha 19/05/2015 emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el visto y 1er considerando del mencionado instrumento legal se menciona al Padrón Comercial N° 63.419;

QUE a fs. 101 la Dirección General de Habilitaciones manifiesta que según antecedentes del sistema DIC, el contribuyente en cuestión posee el Padrón Comercial N° 79231, por tal motivo correspondería la unificación de dicho padrón;

QUE a fs. 103 la entonces Dirección General de Rentas solicita rectificar el Padrón Comercial N° 63.419 por el Padrón Comercial N° 79.231;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el visto y el 1er considerando de la Resolución N° 313 de fecha 12 de diciembre de 2016, donde dice Padrón Comercial N° 63.419, debe decir "Padrón Comercial N° 79.231".-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Ricardo Postigo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 DE MAYO DE 2017.-

RESOLUCION N° 127.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTEs. N°s 21353-SG-2016, 44557-SH-2009 y NOTAS SIGA N°s 9224/16, 6293/17.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 04 por el Sr. Alfredo Wenceslado Montoya, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 21196 de fecha 02/05/2016, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 23/24), y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se aplica una multa de \$ 261,12 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 870,39 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 01 al 12/2008, 01 al 12/2009, 01 al 09/2010, correspondiente al Dominio N° ATG- 839;

QUE en el citado Recurso el Sr. Montoya, informa que en fecha 24/10/2003 se produjo la venta del dominio automotor mencionado;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 37/39 emite Dictamen N° 183/17 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento

de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 21196 de fecha 02/05/2016 de fs. 23/24 fue notificada según cédula de notificación de fs. 22 el día 06/05/2016 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 20/05/2016, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el vehículo objeto de las actuaciones, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66° del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente, para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que, guardando relación con lo antes expuesto, el articulado N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la resolución en queja, que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL", es inconstitucional la Ley N° 25.232 y en consecuencia, no resulta aplicable el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25.232 por cuanto importan poderes no delegados por las Provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aún cuando no detente el uso del vehículo, el único modo de desobligarse será con la tramitación o transferencia del dominio;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría recomienda No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 04 por el Sr. Alfredo Wenceslado Montoya, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 21196 de fecha 02/05/2016, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Alfredo Wenceslado Montoya, D.N.I. N° 7.850.732, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 21196 de fecha 02/05/2016 y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Alfredo Wenceslado Montoya, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 19 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 749/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70979-SG-16.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE 600 FAROLAS COLONIALES ORNAMENTALES – DIFERENTES VEREDAS DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 507/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 57) para la presente obra;

QUE, a fs. 58 mediante la Nota de Pedido N° 2521/16 la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 62 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, teniendo en cuenta la proximidad del cambio de ejercicio fiscal, resulta conveniente realizar la desimputación de la partida;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE 600 FAROLAS COLONIALES ORNAMENTALES – DIFERENTES VEREDAS DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **3.778.485,87** (Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 87/100) IVA incluido con Mes Base: Noviembre/2016, a realizarse por el sistema de contratación por Unidad de Medida y plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 05873 obrante a fs. 61 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 19 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 750/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71000-SG-16.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE 2.069 LUMINARIAS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 506/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 56) para la presente obra;

QUE, a fs. 57 mediante la Nota de Pedido N° 2520/16 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 61 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, teniendo en cuenta la proximidad del cambio de ejercicio fiscal, resulta conveniente realizar la desimputación de la partida;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE 2.069 LUMINARIAS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 8.219.732,63 (Pesos Ocho Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 63/100) IVA incluido con Mes Base: Noviembre/2016, a realizarse por el sistema de contratación por Unidad de Medida y plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 05873 obrante a fs. 61 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 20 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 752/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62111-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 1618/16.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCION DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR – ESPAÑA 709, 1° PISO BANCO HIPOTECARIO – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es adecuar el espacio físico para el programa mencionado, mediante la ejecución de divisorias con tabiquería generando tres oficinas para el correcto desarrollo de sus trabajos;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 458/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 mediante la Nota de Pedido N° 2251/16 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 44 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 45 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 123.242,44; según Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% a 15 Días y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 80 a 82 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 005/2016 Cronograma de Pagos 12/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCION DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR – ESPAÑA 709, 1° PISO BANCO HIPOTECARIO – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 123.242,44 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 44/100) IVA incluido con Mes Base: Septiembre/2016, a realizarse por el sistema de contratación por Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 22 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 758/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52633-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 1583/16.-

VISTO a fs. 01 la Dcción de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN SECTOR SUR DEL BARRIO SAN BENITO - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular en el barrio mencionado; en la zona sur este de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 294/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 40) para la presente obra;

QUE, a fs. 41 mediante la Nota de Pedido N° 1890/16 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 59 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 60 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 259.465,82;

QUE, a fs. 61 a 63 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 005/2016 Cronograma de Pagos 12/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia mediante la Resolución N° 680/16 de fs. 65 aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Generales (de fs. 66 a 105) a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE, a fs. 107 se publicó en página web oficial y de fs. 108 a 112 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 13/12/16, a horas 11:00; se presentaron las firmas KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte y RIO ANCHO OBRAS Y SERVICIOS de Miguel Bruno según consta en Acta de Apertura de fs. 113;

QUE, a fs. 303 a 304 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos informan que la empresa KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte cumplió con lo solicitado en los Pliegos y cotiza -0,04% por debajo del presupuesto oficial; mientras la empresa RIO ANCHO OBRAS Y SERVICIOS de Miguel Bruno analizo mal el ítem N° 3 del Formulario Propuesta, para el alquiler de la pala cargadora de 140HP (2m3) el oferente indica 45hrs siendo solicitada 40hrs en la Memoria Técnica;

QUE, a fs. 308, vlt. y 309 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN SECTOR SUR DEL BARRIO SAN BENITO - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **259.465,82** (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 82/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma RIO ANCHO OBRAS Y SERVICIOS de Miguel Bruno por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte (CUIT 20-2873572-3) por la suma de \$ 259.341,08 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 08/100) IVA incluido a valores de Noviembre/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para

Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 59); Comprobante Compra Mayores N° 05906 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07004 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 27 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 770/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72543-SG.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS CANILLITAS, TORINO, SAN LUCAS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**". y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 520/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 mediante la Nota de Pedido N° 2555/16 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 44 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, teniendo en cuenta la proximidad del cambio de ejercicio fiscal, resulta conveniente realizar la desimputación de la partida;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO
A CARGO DE LA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS CANILLITAS, TORINO, SAN LUCAS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **250.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de contratación por Unidad de Medida y plazo de ejecución de 15 (Quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 05920 obrante a fs. 44 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

Salta, 09 de Enero de 2.017.-

RESOLUCIÓN 003/17.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62111-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 1618/16.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCION DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR – ESPAÑA 709, 1° PISO BANCO HIPOTECARIO – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es adecuar el espacio físico para el programa mencionado, mediante la ejecución de divisorias con tabiquería generando tres oficinas para el correcto desarrollo de sus trabajos;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 458/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 mediante la Nota de Pedido N° 2251/16 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 44 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 45 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 123.242,44; según Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% a 15 Días y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 80 a 82 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 005/2016 Cronograma de Pagos 12/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% a 15 Días y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 50, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 752/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 51 a 91) para la presente obra;

QUE, a fs. 93 se publicó en web oficial, a fs. 94 a 97 se invitó a cuatro empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 27/12/16, a horas 09:00; se presentó la empresa: KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte según consta en Acta de Apertura de fs. 98;

QUE, a fs. 196 y 197 la Dcción Gral de Proyectos Ejecutivos y la Dcción. de Análisis de Contrataciones informan que la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte cumplió con la documentación exigida en Pliegos y cotizó un -0,02% por debajo del Presupuesto Oficial sugiriendo su preadjudicación;

QUE, a fs. 200, vta y 201 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCION DE VICTIMAS DE

VIOLENCIA FAMILIAR – ESPAÑA 709, 1° PISO BANCO HIPOTECARIO – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 123.242,44 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 44/100) IVA incluido con Mes Base: Septiembre/2016, a realizarse por el sistema de contratación por Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte (CUIT 20-28738572-3) por la suma de \$ 123.214,52 (Pesos: Ciento Veintitrés Mil Doscientos Catorce con 52/100) IVA incluido a valores de Noviembre/16 con la siguiente modalidad de pago: "50% a 15 Días y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 205); Comprobante Compra Mayores N° 00661 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07022 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR y suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 3, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 09 de Enero de 2.017.-

RESOLUCIÓN 004/17.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57441-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1606/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dcción de Infraestructura Vial dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Producción solicita la "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 37 mediante Nota de Plenario N° 105.817 emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal, indicando que por estar el ejercicio vencido se solicite se desimputacion;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ANULAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL" con un presupuesto oficial de \$ 460.000,00 (Pesos: Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 756/16 por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Dcción de Presupuesto que realice la desimputación del Comprobante N° 04971 de fs. 10 del Ejercicio 2.016; cumplido vuelva a esta dependencia para su archivo.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 21 de diciembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 756/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57441-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1606/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dcción de Infraestructura Vial dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Producción solicita la "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la reposición de hormigón en las cuadras donde se prevé ejecutar las obras con material asfáltico;

QUE, a fs. 02 la Dcción de Infraestructura Vial emite la Nota de Pedido N° 2022/16;

QUE, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 11 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 460.000,00;

QUE, a fs. 12 a 14 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 05/2016 Cronograma de Pagos 12/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 16 se publicó en página web, a fs. 18 se invitó a tres empresas del medio, y habiéndose y programado la apertura de sobres para el día 19/12/16, a horas 09:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 19, la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.;

QUE, a fs. 28 el Coordinador y Supervisor de la Planta Hormigonera y Planta Asfáltica informa que la firma Holcim Argentina S. A. se ajusta a las necesidades solicitadas;

QUE, a fs. 31 y vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL" con un presupuesto oficial de \$ 460.000,00 (Pesos: Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa, a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50111112-7) por la suma de \$ 460.000,00 (Pesos: Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 3, teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma Holcim Argentina S.A. es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitara póliza de garantía.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 10); Comprobante Compra Mayores N° 04971 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Pub. y Planificación Urb.; Partida 212 002 001 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Consumo; Unidad del Gasto: 07252 – Cemento. Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 16 de enero de 2017.-

RESOLUCION 55/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72548-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1298/16.-

VISTO a fs. 01 la Dirección de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO EL CIRCULO Y BARRIOS ALEDAÑOS – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas deterioradas del barrio mencionado, como respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos; que en época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de pendiente adecuada socavando aquellos sectores con fuertes pendientes y exceso de humedad del suelo desestabilizándolo y ocasionando hundimientos;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 521/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2556/16;

QUE, a fs. 45 y vta. Interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 250.000,00;

QUE, a fs. 49 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 50/52 rola Resolución N° 01/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO EL CIRCULO Y BARRIOS ALEDAÑOS – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **250.000,00** (Pesos Doscientos cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 26 de Enero de 2017.-

RESOLUCION 126/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072324-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 152/17.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES 10 DE OCTUBRE – OLAVARRIA Y RIOJA – ALVARADO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón en las calles mencionadas; en la zona macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 516/16 aprueba la Memoria Técnica (c/ Fondos Nacionales) y Anexos (fs. 0 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite la Nota de Pedido N° 2551/16;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **1.993.083,00**; según Resolución N° 01/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "se prevé anticipo financiero del 25% de contado (C.CyT), 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES 10 DE OCTUBRE – OLAVARRIA Y RIOJA – ALVARADO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **1.993.083,00** (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Ochenta y Tres con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 26 de Enero de 2017.-

RESOLUCIÓN 127/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72548-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 95/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO Y BARRIOS ALEDAÑOS - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mantener en condiciones las calzadas de tierra deterioradas en el barrio mencionado de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 521/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 mediante la Nota de Pedido N° 02556/16 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 44 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 49 la Dirección de Presupuesto realiza la reimputación correspondiente al ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 45 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 250.000,00**; según Resolución N° 01/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 50 a 52 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 001/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 54 y vta., esta Subsecretaría mediante la Resolución N° 55/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 55 a 94) para la presente obra;

QUE, a fs. 95 se publicó en página web oficial y de fs. 97 a 102 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 19/01/17, a horas 10:00; se presentaron las firmas LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias, según consta en Acta de Apertura de fs. 103;

QUE, a fs. 208 y 209 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. Gral. de Proyectos Integrales informan que la empresa LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizó 0,01% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 212, vta. y 213 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO Y BARRIOS ALEDAÑOS - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 250.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 15 (Quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 249.983,40 (Pesos: Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 40/100) IVA incluido a valores de Diciembre/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado

Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 49); Comprobante Compra Mayores N° 00169 Jurisdicción: 001 170 – Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 27 de Enero de 2.017.-

RESOLUCIÓN 129/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18299-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 101/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CANAL Y CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN BARRIO LA UNION Y 1° DE MAYO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mantener en condiciones las calzadas de tierra deterioradas en el barrio mencionado de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

QUE, a fs. 10 y vta., la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 222/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 96 a 111) para la presente obra;

QUE, a fs. 112 mediante la Nota de Pedido N° 00906/16 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 116 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 121 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 231.900,00**; según Resolución N° 01/2016 Cronograma de Pagos 01/2016 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 128 la Dirección de Presupuesto realiza la reimputación correspondiente al ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 129 a 132 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 001/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 133 y vta., esta Subsecretaría mediante la Resolución N° 70/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 134 a 173) para la presente obra;

QUE, a fs. 174 se publicó en página web oficial y de fs. 176 a 179 se invitó a cuatro empresas; y programado la apertura de sobres para el día 20/01/17, a horas 10:00; se presentaron las firmas DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, según consta en Acta de Apertura de fs. 180;

QUE, a fs. 262 y 263 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. Gral. de Proyectos Integrales informan que la empresa DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizo 0,18% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 266, vlta. y 267 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "MANTEMIENTO DE CANAL Y CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN BARRIO LA UNION Y 1° DE MAYO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 231.900,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Marzo/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 231.477,98 (Pesos: Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 98/100) IVA incluido a valores de Diciembre/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 128); Comprobante Compra Mayores N° 00989 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 31 de Enero de 2017.-

RESOLUCION 135/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 075158-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 287/17.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "MATERIALIZACION

DE ROTONDAS VIALES EN INTERSECCION DE AVENIDAS PRINCIPALES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar seguridad vial en las intersecciones de las avenidas principales en distintos sectores de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 530/16 aprueba la Memoria Técnica (Plan Bicentenario) y Anexos (fs. 09 a 42) para la presente obra;

QUE, a fs. 43 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite la Nota de Pedido N° 2722/16;

QUE, a fs. 94 y vlta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.500.000,00; según Resolución N° 01/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada"

QUE, a fs. 98 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE, por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "MATERIALIZACION DE ROTONDAS VIALES EN INTERSECCION DE AVENIDAS PRINCIPALES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Noviembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 30 de Marzo de 2017.-

RESOLUCION N° 429/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006743-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 266/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "RECUPERACIÓN DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL B° 20 DE FEBRERO – SECTOR 2- MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es recuperar las calzadas de hormigón y las pertenecientes al recorrido del transporte público de pasajeros en el sector referenciado para dejarlo en condiciones de transitabilidad en el macrocentro de la ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resoluciones N° 035/17, aprueba la Memoria Técnica (con Fondos Retención Soja) y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00299/17;

QUE, a fs. 80, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 81 interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.571.720,00**;

QUE a fs. 82/84 rola Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 223/17 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 87 a 125) para la presente;

QUE, a fs. 126 se publicó en página web oficial y de fs. 128 a 134 se invitó a siete empresas; y programado la apertura de sobres para el día 06/03/17, a horas 12:00; se presentaron las firmas MIKSA S.R.L., VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 135;

QUE, a fs. 540 y 541 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L. quedo desestimada por no cumplir con la documentación requerida (incisos h y j) y la empresa IN.CO.VI. S.R.L. quedo desestimada por no cumplir con el equipo mínimo; en ambos casos exigidos en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MIKSA S.R.L. cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizo 0,5% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 546, vlt. y 547 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**RECUPERACIÓN DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL B° 20 DE FEBRERO – SECTOR 2- MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 2.571.720,00** (Pesos Dos millones Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Veinte con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Diciembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MIKSA S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MIKSA S.R.L. (CUIT 30-71375250-5) por la suma de \$ 2.558.739,91 (Pesos: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 91/100) IVA incluido a valores de Febrero/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MIKSA S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 01400 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 212 003 – Construcciones con Financiamiento Nacional; Unidad del Gasto: 07514 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 11 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 601

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE NOTA SIGA N° 7579 – 2.017 .-

VISTO el Recurso de Revocatoria al Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 04/17, contra la Resolución N° 475/17 de la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Hacienda, interpuesto por el Sr. Mariano F. Mastrolorenzo DNI 26.122.746, en carácter de Apoderado de la firma Provincia A.R.T., referente a la "**CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO**";

CONSIDERANDO:

QUE se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Atento a que la Resolución de fs. 888 fue notificada el día 20 de Abril del 2017 según cédula de notificación de fs. 889, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 05 de Mayo del 2017, conforme lo certifica el cargo de Sub Mesa de Entrada de la Municipalidad de Salta, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma.;

QUE de la cuestión planteada surge que: la Oferente formula impugnación al Acto de Apertura con el fundamento de que se habría impedido su participación, no obstante de haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los Pliegos que sirvieron de base al llamado de la Licitación Pública N° 04/17;

QUE el recurrente cita el Artículo 2° inciso 7° y 11° del Pliego de Cláusulas Particulares, que establece: "**la presentación del certificado de inscripción provisoria**

y/o definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta... expedido por la Dirección de Contrataciones... para el servicio o rubro específico de la presente licitación", por su parte el inciso 11 último párrafo del artículo citado determina que: **" en el caso del certificado definitivo de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del contrato"**;

QUE en efecto, de la simple lectura de lo dispuesto en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Generales, se evidencia con un grado de certeza, que para poder participar en un procedimiento de contratación, es necesario presentar **al momento de la apertura**, o el certificado provisorio de inscripción o si ha completado el trámite, el certificado de inscripción definitivo;

QUE como complemento de lo expuesto ut- supra, el Artículo 3° del Pliego de Condiciones Generales, al referirse a LOS PROPONENTES, establece que las ofertas serán rechazadas cuando estos no acrediten su inscripción, aunque sea provisorio – entiéndase en el Acto de Apertura –;

QUE Independientemente de la normativa señalada ut supra, es el mismo Pliego –ley para las partes- quien determina el rechazo de la oferta en el ACTO DE APERTURA, en su Art. 2° - último párrafo- del Pliego de Clausulas Particulares, el cual reza que: **"...la falta de cumplimiento con los incisos g) y k), dará lugar al rechazo de la oferta..."**. Como así también, impone tal penalidad el Art. 2° del Pliego de Condiciones Generales, determinando que: **"...Los proponentes que formulen sus ofertas, deberán presentar al momento de la apertura el Certificado provisorio o definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores que acrediten su solvencia económica-financiera a efectos de que su propuesta pueda ser considerada..."** y en el mismo tenor continúa el Art 3° del pliego mencionado anteriormente **" LOS PROPONENTES que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada,..."** De este modo, la impugnante no puede alegar desconocimiento y aceptación de las clausulas del Pliego que rige la presente, tal como lo establece el mismo en su Art.7° de Condiciones Particulares.

QUE para mayor ilustración, la ley es clara al distinguir entre proveedores inscriptos provisoriamente y proveedores inscriptos definitivamente, como el momento en que deban acreditar dicha condición. Es así, que en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y modificatorio, expresamente preceptúa que los proponentes que no estén inscriptos en el Registro de Proveedores, es decir que carecen de certificado definitivo, deberán presentar un certificado provisorio expedido por el Registro autorizado – véase el carácter imperativo de la norma. De manera tal que la simple solicitud de inscripción, no es instrumento idóneo para dar cumplimiento a la disposición citada y para poder considerar su oferta, lo que es reconocido por el impugnante en su presentación;

QUE téngase en cuenta que según constancia de autos, la publicación de la Licitación Pública N° 04/17 en la página web del Municipio se realizó con la antelación establecida en el Decreto 711. Es decir, de haber actuado de manera

diligente la Firma podría haber presentado la documentación necesaria para obtener el Certificado de Proveedores "Provisorio" con el tiempo razonable para que la Unidad Central de Contrataciones expida el mismo y no de manera temeraria, presentando la documentación para gestionar tal certificado provisorio, según constancias de pase SIGA el día anterior a la apertura de sobres;

QUE el impugnante no tiene en cuenta que la emisión del Certificado no es automática, debiendo analizar la documentación presentada minuciosamente, teniendo la Unidad que expedirse no solo en ese expediente en particular sino en una cantidad considerable por día. Y si resultare en condiciones de obtener un Certificado Provisorio o Definitivo, deben retirarse los mismo de manera personal, quedando de manifiesto otro error cometido por la firma PROVINCIA ART S.A., al manifestar que la Unidad Central de Contrataciones debía remitir dicho certificado a la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria al Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 04/17 interpuesto por la firma **PROVINCIA A.R.T.**, representada por el Sr. Mariano F. Mastrolorenzo DNI 26.122.746, en carácter de Apoderado de la firma, contra la Resolución N° 475/17 de la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Hacienda, en virtud de los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en legal forma, haciéndose saber que contra la presente Resolución podrá interponerse los Recursos establecido en el artículo, 179 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las respectivas dependencias de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 16 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 619
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 537/17 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11355-SG-2017

VISTO La Nota de Pedido N° 376/2076 de fs. 02, mediante el cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y MATERIALES PARA MOTOGUADAÑAS CON DESTINO AL DE CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ" y con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 04 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$6.220,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.22 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 Días desde la fecha de conformación de la factura;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 11 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs. 12 realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 225 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/04/2017 a hora 10:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "RICARDO DAVID MAQUINARIAS";

QUE en el Acta de Apertura de fs. 19: "la oferta presentada por la firma cotizante "RICARDO DAVID MAQUINARIAS, se observa que la misma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación, en los siguientes ítems y porcentajes: para el ítem N° 01: 31,25% y para el ítem 03: 33,33%; motivo por el cual se **PROCEDE A DESESTIMAR LAS OFERTAS PRESENTADAS** por la firma cotizante "RICARDO DAVID MAQUINARIAS PARA LOS ÍTEMS: 01 y 03, por inconveniencias de oferta conforme al Artículo 2 del Decreto N° 711 el cual establece: "...El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios. El precio tope a pagar por bienes, obras y servicios bajo la modalidad de Contratación Directa con Precio Testigo no podrá exceder del 5% del precio testigo fijado para el bien o servicio o la sumatoria de los precios testigos utilizados para la confección del presupuesto de la obra o servicio a contratar".

QUE a fs.25 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico sobre la oferta presentada;

QUE a fs. 27 la Unidad Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE en función de lo señalado a fs. 19 y de lo solicitado a fs. 25 se procede a adjudicar los ítems por menor precio;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 537/2017 convocada para la "ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y MATERIALES PARA MOTOGUADAÑAS CON DESTINO AL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", mediante la Nota de Pedido N° 376/2017, con un presupuesto oficial de \$6.220,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma RICARDO DAVID MAQUINARIAS;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR los ítems 02 y 04, de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma

RICARDO DAVID MAQUINARIAS, por la suma de **\$3.260,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5º.- CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO para los ítems 01 y 03.

ARTICULO 6º.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 17 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 643
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 533/17 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17390-SG-2017

VISTO La Nota de Pedido N° 596/2016 de fs. 02, mediante el cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DESCARTABLES PARA CASTRACION DE CANINOS Y FELINOS" y con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 04 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$7.815,31 (Pesos Siete Mil Ochocientos Quince con 31/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.09 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 Días desde la fecha de conformación de la factura;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 11 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs. 12 realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 221 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/04/2017 a hora 10:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L." que cotiza todos los ítems y ; "FARMACIA PARODI de PHARMA LIGHT S.R.L. que cotiza los ítems: 01, 02, 03, 04 y 07"

QUE a fs. 22 se presenta Cuadro Comparativo de las ofertas presentadas;

QUE a fs.31 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico sobre las ofertas presentadas;

QUE a fs. 33 la Unidad Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE en función del Cuadro Comparativo de las ofertas presentadas a fs. 22 , del Informe Técnico de fs. 33 en el cual la Unidad Originante no fundamenta su elección, y de lo solicitado a fs. 31, al no estar

debidamente fundada la elección se procede a adjudicar los ítems por menor precio;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 533/2017 convocada para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DESCARTABLES PARA CASTRACION DE CANINOS Y FELINOS", mediante la Nota de Pedido N° 596/2017, con un presupuesto oficial de \$7.815,31 (Pesos Siete Mil Ochocientos Quince con 31/100),

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas: "DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L." y "FARMACIA PARODI de PHARMA LIGHT S.R.L.";

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR los ítems 01, 03, 05 y 06 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L., por la suma de \$5.368,92 (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 92/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-ADJUDICAR los ítems 02, 04 y 07 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma FARMACIA PARODI de PHARMA LIGHT S.R.L., por la suma de \$2.240,64 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta con 64/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5°.-CONFECCIONAR las Ordenes de Compra correspondientes.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

Salta, 26 de Abril de 2017

REF.: Exptes. N° 8279-SG-2016, 9626-SG-2016, 9782-SG-2016, 5551-SG-2016, 10426-SG-2016, 10054-SG-2016, 5778-SG-2016, 10489-SG-2016, 15242-SG-2016, 9835-SG-2016, 14862-SG-2016, 11907-SG-2016 y 13987-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1308/16 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA N° 168/17

VISTO

La Resolución de Adjudicación N° 132/17 emitida por ésta Dirección, y;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Resolución se adjudica a la Firma NETCO S.R.L. los ítems N° 01 al 08, 10, 11, 13, 15, 17, 20 al 25 y 27 de la oferta presentada por un importe de \$ 333.489,00 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100), disponiéndose la confección de la Orden de Compra;

Que por un error involuntario se omitió solicitar autorización de Mayor Monto para la adjudicación del ítem N° 25, de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 6838: "... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no

exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación";

Que atento a lo expresado, ésta Dirección considera necesario emitir el instrumento legal complementario de la Resolución N° 132/17 incorporándose dicha solicitud.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EMITIR Resolución Complementaria de la Resolución N° 132/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5° (BIS): PREVIO al cumplimiento de lo indicado en Artículo anterior, se deberá solicitar a la Dirección General de Presupuesto, ampliación de la Reserva para el ítem N° 25 por la suma de \$ 146,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis con 00/100), lo que hace un total de \$ 3.346,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100);

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 26 de Abril de 2017

REF.: Expte. N° 14735-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 419/17.-

RESOLUCIÓN N° 169/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 532/2017, solicitada por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de seguridad" (cascos y botines de seguridad) solicitado por la dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificatorio del Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 09 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ 31.608,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Ocho con 00/100), homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16 que conforme a la Resolución N° 03/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 04/04/17, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **NUEVA FORMA S.R.L.; ANCONA S.R.L.; GRUPO H&S y PUNA DISTRIBUCIONES de Marcelo Gustavo Mentasana**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 18;

Que las ofertas del ítem N° 01 de las firmas **NUEVA FORMA S.R.L.; ANCONA S.R.L. y PUNA DISTRIBUCIONES de Marcelo Gustavo Mentasana** fueron desestimadas en Acta de Apertura de sobres, por superar entre un 200% y 57,48% del precio testigo homologado, conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "... **las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**". Disponiendo así mismo el Art. 2° del Decreto 711/16: "**El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura**";

Que a fs. 45 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Obras Privadas en el cual informa que con respecto al ítem N° 01 la firma **GRUPO H&S** se ajusta a las características solicitadas en seguridad y calidad. Con relación al ítem N° 02 y cotejado todas las firmas, las características ofrecidas en calidad y seguridad, la firma **PUNA DISTRIBUCIONES de Marcelo Gustavo Mentasana** se ajusta a nuestra necesidad;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar al ítem N° 01 a la oferta de la firma **GRUPO H&S** y el ítem N° 02 **PUNA DISTRIBUCIONES de Marcelo Gustavo Mentasana** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de seguridad" (casco y botines de seguridad) solicitado mediante Nota de Pedido N° 532/2017, con un presupuesto oficial de \$ 31.608,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Ocho con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR las ofertas al ítem N° 01 de las firmas **NUEVA FORMA S.R.L.; ANCONA S.R.L. y PUNA DISTRIBUCIONES de Marcelo Gustavo Mentasana** por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3° ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, a la oferta del ítem N° 01 de la firma **GRUPO H&S** por la suma de \$ 1.080,00 (Pesos Un Mil Ochenta con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y a la oferta del ítem N° 02 de la firma **PUNA DISTRIBUCIONES de Marcelo Gustavo Mentasana** por la suma de \$ 15.703,38 (Pesos Quince Mil Setecientos Tres con 38/100) monto que se encuentra en un 48,56% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 26 de Abril de 2017

REF.: Expte. N° 7902-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 428/17.-
RESOLUCIÓN N° 170/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 247/2017, solicitada por la Procuración General Adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 2 (dos) Computadoras Completas, 2 (dos) Impresoras e Insumos Informáticos (Estabilizadores, Teclados, Cámara Web y Pendrive) destinados al funcionamiento administrativo de la Dirección General de Mediación, Centros Comunitarios de Mediación de Barrio Santa Cecilia, Constitución, El Tribuno y Villa Asunción y para el nuevo Centro Comunitario de mediación en el C.C.M.;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 14 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ **34.100,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 003/2017 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 10/04/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 34 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems N° 01 al 05 de la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual y con respecto al ítem N° 06 se encuentra ligeramente elevado con respecto a los parámetros normales del mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 01 al 05 a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que con respecto a los ítems N° 06 supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 22,50%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el mismo por inconveniencia de precio y teniendo en cuenta que conforme al Artículo 12 de la Ley 6838: "... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación"; debiéndose comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad del citado ítem, deberá ser adquirido por otro medio, en razón que el importe del mismo resulta ínfimo para realizar una nueva convocatoria.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Computadoras Completas, 2 (dos) Impresoras e Insumos Informáticos (Estabilizadores, Teclados, Cámara Web y Pendrive) destinados al funcionamiento administrativo de la Dirección de Mediación, Centros Comunitarios de Mediación de Barrio Santa Cecilia, Constitución, El Tribuno y Villa Asunción y para el nuevo Centro Comunitario de mediación en el C.C.M solicitado por la Procuración General Adjunta, mediante Nota de Pedido N° 247/2017, con un presupuesto oficial de \$ 34.100,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, los ítems N° 01 al 05 de la Oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 28.786,00 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100), monto que se encuentra en un 23,43% de promedio por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADO el ítem N° 06 de la presente Contratación por inconveniencia de precio.

ARTÍCULO 5°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación del ítem N° 06 de la partida presupuestaria de fs. 08.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con el insumo solicitado, deberá adquirirlo por otros medios.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta 26 de Abril de 2017 .-

REF.: Expte. N° 56674-SG-2016 y 63646-SG-2016

C. DIRECTA N° 1613/16-2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 171/17

VISTO

Las presentes actuaciones mediante la cual se solicita la adquisición de 15 (quince) Baterías de 12 volts. De 90, 160 y 180 Amperes, para camionetas, camiones y maquinas solicitada por la Subsecretaría de Prevención y Emergencia y Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y ;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 132, obra la Resolución N° 150/17 (2° Llamado), emitida por esta Dirección de Contrataciones Directas, mediante la cual se adjudicó a la firma "**WARNES REPUESTOS NOA S.A.**" los ítems N° 01, 02 y 03 por la suma de \$56.240,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100);

Que con respecto al importe total adjudicado a la firma "**WARNES REPUESTOS NOA S.A.**" por error involuntario de tipeo se consigno la suma de un importe de \$56.240,00, correspondiendo su monto real de 57.240,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).-

Que por lo expuesto esta Dirección considera conveniente rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 150/17 (2° Llamado);

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 150/17, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Adjudicar la presente Contratación Directa en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por el Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 a la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A. CUIT. N° 30-71084356-9** los ítems N°01, 02 y 03 por la suma de **\$57.240,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 00/100)**, monto que se encuentra un 4,19 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las Condiciones de Pago a 50 % a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf. -, por resultar lo más conveniente a los intereses de Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 2°: Notificar al oferente que deberá ampliar la garantía de adjudicación hasta completar el 10% del total adjudicado.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 02 de Mayo de 2.017

REF.: Expte. N° 14915-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 431/17.-

RESOLUCIÓN N° 174/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 552/2016, solicitada por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de Servicio de Escultura para la realización de un busto de don Vicente Fili, realizado en cemento modelado, facetado y patinado de 0,70 x 0,40 x 0,25 cm. que será colocado en la Platabanda de Avenida Sarmiento y calle Necochea, solicitado por la dependencia menciona Ut-supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 20 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 20 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100)** homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del

Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16. Así mismo de acuerdo a la Resolución N° 03/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera se abonará el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100).**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 10/04/17, a horas 10:30 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **PORTAL ARMANDO y SERVICIOS GENERALES de Cristian Enrique de la Fuente** con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 30;

Que la oferta de la firma **SERVICIOS GENERALES de Cristian Enrique de la Fuente** fue desestimada en Acta de Apertura de sobre, por superar su oferta un 28,57% del precio testigo homologado, conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: **"... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación"**. Disponiendo así mismo el Art. 2° del Decreto 711/16: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura"**;

Que a fs. 40 obra Informe Técnico emitido por el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo en el cual informa que la oferta de la firma **PORTAL ARMANDO** se ajusta a las necesidades requeridas. Como así también dicho proveedor cuenta con una vasta trayectoria en esculturas realizadas a nivel local y nacional cumpliendo en tiempo y forma con la entrega del trabajo requerido;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **PORTAL ARMANDO** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de Servicio de Escultura para la realización de un busto de don Vicente Fíli, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo mediante Nota de Pedido N° 552/2017, con un presupuesto oficial de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la firma **SERVICIOS GENERALES de Cristian Enrique de la Fuente** por los motivos citados en el considerando.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la Firma **PORTAL ARMANDO CUIT N° 20-08166887-7**, por la suma de \$ **35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las

Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

Salta 02 de Mayo de 2017 .-

REF.: Expte. N° 66549-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 1533/16-2° Llamado
RESOLUCIÓN N° 175/17

VISTO

Las presentes actuaciones mediante la cual se solicita la adquisición de Repuestos Varios para la reparación de camioneta Citroën Berlingo Dominio MTB-364 solicitada por el Departamento de Inspecciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y ;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62, obra la Resolución N° 146/17 (2° Llamado), emitida por esta Dirección de Contrataciones Directas, mediante la cual se adjudicó a las firma **"SALTA REPUESTOS MOTOR S.A"**. los ítems N° 01, 02, 04, 05, 07, 08 y 12 por la suma de \$3.347,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100);

Que al detallar en la citada Resolución los renglones adjudicados a la firma **"SALTA REPUESTOS MOTOR S.A"** por un importe de \$3.347,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete), por error involuntario de transcripción se omitió incluir el ítems N° 10, advirtiendo que dicha inclusión no altera el monto total adjudicado a dicha firma;

Que por lo expuesto esta Dirección considera conveniente rectificar el Artículo N° 2° de la Resolución N° 146/17;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo N° 2 de la Resolución N° 146/17, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Adjudicar la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por el Artículo 5° del Decreto 440/16, modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 711/16 ítems N° 01, 02, 04, 05, 07, 08, 10 y 12 a la firma **"SALTA REPUESTO MOTOR S.A"** **C.U.I.T N° 30-70905641-3** por la suma de **\$3.347,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100)** monto que se encuentra un 50,63% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las Condiciones de Pago a 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses de Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 2°: Comunicar al oferente.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta 03 de Mayo de 2017 .-

REF.: Exptes. N° 2096-SV-2017 y 3472-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 448/17.-
RESOLUCIÓN N° 176/17

VISTO

Las Notas de Pedido N° 73/17 y 109/17, solicitados por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y la Subsecretaria de Prevención y Emergencias, ambas dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Repuestos Varios para los Vehículos Chevrolet S10 Dominio GKP-700 y Peugeot Partner Dominio KNB-852", cuyos vehículos pertenecen a las Subsecretarías arriba citada.-

Que a fs. 11, 12, 22 y 29, se adjuntan la correspondiente ficha de revisión y ficha técnica del dominio referido, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

Que a fs. 08 y 26, la Dirección General de Presupuesto realizó la Imputación correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 18 y 31, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 18 vuelta y 31 vueltas la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 12.082,80 (Pesos Doce Mil Ochenta y Dos con 80/100) y \$ 24.700,00 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos/100)**, homologando en estos montos el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para ambas casos es: a 15 (Quince) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 03/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 32 la Dirección General de Contrataciones solicita a la Subsecretaria de Presupuesto la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y de la factibilidad financiera de los expedientes de referencia;

Que a fs. 36, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva de crédito correspondientes al ejercicio vigente, los cuales ascienden a un importe de \$ 36.782,80 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos con 80/100);

Que a fs. 38, la Dirección General de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 39, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 21/04/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **WARNES REPUESTOS NOA S.A. y TOMAS MORENO Y COMPAÑIA S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 48; quedando en este mismo acto desestimada la oferta de la firma **TOMAS MORENO Y**

COMPAÑIA S.R.L., por considerarse invalidada por carecer de firma y sello de la empresa la cotización presentada.

Que a fs. 61 y 63, rola informes técnico emitido por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y la Subsecretaria de Prevención y Emergencias, en la cual informa que la oferta presentada por la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo su adjudicación total de lo cotizado asimismo ya que los precios cotizados resultan razonables y se mantienen en el mercado actual.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como los informes técnicos de las dependencias solicitantes, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos Varios para los Vehículos Chevrolet S10 Dominio GKP-700 y Peugeot Partner Dominio KNB-852", solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y la Subsecretaria de Prevención y Emergencias, ambas dependiente de la Secretaria de Gobierno, en la Nota de Pedido N° 73/17 y 109/17, con un presupuesto oficial de \$ 36.782,80 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos con 80/100).

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma **TOMAS MORENO Y COMPAÑIA S.R.L.**, por los motivos citados en el considerando.

Artículo 3°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A., C.U.I.T. N° 30-71084356-9**, por el monto total de \$ 35.360,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100), monto que se encuentra en un 3,87% por debajo del presupuesto oficial autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días F.C.F.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 03 de Mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 177/17

REF.: Expte. N° 20944-SG-2017

C. DIRECTA N° 512/17 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 819/2017, mediante la cual la Secretaria de Turismo y Cultura solicita la "Adquisición de 100(cien) mts. De Cable Subterráneo con destino al recambio del tendido eléctrico de las farolas del sector exterior del edificio histórico de Finca Castañares requerido por la Dirección de la Casa Histórica Finca de Castañares mediante el expediente N° 20944-SG-2017 cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$ 4.051,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Uno con 00/100) y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose verificado la Reserva de Crédito afectada al presente ejercicio, cursado invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 27 de Abril de 2017, a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

SALTA, 10 MAY 2017

RESOLUCION N° 003**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

REFERENCIA: Expedientes N°s 021.480-SG-2017 y 024.621-SG-2017

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 004/17, la Secretaría de Hacienda establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para el año 2.017 para la Secretaría de Modernización;

QUE mediante Resolución N° 002/17 de esta Secretaría se otorgó el Adicional por Horario Extensivo a los agentes **Sr. OSCAR FERNANDO ROMERO PLAZA**, DNI. N° 17.441.397, (ART. 44 inc. B2) y a la **Sra. MIRTA NÉLIDA MOLINA**, DNI. 10.167.014, (ART. 44 inc. C2);

QUE en su reemplazo se reasignará dicho Adicional para los agentes **Sra. GRACIELA AZUCENA AMADOR**, DNI N° 27.110.202, (ART. 44 inc. B2) y al **Sr. OMAR EDGARDO FERNÁNDEZ**, DNI N° 13.414.618, (ART. 44 inc. C2);

QUE la Dirección General de Personal, informa que las modificaciones solicitadas no producirán erogación al tratarse de Altas por Bajas;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto el Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante Resolución 002/17 de esta Secretaría a las agentes **Sr. OSCAR FERNANDO ROMERO PLAZA**, DNI. N° 17.441.397 y a la **Sra. MIRTA NÉLIDA MOLINA**, DNI. 10.167.014.

ARTÍCULO 2°. OTORGAR el Adicional por Horario Extensivo a partir del 10.05.17 a los agentes que se mencionan a continuación.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORIA
-------------------	-----	-----------

GRACIELA AZUCENA	27.110.202	ART. 44 inc. B2
------------------	------------	-----------------

AMADOR

OMAR EDGARDO FERNÁNDEZ 13.414.618 ART. 44 inc. C2.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Güemes

Salta, 08 de Mayo de 2017.

RESOLUCION N° 309

**SECRETARIA DE AMBIENTE
SERVICIOS PUBLICOS**

VISTO:

La Ordenanza N° 11761, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido.

2°) Que, el municipio, ante el crecimiento urbanístico de la Ciudad, incentiva con políticas integradoras, el concurso de personas físicas y jurídicas dispuestas a contribuir en el logro de una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos que la habitan.

3°) Que, el artículo 4°, inciso d) de la Ordenanza N° 11761, recepta el sistema de Padrinazgos de plazas, plazoletas, paseos y parques para su mantenimiento integral.

4°) Que, siguiendo las premisas enunciadas, la Sra. MONACO MAILEN AYELEN DNI 33.681.960 asume la obligación de apadrinar el espacio verde denominado "PARQUE DE JUEGOS INFANTILES", ubicado sobre calle MANZANA 660 PARCELA 33, BARRIO SANTA ANA II, la ciudad de Salta, realizando las tareas de mantenimiento, jardinería y limpieza, por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente.

5°) Que, de conformidad de ambas partes la SRA MONACO MAILEN AYELEN cede a la Municipalidad de la ciudad de Salta los juegos infantiles que aquí se emplazan a título de "PRESTAMO" y que este no representa EROGACION alguna para el municipio.

6°) Que, de conformidad con legislado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 11761, el organismo técnico de aplicación (O.T.A.) resulta ser esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos atento a que el mismo a ha reemplazados en la estructura de la Municipalidad de Salta a la ex Secretaría de Obras Publicas y Medio Ambiente.

7°) Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la SRA MONACO MAYLEN AYELEN CUIT 27- 33.681.960-7 del espacio verde denominado, "PARQUE DE JUEGOS INFANTILES" ubicado sobre la MANZANA 660 PARCELA 33 DEL BARRIO SANTA ANA II de la ciudad de Salta de aproximadamente 40 metros cuadrados de superficie, realizando las tareas de ornamentación, jardinería mantenimiento y limpieza, por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación presente.-

Artículo 2°.- FACULTAR a la SRA MONACO MAILEN AYELEN a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 310
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: Expte.N° 26636-SG-2017

VISTO el presente expediente, la contratación de Servicios de Acondicionamiento y Parquización de Espacios Verdes, en el "ACCESO A LA CIUDAD DE SALTA" en un tramo que incluye desde Rotonda "Los Gauchos" hasta inicio de Barrio Portezuelo, en calle Tte. Fuentes;

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs.01 y 02 obra nota expedida por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Federico Casas, solicitando la contratación de Servicios de Acondicionamiento y Parquización de Espacios Verdes, en el "Acceso a la Ciudad de Salta", en consistencia con el plan integral de embellecimiento del ejido Municipal, llevados a cabo por la actual gestión.- El monto aproximado se calcula en \$ 587.455,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100); en vistas que el objeto de la compra precisado (con las especificaciones requeridas) no se encuentra en catálogo de Precios Testigos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE, a Fs. 03 obra Nota de Pedido N° 01020/2017, suscripta por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE, a Fs. 04/18 obra presupuesto de Trabajo de la Sociedad Comercial Global "Soluciones Integrales Ltda", donde se describe el proyecto y Ejecución de la Obra de Parquización y Paisajismo Circuito Acceso a la Ciudad de Salta. ETAPA 1;

QUE, a Fs. 19/34, Obra Memoria Técnica, donde consta Ubicación, Monto de Obra, Sistema de Contratación y Plazo de la misma, donde además se describe Diseño, Propuesta y Ejecución de Tareas de Parquización, Limpieza y Desmalezado en 2580m²;

QUE, la contratación del servicio en cuestión se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y sus modificatorios 440 y 711/16;

QUE, por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicios de Acondicionamiento y Parquización de Espacios Verdes, en el "ACCESO A LA CIUDAD DE SALTA" en un tramo que incluye desde Rotonda "Los Gauchos" hasta inicio de Barrio

Portezuelo, en calle Teniente Fuentes por un monto aproximado de \$ 587.455,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para dar continuidad a los tramites de la contratación del servicio mencionado en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias correspondientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 311
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 3839-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Pje. Del Milagro N° 254 esq. Pje. Gabriel Pulo;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 obra Expte. Por el cual la Sra. María Graciela Martearena, DNI N° 21.312.896; solicita extracción de UN (01) forestal, inclinado por caer;

QUE, a Fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PATA DE VACA, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 4,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,30 cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 70%, fuste con ángulo de inclinación de 70° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 04, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie PEZUÑA DE VACA, ubicado en calle España N° 1317, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 312

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10699/2015 y 14455/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Vª Estela, calle San Felipe y Santiago N° 1711;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 y 05 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. Luis Orlando Vilte, DNI N° 12.790.011; solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, viejo y hueco;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta con ramas que infieren cableado, sugiere la poda despeje de línea;

QUE, Fs. 03 y 04, rola fotografía en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, Fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza la solicitud de extracción del forestal de la especie FRESNO mal identificado como SERENO. Autoriza la poda despeje de líneas y apertura de cazuela;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

"Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda del forestal, que en su art. 1º dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Luis Orlando Vilte, DNI N° 12.790.011, a realizar trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Vª Estela, calle San Felipe y Santiago N° 1711, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, deberá realizar la ampliación de la cazuela.-

ARTICULO 2°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 313

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° NOTA SIGA N° 8714/2016 -DA 9247/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita el corte de raíz de TRES (03) forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Maipú 601 esquina Rivadavia;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Nota Siga, por la cual el Sr. Antonio Moya, DNI N° 7.219.359; solicita Autorización para el corte de raíces de TRES (03) forestales, que levantan vereda;

QUE, a fs. 02 obra denuncia ambiental, por la cual el Sr. Sr. Antonio Moya, DNI N° 7.219.359; solicita Inspección para el corte de raíces de TRES (03) forestales, que levanta vereda;

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de CUATRO (04) forestales en buen estado sanitario a saber: dos (02) pertenecientes a la especie CRESPONES sobre vereda de calle Rivadavia, UN (1) a SERENO COMUN y UN (01) CRESPON sobre vereda de calle Maipú. En cuanto a la vereda se hallan reconstruidas parcialmente y en buenas condiciones de transitabilidad, no observándose presencia de raíces superficiales. Sugiere notificar al propietario para que proceda a retirar el porta residuos que se halla atado al forestal ubicado en calle Maipú;

QUE, a fs. 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual Rechaza la solicitud para el corte de raíz de los mencionados forestales, debido a que según inspección no se considera ninguna intervención desde la Dirección General de Espacios Verdes;

QUE, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 7060, Artículo 9°, el cual menciona lo siguiente:

"QUEDA totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción del arbolado público, en todo el ejido municipal. Este principio solo admitirá excepciones, cuando por razones de servicio, técnicamente justificadas, lo autorice el Órgano de aplicación."

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente rechazar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el Art. 16°, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe :

"QUEDA prohibido a toda persona de existencia física o jurídica, tanto pública como privada, en todo el ámbito de la aplicación de la presente Ordenanza:

C) Realizar las tareas de extracción, corte de raíz y poda de la Flora pública sin sujeción a lo dispuesto en los Art. 16, 17 y 18 de la presente Ordenanza."

QUE, en virtud a lo dispuesto en Art. 17°, de ordenanza N° 7060, dispone:

"LAS contravenciones o cualquiera de los supuestos contemplados en el capítulo anterior, serán sancionados con el pago de una multa en moneda de curso legal obligatorio, equivalente al valor de CIENTO (100) litros a MIL (1000) litros de nafta ecológica, graduable atento a las características y gravedad de la contravención y al poder económico del infractor; con mas la reposición del o los ejemplares de la Flora pública que se hubieren afectado. Para el caso que la segunda sanción resulte de imposible cumplimiento, el infractor en su reemplazo deberá abonar además una suma de dinero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la sanción pecuniaria que se le aplicare. Si la especie estuviera en peligro de extinción o extinguida, la sanción consistiera en la obligación de plantar especie en las condiciones que establezca el organismo de aplicación".

(...) y en su Art. 18°, lo siguiente:

"PARA el caso de reincidencia o sucesivas reiteraciones de las infracciones, deberá abonarse el doble del valor de la sanción pecuniaria impuesta al infractor en la condena anterior o última sanción aplicada. En todos los casos, a la sanción pecuniaria deberá acompañarla la sanción de reposición de la especie afectada en la forma establecida en la segunda parte del artículo anterior".

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de CORTE DE RAZIZ de CUATRO (04) forestales perteneciente a las especies CRESPONES Y SERENO, ubicado en calle Maipú 601 esquina Rivadavia, debido a que el ejemplar se encuentra en perfectas condiciones sanitarias.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y demás dependencias competentes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 314
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10092/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Constitución, calle Las Industrias N° 752;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual el Sr. Tarifa Basilio, D.N.I N° 8.177.114, solicita poda de DOS (02) forestales, por despeje de líneas;

QUE, a fs. 02 y 05 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie JACARANDA y LAPACHO;

QUE, del referido informe técnico, surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: Jacaranda, una altura de 7,00 mts, DAP 0,70 cm, ramas apoyan en el tendido eléctrico, sugiere poda despeje de líneas.

-Forestal N° 02: Lapacho, una altura de 3,00 mts, DAP 0,25 cm, sugiere poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 03, 04 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas aéreas de ambos forestales ;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS AEREAS, de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie LAPACHO y JACARANDA, ubicados en B° Constitución, calle Las Industrias N° 752, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de las tareas a realizar.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 315**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL. N° 08270/2014 y N° 10351/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita de poda de TRES (03) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Tres Cerritos, Calle Las Achiras N° 1.351;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 08 obra Denuncias Ambientales por la cual las Sras. Lilia del Carmen Colicchia, D.N.I. N° 16.093.137 y Silvia Carmen D.N.I. N° 1.111.763, solicitan poda de TRES(03) forestales, por ser de gran altura;

QUE, a fs. 02, 04, 06, 10 y 13 obra Informes Técnicos de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie FRESNO, de mediano y gran porte respectivamente y UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO de gran porte;

QUE, de los referidos informes técnicos, surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N°01: una altura de 11,00 mts, DAP 0,30 cms.-

-Forestal N°02: una altura de 10,00 mts, DAP 0,30 cms.-

-Forestal N°03: una altura de 10,00 mts, DAP 0,30 cms.-

Verifican que las ramas superiores sobrepasan e interfieren con el tendido eléctrico, existe instalaciones de medidor de agua a 2,00 mts y de gas natural a 2,00 mts medidos desde el piso, las especies son aptas y adecuadas, según ancho de vereda, sugiere trabajo de poda, mantenimiento, despeje de líneas aéreas, para así lograr una reducción de las copas;

QUE, a fs. 03, 05, 07, 09, 11, 12, 14 y 15 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 16 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas de los mencionados forestales, teniendo en cuenta: podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto directo con el cableado, cuidando y preservando los forestales;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, teniendo en cuenta: podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto directo con el cableado, cuidando y preservando los forestales, de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO y UN (01) forestal perteneciente a la especie LAPACHO ubicados en B° Tres Cerritos, Calle Las Achiras N° 1.351, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 316

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 8490/2014

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en V° San Antonio, Calle Florida N° 992;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual el Sr. Carlos González, D.N.I N° 8.177.519, solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de gran porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 12,00 mts, DAP 0,40 cm, ramas tocan cableado eléctrico, sugiere poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas del mencionado forestal, teniendo en cuenta: podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto directo con el cableado y corte de raíces superficiales, debido a que presenta un sistema de raíces desarrollado que provoco roturas en vereda y desplazamiento de cordón cuneta;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Poda y Corte de Raíces del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.

CORTE DE RAIZ:

Quando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos, causen o pueden ocasionar el deterioro de veredas, calzadas. Cimientos de edificios o instalaciones subterráneas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, teniendo en cuenta: podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto directo con el cableado y CORTE DE RAICES SUPERFICIALES, de UN (01) forestal pertenecientes a la especie FRESNO, ubicado en V° San Antonio, Calle Florida N° 992, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la construcción de cazuela.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda y cazuela. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 317

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9387/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de varios forestales, los cuales se encuentran implantados en B° San Carlos, Plaza entre Mza 60,61 y 62;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual la Sra. Eva Margarita Arias, D.N.I N° 11.888.995, solicita poda de varios forestales, en plaza;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de VEINTICINCO (25) forestales, pertenecientes a la especie JACARANDA, TIPA, FRESNO, PALO BORRACHO, PALMERA, SAUCE y SAUCE;

QUE, del referido informe técnico, surge que los forestales de referencia requieren distintos tipos de poda acorde al requerimiento de cada forestal, en especie la en la zona de pérgolas para aumentar la iluminación ya sea artificial o natural;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de todas las ramas bajas y en estado de inclinación de varios forestales de distintas especies ubicados en el espacio verde, entre calles Llastay , Sachayo , Yaguareté y Puyuspa;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Quando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA de todas las ramas bajas y en estado de inclinación de todos los forestales, ubicados en Plaza del B° San Carlos, entre calles Llastay , Sachayo , Yaguareté y Puyuspa, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 08 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 318
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10013/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Almirante Brown N° 357 esquina Pje. Mariano Cabezón;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Silvia Susana Luna, D.N.I N° 11.708.279; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PLATANO de medio porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 3,00 mts, DAP 0,60 cms, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 12,00 mts², raíces fracturaron y

desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua y gas a 3,00 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal de la especie ARCE (mal identificado como PLATANO) y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus. El forestal en cuestión se encuentra decrepito y mal implantado en la vereda;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle Almirante Brown N° 357 esquina Pje. Mariano Cabezón, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo penitorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazueta y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 09 de Mayo de 2017.-
RESOLUCIÓN N° 319

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10762/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción o poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Vª Los Sauces, Pje. Ing. Sola N° 3063

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por el cual la Sra. Medina Micaela, D.N.I N° 4.882.878; solicita extracción o poda de UN (01) forestal, viejo con ramas que llegan al techo del vecino y causan problemas;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 9,00 mts, bifurcado a 0,60 mts del nivel del suelo, encontrándose mal implantado en vereda de 2,40 mts de ancho, junto a la línea municipal, presentando una inclinación de 13° hacia la vivienda, asimismo las ramas superiores interfieren el cableado eléctrico, telefónico, tv y avanzan sobre la edificación vecina, en la parte inferior la instalación de agua se encuentra a 0,60 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 04, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
 SUSTENTABLE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en Vª Los Sauces, Pje. Ing. Sola N° 3063, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos,

la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 09 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 320

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 11250/16

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO, los cuales se encuentran implantados en Vª Chartas, calle Laprida N° 464;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra expediente, mediante el cual la Sra. Delia Cayo, DNI N° 16.899.106, solicita la extracción de DOS (02) forestales que levantan vereda;

QUE, a fs. 02 y 03 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO de gran porte;

QUE, de referidos informes técnicos, el inspector actuante sugiere realizar trabajos de poda de formación y mantenimiento despeje de líneas de un forestal, debido a que las ramas obstruyen el tendido eléctrico;

QUE, a fs. 04, 05, 06, 07, 08 y 09 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 10 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de ambos forestales mencionados, dichas podas deberán limitarse únicamente a las ramas secas y aquellas que tocan directamente el cableado aéreo y al ras de su base, debiendo ser realizada por personal exclusivamente municipal;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1º, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, teniendo en cuenta poda únicamente aquellas ramas que toquen directamente el cableado y deberán limitarse únicamente a las ramas secas, debiendo cortar cada una al ras de su base, de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO, ubicados en Vª Chartas, calle Laprida N° 464, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 3º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 09 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 321
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13205/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud extracción de restos de un forestal y corte de raíz de otro forestal los cuales se encuentran implantados en B° Limache, Etapa 11, Mza 05, Casa N° 12;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por el cual el Sr. López Darío Alfredo D.N.I N° 14.489.324; solicita extracción de restos un forestal y corte de raíz de otro forestal;

QUE a fs. 02 y 05 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, perteneciente a la especie N.N y SERENO;

QUE, de referidos informes surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: Tocón de raíz con una altura de 0,80 cm, DAP 0,75 mts, de gran porte al cual ya le cortaron las raíces y está en condiciones de ser retirado de vereda, siendo una especie no apta para forestación urbana, sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: Sereno, con una altura de 9,00 mts, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 10 mts², encontrándose mal implantado en vereda, fuste bifurcado, con peligro de transitabilidad, sugiere corte de raíces;

QUE, a fs. 03, 04 y 06 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 07, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los restos de un forestal (tocón o núcleo de raíz), Como así también se autoriza la extracción del forestal de la especie sereno; ya que no pertenece a una especie apta para la vereda debido al excesivo desarrollo de sus raíces al alcanzar la madurez, en este caso puntual el ejemplar presenta un extenso desarrollo radicular en superficie que ha causado la rotura de la vereda y cordón, por lo que es impracticable el corte de raíces, se ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

QUE, atento a las características presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

d) Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción de los mismos, ya que en su art. 1º dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) TOCON o NUCLEO DE RAZ de forestal perteneciente a la especie sin identificar; como así también la EXTRACCION de UN (01) forestal de la especie SERENO, ambos ubicados en B° Limache, Etapa 11, Mza 05, Casa N° 12, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 09 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 322
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13535/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, Calle Los Olivos N° 183;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por el cual el Sr. Stani Guillermo, D.N.I N° 20.357.225; solicita extracción de UN (01) forestal, por caer con ramas en cableado;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie LAPACHO de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 4,00 mts, DAP 0,50 cm, bifurcado a 70 mts medidos desde el ras del piso, fuste con ángulo de inclinación de 80° desplazado hacia la calle, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
 SUSTENTABLE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie LAPACHO, ubicado en B° Tres Cerritos, Calle Los Olivos N° 183, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 10 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 323
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13568/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Calle Santiago del Estero N° 1311;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual el Sr. Gerardo Guerra, D.N.I N° 14.795.703, solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de mediano porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 11,00 mts, DAP 0,40 cm, con gran desarrollo de ramas y presenta un denso follaje que compromete al cableado aéreo superior, sugiere la poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas del mencionado forestal, teniendo en cuenta: podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto directo con el cableado;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, teniendo en cuenta: podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto directo con el cableado, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Calle Santiago del Estero N° 1311, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 10 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 324
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13713/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de poda de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° San Cayetano, Calle Pedernera N° 480 esq. Leguizamón;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por el cual el Sr. Elio Ríos, D.N.I N° 22.484.009; solicita poda de DOS (02) forestales, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de TRES (03) forestales, pertenecientes a la especie SERENO AUREO;

QUE, del referido informe surge que los forestales de referencia presentan:

Forestal N° 01: una altura de 5,00 mts, DAP 0,13 cm, mal implantado en línea ochava, fuste inclinado 15° hacia la vereda, raíces han provocado la fractura del cordón en una longitud de 2 mts y la rotura de la vereda en una superficie de 2 mts², sugiere extracción con reposición y reubicación.

Forestal N° 02: una altura de 7,50 mts, DAP 0,25 cm, fuste inclinado 5° hacia la calle, raíces provocaron desplazamiento del cordón en una longitud de 6,00 mts, como así también un levantamiento de 0,10 cm y rotura de vereda en una superficie de 3,00 mts², ramas interfieren líneas eléctricas cercanas y avanzan sobre ventanas de planta alta en la vivienda, ramas bajas interfieren la circulación peatonal, sugiere extracción con posterior reposición.

Forestal N° 03: una altura de 7,00 mts, DAP 0,17 cm, ramas interfieren líneas eléctricas cercanas, ramas inferiores interfieren la circulación peatonal, fuste inclinado 15° hacia la vereda, presencia de desagüe

pluvial a 0,70 cm, sugiere poda de levante y despeje de líneas, corte de raíces y ensanchamiento de cazuela;

QUE, a fs. 03, 04 y 05 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 06, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza la solicitud de poda y autoriza la extracción de TRES (03) forestales, se constato la necesidad de extracción ya que se encuentran mal implantados en vereda por lo que provoco el desplazamiento de cordón, es necesario la reconstrucción y agrandamiento de cazuela y reposición con tres ejemplares de la especie Tarco Lila (Jacaranda mimosifolia);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción de los mismos, en virtud de lo prescrito en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de TRES (03) forestales pertenecientes a la especie SERENO, ubicados en B° San Cayetano, Calle Pedernera N° 480 esq. Leguizamón, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especies.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con tres forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco Lila (Jacaranda mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

SALTA, 10 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 325
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13715/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, Calle Los Paraísos N° 48;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 obran Denuncias Ambientales por la cual la Sra. Esther de Perotti, D.N.I N° 4.221.690, solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas y mantenimiento;

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de gran porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 4,50 mts, DAP 0,40 cm, el mismo se encuentra en buenas condiciones con sus ramas sobre tendido eléctrico, sugiere trabajo de poda de despeje de líneas;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas del mencionado forestal, teniendo en cuenta: podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto directo con el cableado, preservando el resto de la copa;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
 SUSTENTABLE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, teniendo en cuenta: podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto directo con el cableado, preservando el resto de la copa, de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° Tres Cerritos, Calle Los Paraísos N°

48, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DAHER

Salta, 03 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0523/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65687-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
 Y SERVICIOS PUBLICOS
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° 951315, desarrollada por la Sra. **MARIA EUGENIA CARO, D.N.I. N° 25,069,212**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 830**, catastro N° **18500** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA** presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA CARO, D.N.I. N° 25,069,212**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 830**, catastro N° **18500**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA CARO, D.N.I. N° 25,069,212**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77040** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 830**, catastro N° **18500**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA CARO, D.N.I. N° 25,069,212** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0524/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204631/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS PARA EVENTOS SIN SERVICIO DE LUNCH**, presentada por la Sra. **CRISTINA LILIAN HERRAEZ**, D.N.I. N° 25,411,034, desarrollada en un local sito en **Avenida MARIO S. BANCHIK - KM N° 6,3 CAMINO A CAMPO QUIJANO (B° EL SOL)** catastro N° 45896 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CRISTINA LILIAN HERRAEZ**, D.N.I. N° 25,411,034 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67621** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS PARA EVENTOS SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 949016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida MARIO S. BANCHIK - KM N° 6,3 CAMINO A CAMPO QUIJANO (B° EL SOL)** catastro N° 45896 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA LILIAN HERRAEZ**, D.N.I. N° 25,411,034 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0525/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21942/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES - REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, presentada por la Sra. **NORMA BEATRIZ AYALA**, D.N.I. N° 16,452,678, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1199** catastro N° 42632 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA BEATRIZ AYALA**, D.N.I. N° 16,452,678 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58047** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES - REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, código de actividad N° 624284 - 624161 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1199** catastro N° 42632 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA BEATRIZ AYALA**, D.N.I. N° 16,452,678 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0526/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65377/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0397/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **ASOCIACION SAN PABLO** en un local sito en **Avda. GRAL. M. SAVIO ESQ. PTE. PERON S/ N° B° GRAND BOURG**, catastro N° 103038 es **"INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO - PLAYA DE VEHICULOS PROPIOS - CANCHAS DE FUTBOL"**.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0397/17, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO LOPEZ SANABRIA**, D.N.I. 21,634,128 la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0527/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65554/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES AUTOVALIDOS Y DEPENDIENTES DE TERCERA CATEGORIA**, presentada por la **Sra. AVELINA MARTA CONDORI, D.N.I. N° 13,572,729**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ING. MIGUEL ARAOZ N° 269** catastro N° 22743 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. AVELINA MARTA CONDORI, D.N.I. N° 13,572,729** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67204** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES AUTOVALIDOS Y DEPENDIENTES DE TERCERA CATEGORIA**, código de actividad N° 934011 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ING. MIGUEL ARAOZ N° 269** catastro N° 22743 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. AVELINA MARTA CONDORI, D.N.I. N° 13,572,729** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0528/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227220/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA - VENTA Y PERMUTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - LAVADERO - TALLER DE UNIDADES PROPIAS**, presentada por el Sr. **CARLOS FEDERICO CARDOSO, D.N.I. N° 24,521,534**, desarrollada en un local sito en **Avda.**

PARAGUAY N° 2870, catastro N° **131327** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AMARELA S.A.**, CUIT N° **30-71092642-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68857** correspondiente a la actividad **COMPRA - VENTA Y PERMUTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - LAVADERO - TALLER DE UNIDADES PROPIAS**, código de actividad N° **624268 - 624276 - 611632 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2870**, catastro N° **131327** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS FEDERICO CARDOSO, D.N.I. N° 24,521,534** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 529/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 225.988-FX-2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.-_EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res.

N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 - Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **PARQUE LIMACHE S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0530/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75217-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CLINICA VETERINARIA - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228 - 959944 - 624381, desarrollada por la Sra. **GABRIELA LUCIA JURI CHAGRA**, D.N.I. N° 25,993,657, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1685**, catastro N° 140884 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLINICA VETERINARIA - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS** presentada por la Sra. **GABRIELA LUCIA JURI CHAGRA**, D.N.I. N° 25,993,657, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1685**, catastro N° 140884, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA LUCIA JURI CHAGRA**, D.N.I. N° 25,993,657, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77041** correspondiente a la actividad **CLINICA VETERINARIA - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228 - 959944 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1685**, catastro N° 140884, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA LUCIA JURI CHAGRA**, D.N.I. N° 25,993,657 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0531/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60018-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE DULCES ARTESANALES**, código de actividad N° 311340, desarrollada por el Sr. **ROGER ALEJANDRO MARTELL**, D.N.I. N° 27,594,389, en un local sito en **Manzana 758 "K" -**

Casa N° 13, AMPL. B° SANTA ANA II y III, catastro N° 110840 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE DULCES ARTESANALES** presentada por el Sr. **ROGER ALEJANDRO MARTELL, D.N.I. N° 27,594,389**, desarrollada en un local sito en **Manzana 758 "K" - Casa N° 13, AMPL. B° SANTA ANA II y III**, catastro N° 110840, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROGER ALEJANDRO MARTELL, D.N.I. N° 27,594,389**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77042** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE DULCES ARTESANALES**, código de actividad N° 311340 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 758 "K" - Casa N° 13, AMPL. B° SANTA ANA II y III**, catastro N° 110840, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROGER ALEJANDRO MARTELL, D.N.I. N° 27,594,389** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0532/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73880-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO TEJERINA, D.N.I. N° 21,310,131**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 965**, catastro N° 6527 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **MOTOMAX S.R.L.**, CUIT N° 30-71186513-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71271** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS**, código de actividad N° 624270 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 965**, catastro N° 6527 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ALEJANDRO TEJERINA, D.N.I. N° 21,310,131** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0533/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22676-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA Y VENTA DE CARBON**, presentada por el Sr. **CARLOS GUSTAVO ROLDAN, D.N.I. N° 18,019,344**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1398**, catastro N° 24794 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LOS COLOMBOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71224636-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69554** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA Y VENTA DE CARBON**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1398**, catastro N° 24794 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GUSTAVO ROLDAN, D.N.I. N° 18,019,344** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0534/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° X2005018111 - 46366/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **JORGE ARIEL CASTRO ESCUDERO**, D.N.I. N° **16,722,168**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37**, catastro N° **131436** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **GALERIA EL PALACIO S.A.**, CUIT N° **30-70896326-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52243** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37**, catastro N° **131436** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ARIEL CASTRO ESCUDERO**, D.N.I. N° **16,722,168** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0535/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69293-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **MARCOS CRISTIAN ALBERTO NOCCO**, D.N.I. N° **29,737,212**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 24**, catastro N° **90086** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **MARCOS CRISTIAN ALBERTO NOCCO**, D.N.I. N° **29,737,212**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 24**, catastro N° **90086**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCOS CRISTIAN ALBERTO NOCCO**, D.N.I. N° **29,737,212**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77043** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 24**, catastro N° **90086**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS CRISTIAN ALBERTO NOCCO**, D.N.I. N° **29,737,212** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0536/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25492/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SANITARIOS Y AFINES CON DEPOSITO**, presentada por la Sra. **SILVIA CHIBAN DE PAIS**, D.N.I. N° **4,704,607**, desarrollada en un local sito en **Calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 502**, catastro N° **7165** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **A.G. CHIBAN S.R.L.**, CUIT N° **30-61514319-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59391** correspondiente a la actividad **VENTA DE SANITARIOS Y AFINES CON DEPOSITO**, código de actividad N° **616060 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 502**, catastro N° **7165** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA CHIBAN DE PAIS**, D.N.I. N° **4,704,607** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0537/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67652/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, presentada por la Sra. CAROLINA ELIANA YOBI, D.N.I. N° 26,485,709, desarrollada en un local sito en Avda. CHILE N° 1449, catastro N° 58008 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma METALNOR S.R.L., CUIT N° 30-70995009-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64975 correspondiente a la actividad VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, código de actividad N° 624225 a desarrollarse en el local sito en Avda. CHILE N° 1449, catastro N° 58008 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. CAROLINA ELIANA YOBI, D.N.I. N° 26,485,709 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0538/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31830-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FIAMBREERIA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PRODUCTOS CARNEOS ENVASADOS EN ORIGEN CON CAMARA FRIGORIFICA, presentada por el Sr. MARCELO MAXIMILIANO DE VILLA, D.N.I. N° 27,626,167, desarrollada en un local sito en Calle CORONEL VIDT N° 352, catastro N° 90511 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma DE VILLA S.R.L., CUIT N° 30-71427683-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74192 correspondiente a la actividad FIAMBREERIA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PRODUCTOS CARNEOS ENVASADOS EN ORIGEN CON CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624056 - 624403 - 621013 - 611115 a desarrollarse en el local sito en Calle CORONEL VIDT N° 352, catastro N° 90511 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO MAXIMILIANO DE VILLA, D.N.I. N° 27,626,167 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0539/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69624-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad GIMNASIO, código de actividad N° 949027, desarrollada por la Sra. CANDELA AMIRA REYNOSO, D.N.I. N° 40,466,647, en un local sito en Avenida BELGRANO N° 328, catastro N° 141406 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GIMNASIO presentada por la Sra. CANDELA AMIRA REYNOSO, D.N.I. N° 40,466,647, desarrollada en un local sito en Avenida BELGRANO N° 328, catastro N° 141406, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. CANDELA AMIRA REYNOSO, D.N.I. N° 40,466,647, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77044** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 328**, catastro N° **141406**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CANDELA AMIRA REYNOSO, D.N.I. N° 40,466,647** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0540/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1219-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0575/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **ESTER CHAUQUE, D.N.I. N° 11,080,797** en un local sito en **Manzana 456"A", LOTE N° 27, 1ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135314** es "**ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS - ROTISERIA**".

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0575/16, de la Secretaría de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTER CHAUQUE D.N.I. N° 11,080,797** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0541/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 51681-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° **949027 - 624349**, desarrollada por la Sra. **FABIANA EUSEBIA SARAPURA, D.N.I. N° 28,784,468**, en un local sito en **Calle MAYOR F. DE ARTEAGA N° 269, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74556** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA** presentada por la Sra. **FABIANA EUSEBIA SARAPURA, D.N.I. N° 28,784,468**, desarrollada en un local sito en **Calle MAYOR F. DE ARTEAGA N° 269, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74556**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FABIANA EUSEBIA SARAPURA, D.N.I. N° 28,784,468**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77045** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° **949027 - 624349** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAYOR F. DE ARTEAGA N° 269, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74556**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FABIANA EUSEBIA SARAPURA, D.N.I. N° 28,784,468** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0542/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70430-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y**

VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por la Sra. **VIVIANA PATRICIA FIGUEROA, D.N.I. N° 31,897,955**, en un local sito en **Manzana 466 "A" - 4ta ETAPA - Casa N° 18, B° EL HUAYCO**, catastro N° 168754 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **VIVIANA PATRICIA FIGUEROA, D.N.I. N° 31,897,955**, desarrollada en un local sito en **Manzana 466 "A" - 4ta ETAPA - Casa N° 18, B° EL HUAYCO**, catastro N° 168754, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **VIVIANA PATRICIA FIGUEROA, D.N.I. N° 31,897,955**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77046** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 466 "A" - 4ta ETAPA - Casa N° 18, B° EL HUAYCO**, catastro N° 168754, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA PATRICIA FIGUEROA, D.N.I. N° 31,897,955** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0543/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66615-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. **FRANCISCO NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 32,165,061**, en un local sito en **Calle RONDEAU N° 1627**, catastro N° 39615 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **FRANCISCO NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 32,165,061**,

desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAU N° 1627**, catastro N° 39615, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FRANCISCO NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 32,165,061**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77047** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU N° 1627**, catastro N° 39615, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 32,165,061** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0544/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70999-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS THAMES CANTOLLA, D.N.I. N° 35,106,897**, en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3893**, catastro N° 37086 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC** presentada por el Sr. **JOSE LUIS THAMES CANTOLLA, D.N.I. N° 35,106,897**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3893**, catastro N° 37086, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LUIS THAMES CANTOLLA, D.N.I. N° 35,106,897**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77048** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3893**, catastro N° 37086, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS THAMES CANTOLLA, D.N.I. Nº 35,106,897** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0545/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 74001-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PREDIO FERIAL (ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES)**, código de actividad Nº **831018**, desarrollada por la firma **EINBECK S.R.L., CUIT Nº 30-70913247-0**, en un local sito en **Avda. EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES - RUTA 26 - KM Nº 2, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **173253** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PREDIO FERIAL (ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES)**, presentada por el Sr. **MIGUEL MARTIN MEYER D.N.I. 27,034,618**, desarrollada en un local sito en **Avda. EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES - RUTA 26 - KM Nº 2, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **173253** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EINBECK S.R.L., CUIT Nº 30-70913247-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77049** correspondiente a la actividad **PREDIO FERIAL (ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES)**, código de actividad Nº **831018** a desarrollarse en el local sito en **Avda. EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES - RUTA 26 - KM Nº 2, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **173253** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL MARTIN MEYER, D.N.I. 27,034,618** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0546/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 75131-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE VERIFICACION TECNICA VEHICULAR**, código de actividad Nº **951315**, desarrollada por la firma **V-TEC NORTE S.R.L., CUIT Nº 30-71539203-4**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1073**, catastro Nº **89110** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE VERIFICACION TECNICA VEHICULAR**, presentada por el Sr. **ELIO GERMAN GUERRERO D.N.I. 17,131,211**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1073**, catastro Nº **89110** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **V-TEC NORTE S.R.L., CUIT Nº 30-71539203-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77050** correspondiente a la actividad **TALLER DE VERIFICACION TECNICA VEHICULAR**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1073**, catastro Nº **89110** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ELIO GERMAN GUERRERO, D.N.I. 17,131,211** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0547/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61760-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PROCESO - ACOPIO - PICADO DE TABACO Y FABRICA DE CIGARRILLOS**, código de actividad N° **621298 - 612065 - 314021 - 314013**, desarrollada por la firma **TABACALERA PUNTANA S.A.**, CUIT N° **30-71432576-7**, en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANA N° 1462, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **168403** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PROCESO - ACOPIO - PICADO DE TABACO Y FABRICA DE CIGARRILLOS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO DA RIVA D.N.I. 04,444,215**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANA N° 1462, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **168403** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TABACALERA PUNTANA S.A.**, CUIT N° **30-71432576-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5412** correspondiente a la actividad **PROCESO - ACOPIO - PICADO DE TABACO Y FABRICA DE CIGARRILLOS**, código de actividad N° **621298 - 612065 - 314021 - 314013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANA N° 1462, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **168403** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO DA RIVA, D.N.I. 04,444,215** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0548/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49156-SG-2016
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la firma **CARNES SI S.R.L.**, CUIT N° **30-71524442-6**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 1021**, catastro N° **64224** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, presentada por el Sr. **JOSE RAMON LAZARTE D.N.I. 13,507,980**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 1021**, catastro N° **64224** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CARNES SI S.R.L.**, CUIT N° **30-71524442-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77052** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 1021**, catastro N° **64224** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE RAMON LAZARTE, D.N.I. 13,507,980** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0549/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23281/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la Sra. **ADRIANA RAQUEL GOMEZ, D.N.I. N° 21,319,310**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN PEDRO N° 1799, B° SAN FRANCISCO** catastro N° **82019** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA RAQUEL GOMEZ, D.N.I. N° 21,319,310** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73264** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADS Y DERIVADOS - CABINAS**

TELEFONICAS, código de actividad N° 624403 - 621021 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN PEDRO N° 1799, B° SAN FRANCISCO** catastro N° 82019 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA RAQUEL GOMEZ, D.N.I. N° 21,319,310** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0550/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005011483

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por la Sra. **MONICA SUSANA DEL VALLE PADILLA, D.N.I. N° 14,241,168**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR TIRRENO N° 899, B° PABLO SARA VIA** catastro N° 83762 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA SUSANA DEL VALLE PADILLA, D.N.I. N° 14,241,168** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53743** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR TIRRENO N° 899, B° PABLO SARA VIA** catastro N° 83762 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA SUSANA DEL VALLE PADILLA, D.N.I. N° 14,241,168** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0551/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006005336 - 47243/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MARCELO MARTINEZ, D.N.I. N° 11,325,047**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1011** catastro N° 32881 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO MARTINEZ, D.N.I. N° 11,325,047** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1011** catastro N° 32881 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO MARTINEZ, D.N.I. N° 11,325,047** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0552/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68241/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MARCELO USANDIVARAS, L.E. N° 8,174,240**,

desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 125** catastro N° **92621** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO USANDIVARAS, L.E. N° 8,174,240** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50887** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 125** catastro N° **92621** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO USANDIVARAS, L.E. N° 8,174,240** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0553/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20943/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO NIVEL INICIAL - PRIMARIO Y SECUNDARIO**, presentada por la Sra. **MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ, D.N.I. N° 27,972,066**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 737**, catastro N° **3194** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **COLEGIO AMERICO VESPUCIO S.R.L.**, CUIT N° **30-64473343-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74477** correspondiente a la actividad **COLEGIO NIVEL INICIAL - PRIMARIO Y SECUNDARIO**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 737**, catastro N° **3194** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ, D.N.I. N° 27,972,066** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° **554/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 65.807-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "FRACCIONAMIENTO, ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOL ETÍLICO" desarrollada por la firma **SANTIAGO SÁENZ S.A.**, en un establecimiento sito en Av. Durañona N° 502, del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SANTIAGO SÁENZ S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° **555/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 45.036-FX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "HIPERMERCADO- ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES- PATIO DE COMIDAS (RESTAURANTE, CONFITERIA, HELADERIA), PASTELERIA- PANADERIA- ELABORACION DE PASTAS FRESCAS- ROTISERIA- PIZZAS- EMPAREDADOS FRIOS- FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS

ALIMENTICIOS- PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", desarrollada por la firma "LIBERTAD S.A.", en un local sito en Av. Mons. Tavella esquina Av. Ex Combatientes de Malvinas, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Artículo 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la firma "LIBERTAD S.A.", la presente Resolución.

Artículo 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2017.

RESOLUCION Nº 556/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. Nº13.053- SG – 2016
35.114- SG- 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "AMPLIACIÓN EDIFICIO CLÍNICA PRIVADA", de propiedad de la firma **HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.A.** a construirse en un sector del establecimiento para la salud sito en calle Juan B. Justo Nº 93, e identificado con la nomenclatura Catastral Sección K, Manzana 301, Parcela 3a, Matrícula 103.091, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Artículo 3º.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la firma **HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Abril de 2017.

RESOLUCION Nº 0557/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 005526-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "RESTAURANTE-BAR CON ESPECTÁCULO" desarrollada por el Sr. **BRIONES FEDERICO RAUL**, DNI Nº **21.633.334**, en un local sito en Calle Gral. Balcarce Nº 575, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESTAURANTE-BAR CON ESPECTÁCULO" presentada por el Sr. **BRIONES FEDERICO RAUL**, DNI Nº 21.633.334, en carácter de Titular, en un local sito en Calle Gral. Balcarce Nº 575, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **BRIONES FEDERICO RAUL**, DNI Nº **21.633.334**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº 77053**, correspondiente a la actividad "RESTAURANTE-BAR CON ESPECTÁCULO", a desarrollarse en un lugar sito en Calle Gral. Balcarce Nº 575, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5º.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales: 1. Realizar en períodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. **BRIONES FEDERICO RAUL**, DNI Nº **21.633.334**, la presente Resolución.

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0558/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67881-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA NO COMESTIBLE EN TRANSITO**, presentada por el Sr. **MARCOS ROBERTO FLORES, D.N.I. N° 24,641,655**, desarrollada en un local sito en **Avda. EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES N° 0**, catastro N° **107594** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LLANOS S.R.L.**, CUIT N° **30-67503630-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74794** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA NO COMESTIBLE EN TRANSITO**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Avda. EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES N° 0**, catastro N° **107594** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS ROBERTO FLORES, D.N.I. N° 24,641,655** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 559/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45.036-FX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "LIBERTAD S.A.", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 54.495.-** correspondiente al rubro "HIPERMERCADO- ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES- PATIO DE COMIDAS (RESTAURANTE, CONFITERIA, HELADERIA), PASTELERIA- PANADERIA- ELABORACION DE PASTAS FRESCAS- ROTISERIA- PIZZAS- EMPAREDADOS FRIOS- FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", desarrollado en

un local sito en Av. Mons. Tavela esquina Av. Ex Combatientes de Malvinas, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular la proponente deberá: 1º) Presentar por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, un plan de ampliación de la planta de tratamiento de efluentes, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "LIBERTAD S.A.", la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0560/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78686-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE EVENTOS - RESTAURANTE CON ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **NORMA BEATRIZ ANGEL, D.N.I. N° 17,792,073**, desarrollada en un local sito en **Ruta N° 9, B° TORINO** catastro N° **113208** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA BEATRIZ ANGEL, D.N.I. N° 17,792,073** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73635** correspondiente a la actividad **SALON DE EVENTOS - RESTAURANTE CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **949016 - 631078** a desarrollarse en el local sito en **Ruta N° 9, B° TORINO** catastro N° **113208** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA BEATRIZ ANGEL, D.N.I. N° 17,792,073** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 561/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65.807-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **SANTIAGO SÁENZ S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 5244.**- correspondiente al rubro "**FRACCIONAMIENTO, ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOL ETÍLICO**", desarrollado en un establecimiento sito Av. Durañoña N° 502, del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SANTIAGO SÁENZ S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 0562/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 056355-SG-2015
Catastro N° 38297

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS, 9 UF**", de propiedad del **SR. GIMENEZ CARLOS SERGIO, DNI N° 12.553.064** y la **SRA. DE CAMPO SUSANA ALICIA, DNI N° 12.409.935**, a desarrollarse en un predio ubicado en "**DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS, 9 UF**", de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "**DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS, 9 UF**", a desarrollarse en un predio ubicado en Sección G, Manzana 124 b, Parcelas 5, Catastro 38297, sita en calle Coronel Suarez N° 65, de esta ciudad, presentada por el Consultor Individual Ing. Gallego, Sebastián Oscar y en carácter de propietario el Sr. Giménez Carlos Sergio, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social**.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor del **SR. GIMENEZ CARLOS SERGIO, DNI N° 12.553.064** y la **SRA. DE CAMPO SUSANA ALICIA, DNI N° 12.409.935**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77054** correspondiente al proyecto de obra "**DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS, 9 UF**", a desarrollarse en un predio ubicado en Sección G, Manzana 124 b, Parcelas 5, Catastro 38297, sita en calle Coronel Suarez N° 65, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR al **SR. GIMENEZ CARLOS SERGIO, DNI N° 12.553.064** y la **SRA. DE CAMPO SUSANA ALICIA, DNI N° 12.409.935**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 563/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 19.558 -GX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a las actividades "**ESTACION DE SERVICIOS DUAL (LIQUIDO Y GNC) – CONFITERIA – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – DESPENSA – SERVICIO DE INTERNET – CENTRO COMERCIAL**", desarrolladas por la firma **M. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION S.R.L.**, en un Centro Comercial denominado "**COMPLEJO BOULEVARD ALTO LA LOMA**" sito en Avda. Juan Domingo Perón esq. Arenales de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **M. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION S.R.L.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 564/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 41.652-FX-2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACION DE SERVICIO DUAL – LUBRICENTRO Y ENGRASE DE VEHICULOS Y/O MOTORES – AIRE – ANEXA DESPENSA, BAR SIN ESPECTACULOS, CABINAS TELEFONICAS", desarrollada por la firma **BUCCOLINI Y Cía. SRL,** en un local sito en calle Pellegrini N° 1007, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **BUCCOLINI Y Cía. SRL,** la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 565/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 67.548-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social,** a la actividad "BAR – CONFITERIA CON ESPECTACULO – DESPENSA – BAILE. ACTIVIDAD CONDICIONADA", desarrollada por el Sr. **RAMON MARCELO CHOCOBAR, D.N.I. N° 18.638.836.-,** en un local sito en calle Jujuy n° 917, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático,** un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

• El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Artículo 3°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON MARCELO CHOCOBAR**, D.N.I. N° 18.638.836.-, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 566/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41.652-FX-2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **BUCCOLINI Y Cía. SRL**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 56.731.-** correspondiente al rubro "**ESTACION DE SERVICIO DUAL – LUBRICENTRO Y ENGRASE DE VEHICULOS Y/O MOTORES – AIRE – ANEXA DESPENSA, BAR SIN ESPECTACULOS, CABINAS TELEFONICAS**", desarrollado en un local sito en calle Pellegrini N° 1007, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **BUCCOLINI Y Cía. SRL**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 567/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19.558 -GX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **M. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION S.R.L.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 5215.-** correspondiente al rubro "**ESTACION DE SERVICIOS DUAL (LIQUIDO Y GNC) – CONFITERIA – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – DESPENSA – SERVICIO DE INTERNET – CENTRO COMERCIAL**", desarrollado en un Centro Comercial denominado "**COMPLEJO BOULEVARD ALTO LA LOMA**" sito en Avda. Juan Domingo Perón esq. Arenales de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **M. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0568/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72354-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. PAOLA VERONICA CASTILLO HOYOS**, D.N.I. N° 25,411,065, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES Esq. MITRE S/ N°** catastro N° 4121 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. PAOLA VERONICA CASTILLO HOYOS**, D.N.I. N° 25,411,065 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73410** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES Esq. MITRE S/ N°** catastro N° 4121 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAOLA VERONICA CASTILLO HOYOS**, D.N.I. N° **25,411,065** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0569/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66268/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FIAMBRES - LACTEOS - PRODUCTOS DE ALMACEN**, presentada por la Sra. **ROSARIO CONRADO MARZIANO**, D.N.I. N° **06,282,984**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N° 0**, catastro N° **75385** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CAMINO DEL INCA S.R.L.**, CUIT N° **30-70967976-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57964** correspondiente a la actividad **VENTA DE FIAMBRES - LACTEOS - PRODUCTOS DE ALMACEN**, código de actividad N° **621102 - 621056 - 621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N° 0**, catastro N° **75385** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSARIO CONRADO MARZIANO**, D.N.I. N° **06,282,984** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0570/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204388/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA**, presentada por el Sr. **JOSE JACOBO AHUERMA**, D.N.I. N° **08,167,447**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 486**, catastro N° **155505** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **JOSE JACOBO AHUERMA Y JOSE G. AHUERMA S.R.L.**, CUIT N° **20-08167447-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65378** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA**, código de actividad N° **623024** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 486**, catastro N° **155505** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE JACOBO AHUERMA**, D.N.I. N° **08,167,447** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0571/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24462/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA CON DEPOSITO**, presentada por la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL**, D.N.I. N° **17,354,688**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALTARCE N° 795**, catastro N° **90453** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **FERTEL S.A.**, CUIT N° **30-55771740-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64042** correspondiente a la actividad **PINTURERIA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **624071 - 615048** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

GRAL. BALCARCE N° 795, catastro N° 90453 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL, D.N.I. N° 17,354,,688** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0572/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30499-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COTILLON - LIBRERÍA - JUGUETERIA - REPOSTERIA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **HECTOR DANIEL GARIN, D.N.I. N° 17,355,310**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 543**, catastro N° 2612 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **KENA S.R.L.**, CUIT N° 30-71211875-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73211** correspondiente a la actividad **VENTA DE COTILLON - LIBRERÍA - JUGUETERIA - REPOSTERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 619027 - 614068 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 543**, catastro N° 2612 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR DANIEL GARIN, D.N.I. N° 17,355,310** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0573/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47378-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - ELECTRICIDAD E ILUMINACION**, presentada por el Sr. **JUAN DE DIOS ANTONIO ABDENUR, D.N.I. N° 14,304,174**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 572**, catastro N° 9754 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ABDENUR HERMANOS S.R.L.**, CUIT N° 33-68126533-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67656** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - ELECTRICIDAD E ILUMINACION**, código de actividad N° 624071 - 624225 a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 572**, catastro N° 9754 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DE DIOS ANTONIO ABDENUR, D.N.I. N° 14,304,174** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0574/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49469-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MINIPARQUE DE DIVERSIONES FAMILIARES - MESA DE TEJO - REGALERIA**, presentada por el Sr. **LUIS ALEJANDRO**

LOZANO, D.N.I. N° 23.749,230 , desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 777**, catastro N° 5367 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **DESARROLLO DE NEGOCIOS KIOVA S.A.**, CUIT N° 30-71162148-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70283** correspondiente a la actividad **MINIPARQUE DE DIVERSIONES FAMILIARES - MESA DE TEJO - REGALERIA**, código de actividad N° 949036 - 949034 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 777**, catastro N° 5367 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALEJANDRO LOZANO, D.N.I. N° 23,749,230** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0575/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75259-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 624403, desarrollada por la firma **LOS COLOMBOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71224636-3, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 959**, catastro N° 41354 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **CARLOS GUSTAVO ROLDAN D.N.I. 18,019,344**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 959**, catastro N° 41354 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LOS COLOMBOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71224636-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77051** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 959**, catastro N° 41354 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GUSTAVO ROLDAN, D.N.I. 18,019,344** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0576/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 7710-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, código de actividad N° 631043 - 631035, desarrollada por la Sra. **MARIANA SACCHETTA, D.N.I. N° 24,697,337**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1493 - Local "A"**, catastro N° 73798 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA** presentada por la Sra. **MARIANA SACCHETTA, D.N.I. N° 24,697,337**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1493 - Local "A"**, catastro N° 73798, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIANA SACCHETTA, D.N.I. N° 24,697,337**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77055** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, código de actividad N° 631043 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1493 - Local "A"**, catastro N° 73798, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIANA SACCHETTA, D.N.I. N° 24,697,337** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0577/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 57219-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad Nº **632023**, desarrollada por la Sra. **GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ**, D.N.I. Nº **92,071,241**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 111**, catastro Nº **15310** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO** presentada por la Sra. **GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ**, D.N.I. Nº **92,071,241**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 111**, catastro Nº **15310**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ**, D.N.I. Nº **92,071,241**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77056** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad Nº **632023** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 111**, catastro Nº **15310**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ**, D.N.I. Nº **92,071,241** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0578/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 6541-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE CATERING (CON ELABORACION DE COMIDAS)**, código de actividad Nº **631051 - 621056**, desarrollada por la Sra. **ROSARIO TORINO SOLA**, D.N.I. Nº **32,805,302**, en un local sito en **Calle RIVADAVIA Nº 491**, catastro Nº **1364** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE CATERING (CON ELABORACION DE COMIDAS)** presentada por la Sra. **ROSARIO TORINO SOLA**, D.N.I. Nº **32,805,302**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA Nº 491**, catastro Nº **1364**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSARIO TORINO SOLA**, D.N.I. Nº **32,805,302**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77057** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE CATERING (CON ELABORACION DE COMIDAS)**, código de actividad Nº **631051 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA Nº 491**, catastro Nº **1364**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSARIO TORINO SOLA**, D.N.I. Nº **32,805,302** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0579/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 64439-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE PAN - CAFÉ AL PASO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad Nº **624403 - 621056 - 621080 - 631035**, desarrollada por la Sra. **BLANCA SUSANA PINEDO**, D.N.I. Nº **12,423,878**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 979**, catastro Nº

70140 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - VENTA DE PAN - CAFÉ AL PASO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE** presentada por la Sra. **BLANCA SUSANA PINEDO, D.N.I. N° 12,423,878**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 979**, catastro N° **70140**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **BLANCA SUSANA PINEDO, D.N.I. N° 12,423,878**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77058** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - VENTA DE PAN - CAFÉ AL PASO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 621080 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 979**, catastro N° **70140**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BLANCA SUSANA PINEDO, D.N.I. N° 12,423,878** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0580/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81733-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **619108**, desarrollada por la firma **CENTRO DISTRIBUIDOR S.A., CUIT N° 30-70886275-0**, en un local sito en **Calle CANILLITA S/ N° B° TORINO**, catastro N° **90791** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **ANDRES MIGUEL JUNCOSA DUCOS D.N.I. 24,453,313**, desarrollada en un local sito en **Calle CANILLITA S/ N° B° TORINO**, catastro N° **90791** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO DISTRIBUIDOR S.A., CUIT N° 30-70886275-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77059** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle CANILLITA S/ N° B° TORINO**, catastro N° **90791** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES MIGUEL JUNCOSA DUCOS, D.N.I. 24,453,313** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0581/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78212-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ANA VICTORIA PUERTAS RUIZ, D.N.I. N° 35,262,327**, en un local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 478**, catastro N° **67133** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **ANA VICTORIA PUERTAS RUIZ, D.N.I. N° 35,262,327**, desarrollada en un local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 478**, catastro N° **67133**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANA VICTORIA PUERTAS RUIZ, D.N.I. N° 35,262,327**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77060** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 478**, catastro N° **67133**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA VICTORIA PUERTAS RUIZ, D.N.I. Nº 35,262,327** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0582/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 69678-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - PIZZERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056 - 631027**, desarrollada por el Sr. **JOSE MARCELO VILTE, D.N.I. Nº 21,942,655**, en un local sito en **Calle CATAMARCA Nº 504**, catastro Nº **132605** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - PIZZERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS TODO PARA LLEVAR** presentada por el Sr. **JOSE MARCELO VILTE, D.N.I. Nº 21,942,655**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA Nº 504**, catastro Nº **132605**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MARCELO VILTE, D.N.I. Nº 21,942,655**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77061** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - PIZZERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA Nº 504**, catastro Nº **132605**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MARCELO VILTE, D.N.I. Nº 21,942,655** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0583/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 72295-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA**, código de actividad Nº **951315**, desarrollada por la firma **MASSIO S.A., CUIT Nº 30-70974299-6**, en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Nº 2280**, catastro Nº **105045** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA**, presentada por el Sr. **RAUL SANTIAGO MASSIO D.N.I. 14,615,774**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Nº 2280**, catastro Nº **105045** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MASSIO S.A., CUIT Nº 30-70974299-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77062** correspondiente a la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Nº 2280**, catastro Nº **105045** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL SANTIAGO MASSIO, D.N.I. 14,615,774** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0584/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 59093-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 631043 - 624403 - 621056, desarrollada por la Sra. **NATALIA FERNANDA VILCA, D.N.I. N° 28,314,076**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 2590 - Esq. Pasaje LOS BREALITOS - Local 3, B° SANTA VICTORIA**, catastro N° 23550 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS** presentada por la Sra. **NATALIA FERNANDA VILCA, D.N.I. N° 28,314,076**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 2590 - Esq. Pasaje LOS BREALITOS - Local 3, B° SANTA VICTORIA**, catastro N° 23550, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NATALIA FERNANDA VILCA, D.N.I. N° 28,314,076**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77063** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 631043 - 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 2590 - Esq. Pasaje LOS BREALITOS - Local 3, B° SANTA VICTORIA**, catastro N° 23550, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA FERNANDA VILCA, D.N.I. N° 28,314,076** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0585/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67219-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de

actividad N° 631035 - 631051, desarrollada por el Sr. **JORGE ALBERTO CARRO, D.N.I. N° 4,592,287**, en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local ANOA-NPB-LO006**, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **JORGE ALBERTO CARRO, D.N.I. N° 4,592,287**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local ANOA-NPB-LO006**, catastro N° 6057, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JORGE ALBERTO CARRO, D.N.I. N° 4,592,287**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77064** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local ANOA-NPB-LO006**, catastro N° 6057, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ALBERTO CARRO, D.N.I. N° 4,592,287** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0586/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70885-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS**, código de actividad N° 632015, desarrollada por la Sra. **MARIA DORIS VELASCO ALMENDARES, D.N.I. N° 93,632,591**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 651**, catastro N° 4131 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS** presentada por la Sra. **MARIA DORIS VELASCO ALMENDARES, D.N.I. N° 93,632,591**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 651**, catastro N° 4131, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos

en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DORIS VELASCO ALMENDARES, D.N.I. N° 93,632,591, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77065** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 651**, catastro N° **4131**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DORIS VELASCO ALMENDARES, D.N.I. N° 93,632,591** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0587/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41388-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sr. **RAFAEL ENRIQUE VALDEZ, D.N.I. N° 24,855,014**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 437** catastro N° **1575** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAFAEL ENRIQUE VALDEZ, D.N.I. N° 24,855,014** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70203** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 437** catastro N° **1575** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAFAEL ENRIQUE VALDEZ, D.N.I. N° 24,855,014** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0588/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25844/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por la Sr. **FACUNDO MARTIN ACUÑA, D.N.I. N° 30,099,382**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 2101** catastro N° **17074** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FACUNDO MARTIN ACUÑA, D.N.I. N° 30,099,382** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59573** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 2101** catastro N° **17074** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO MARTIN ACUÑA, D.N.I. N° 30,099,382** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0589/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1744-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PRE-JARDIN**, código de

actividad N° 931012, desarrollada por la Sra. **NATALIA XAMENA, D.N.I. N° 23,584,295**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 521**, catastro N° 4143 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PRE-JARDIN** presentada por la Sra. **NATALIA XAMENA, D.N.I. N° 23,584,295**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 521**, catastro N° 4143, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NATALIA XAMENA, D.N.I. N° 23,584,295**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77066** correspondiente a la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 521**, catastro N° 4143, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA XAMENA, D.N.I. N° 23,584,295** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0590/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21027/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE DEPOSITO DE ARCHIVO**, presentada por el Sr. **JOSE GABRIEL PAESANI, D.N.I. N° 28,260,069**, desarrollada en un local sito en **Pasaje R. GOBELLI N° 1865**, catastro N° 27557 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ARCHIVOS DE SALTA S.A., CUIT N° 30-70704651-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68952** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE DEPOSITO DE ARCHIVO**, código de actividad N° 614033 - 942014 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje R. GOBELLI N° 1865**, catastro N° 27557 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE GABRIEL PAESANI, D.N.I. N° 28,260,069** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0591/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68594/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOTORES - TALLER DE MOTOCICLETAS**, presentada por la Sr. **SERGIO RAUL IBARRA, D.N.I. N° 18,478,142**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 530** catastro N° 94825 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO RAUL IBARRA, D.N.I. N° 18,478,142** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56220** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOTORES - TALLER DE MOTOCICLETAS**, código de actividad N° 711624 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 530** catastro N° 94825 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO RAUL IBARRA, D.N.I. N° 18,478,142** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0592/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63881-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CAFÉ AL PASO - EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA Y ELABORACION DE DE LICUADOS - VENTA Y ALQUILER DE VIDEOS**, código de actividad N° 6244033 - 621035 - 621056 - 624381, desarrollada por el Sr. **NELSON LEONARDO HORACIO DIAZ**, D.N.I. N° 28,251,698, en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512 - Local 1**, catastro N° 83110 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CAFÉ AL PASO - EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA Y ELABORACION DE DE LICUADOS - VENTA Y ALQUILER DE VIDEOS** presentada por el Sr. **NELSON LEONARDO HORACIO DIAZ**, D.N.I. N° 28,251,698, desarrollada en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512 - Local 1**, catastro N° 83110, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **NELSON LEONARDO HORACIO DIAZ**, D.N.I. N° 28,251,698, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77067** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CAFÉ AL PASO - EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA Y ELABORACION DE DE LICUADOS - VENTA Y ALQUILER DE VIDEOS**, código de actividad N° 6244033 - 621035 - 621056 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512 - Local 1**, catastro N° 83110, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NELSON LEONARDO HORACIO DIAZ**, D.N.I. N° 28,251,698 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0593/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23647/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PINTURAS Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL**, D.N.I. N° 17,354,688, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 969**, catastro N° 88955 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FERTEL S.A.**, CUIT N° 30-55771740-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64066** correspondiente a la actividad **VENTA DE PINTURAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 615048 - 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 969**, catastro N° 88955 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL**, D.N.I. N° 17,354,688 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0594/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 79029-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la firma **FRIGORIFICO BERMEJO S.A.**, CUIT N° 30-60499965-7, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 397**, catastro N° 104004 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO MIGUEL LAFON** D.N.I. 25,884,808, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 397**, catastro N° 104004 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRIGORIFICO BERMEJO S.A.**, CUIT N° 30-60499965-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON**

AMBIENTAL SLA-77068 correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 397**, catastro N° **104004** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO MIGUEL LAFON, D.N.I. 25,884,808** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° **595/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTEs. N° 36.320- SG - 2016

48.934- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificio de Viviendas – 16 Unidades Funcionales y Local Comercial", de propiedad de la **TECNOFREN S.A.**, con domicilio en calle Santa Fe N° 770 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 34, Parcela 3, Matrícula 8708, localizado en calle Vicente López N° 975, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **TECNOFREN S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° **596/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 39.379- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificio de viviendas 24 u.f." dominio fiduciario del Fideicomiso de Administración "TERRAZAS 2002", con domicilio en calle Martín Cornejo N° 112, de esta ciudad, a cargo de los fiduciarios Sres. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.-, HUGO SANTIAGO BARROS, D.N.I. 21.634.614.- y JORGE SEVASTIAN VUJOVICH, D.N.I. 25.783.905.-** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 19, Parcela 24, Matrícula 280, localizado en calle 12 de Octubre N° 884, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los Sres. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.-, HUGO SANTIAGO BARROS, D.N.I. 21.634.614.- y JORGE SEVASTIAN VUJOVICH, D.N.I. 25.783.905.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0597/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 69642-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el Sr. **JULIAN QUIQUINTE, D.N.I. N° 24,035,511**, en un local sito en **Avenida GATO Y MANCHA y PADRE MUJICA S/ N° B° DON EMILIO**, catastro N° **161655** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **JULIAN QUIQUINTE, D.N.I. N° 24,035,511**, desarrollada en un local sito en **Avenida GATO Y MANCHA y PADRE MUJICA S/ N° B° DON EMILIO**, catastro N° **161655**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JULIAN QUIQUINTE, D.N.I. N° 24,035,511**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77069** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GATO Y MANCHA y PADRE MUJICA S/ N° B° DON EMILIO**, catastro N° **161655**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIAN QUIQUINTE, D.N.I. N° 24,035,511** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 598/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 36.320- SG - 2016
48.934- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **TECNOFREN S.A.**, con domicilio en calle Santa Fe N° 770 de la ciudad de Salta, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.070**, correspondiente al proyecto de obra denominado "**Edificio de Viviendas – 16 Unidades Funcionales y Local Comercial**", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 34, Parcela 3, Matrícula 8708, localizado en calle Vicente López N° 975, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **TECNOFREN S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 599/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 39.379- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.- HUGO SANTIAGO BARROS, D.N.I. 21.634.614.- y JORGE SEVASTIAN VUJOVICH, D.N.I. 25.783.905.-**, fiduciarios del Fideicomiso de Administración "**TERRAZAS 2002**", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.071**, correspondiente al proyecto de obra denominado "**Edificio de viviendas 24 u.f.**", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 19, Parcela 24, Matrícula 280, localizado en calle 12 de Octubre N° 884, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.- HUGO SANTIAGO BARROS, D.N.I. 21.634.614.- y JORGE SEVASTIAN VUJOVICH, D.N.I. 25.783.905.-**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 600/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 68.306 – FX – 2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe

de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 - Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y**

proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAL S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0601/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52482-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la **Sra. MARIA INES GIMENEZ AGUIRRE**, D.N.I. N° 28,887,791, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 296** catastro N° 33042 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA INES GIMENEZ AGUIRRE**, D.N.I. N° 28,887,791 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SLA-74103** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 296** catastro N° 33042 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA INES GIMENEZ AGUIRRE**, D.N.I. N° 28,887,791 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0602/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 35083-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIOS PARA EL AGRO - PERFORACION DE POZOS DE AGUA CON GUARDA DE EQUIPOS**, código de actividad N° 112054 - 618039, desarrollada por la firma **HIDROTEC S.R.L., CUIT N° 30-71107590-5**, en un local sito en **Calle CERRO LOS TRES CERRITOS N° 114**, catastro N° 165844 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIOS PARA EL AGRO - PERFORACION DE POZOS DE AGUA CON GUARDA DE EQUIPOS**, presentada por el Sr. **MARCELO SANCHEZ LOPEZ D.N.I. 20,232,211**, desarrollada en un local sito en **Calle CERRO LOS TRES CERRITOS N° 114**, catastro N° 165844 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HIDROTEC S.R.L., CUIT N° 30-71107590-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77072** correspondiente a la actividad **SERVICIOS PARA EL AGRO - PERFORACION DE POZOS DE AGUA CON GUARDA DE EQUIPOS**, código de actividad N° 112054 - 618039 a desarrollarse en el local sito en **Calle CERRO LOS TRES CERRITOS N° 114**, catastro N° 165844 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO SANCHEZ LOPEZ, D.N.I. 20,232,211** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0603/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29462-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por la Sr. **SALEK PRADO BANEGA, D.N.I. N° 18,695,712**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LA LIBERTAD N° 86, B° CIUDAD DEL MILAGRO** catastro N° 75089 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SALEK PRADO BANEGA, D.N.I. N° 18,695,712** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72581** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LA LIBERTAD N° 86, B° CIUDAD DEL MILAGRO** catastro N° 75089 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SALEK PRADO BANEGA, D.N.I. N° 18,695,712** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0604/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67302/06 - 226459/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por la Sr. **ARTURO FERNANDO FARFAN, D.N.I. N° 11,306,871**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2552** catastro N° 31052 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARTURO FERNANDO FARFAN, D.N.I. N° 11,306,871** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62325** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2552** catastro N° 31052 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARTURO FERNANDO FARFAN, D.N.I. N° 11,306,871** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0605/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1795-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. LOURDES ELISABETH ESTRADA, D.N.I. N° 31,436,556**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 285** catastro N° 39097 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. LOURDES ELISABETH ESTRADA, D.N.I. N° 31,436,556** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SLA-74118** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 285** catastro N° 39097 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. LOURDES ELISABETH ESTRADA, D.N.I. N° 31,436,556** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0606/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 27679-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CAÑERIAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA GAS - VENTA SIN COLOCACION DE ARTEFACTOS PARA GAS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° 617032 - 624209 - 624233 - 711616, desarrollada por la firma **GASMARKET S.A., CUIT N° 30-67912865-1**, en un local sito en **Avda. CHILE N° 1243**, catastro N° 3608 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CAÑERIAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA GAS - VENTA SIN COLOCACION DE ARTEFACTOS PARA GAS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el **Sr. CRISTOBAL JUAN MUÑOZ CARO D.N.I. 26,485,173**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1243**, catastro N° 3608 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GASMARKET S.A., CUIT N° 30-67912865-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77073** correspondiente a la actividad **VENTA DE CAÑERIAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA GAS - VENTA SIN COLOCACION DE ARTEFACTOS PARA GAS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° 617032 - 624209 - 624233 - 711616 a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1243**, catastro N° 3608 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CRISTOBAL JUAN MUÑOZ CARO, D.N.I. 26,485,173** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0607/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78500-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE DIA (INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**, código de actividad Nº 931012, desarrollada por la firma **FUNDACION ENCUENTROS**, CUIT Nº 30-71447371-5, en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 560**, catastro Nº 377 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE DIA (INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**, presentada por la **Sra. MARIA CECILIA FIGUEROA QUINTEROS D.N.I. 14,865,627**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 560**, catastro Nº 377 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION ENCUENTROS**, CUIT Nº 30-71447371-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77074** correspondiente a la actividad **CENTRO DE DIA (INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**, código de actividad Nº 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 560**, catastro Nº 377 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CECILIA FIGUEROA QUINTEROS, D.N.I. 14,865,627** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 0608/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 30264-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad Nº 632015, desarrollada por la firma **NUBES S.A.**, CUIT Nº 30-71481851-8, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS Nº 27**, catastro Nº 162726 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por el **Sr. JUAN PABLO MIRALPEIX D.N.I. 33,927,501**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS Nº 27**, catastro Nº 162726 de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **NUBES S.A.**, CUIT Nº 30-71481851-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77075** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad Nº 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS Nº 27**, catastro Nº 162726 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN PABLO MIRALPEIX, D.N.I. 33,927,501** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 0609/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 69350-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 2179/015 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **ARES S.A.** en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 1437**, catastro Nº 150814 es "**PARQUE DE DIVERSIONES - VENTA DE POCHOCLOS - GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - VENTA DE MUÑECOS DE PELUCHE**".

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 2179/15, de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3º.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA PAZ GOÑE, D.N.I. 26,173,002** la presente Resolución.-

Art. 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0610/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53194/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por la Sra. **SABINA SOLEDAD APARICIO VEGA**, D.N.I. N° **30,982,786**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 684**, catastro N° **2505** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **33-53718600-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53924** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 684**, catastro N° **2505** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SABINA SOLEDAD APARICIO VEGA**, D.N.I. N° **30,982,786** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0611/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005012177 - 44000/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS - DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por el Sr. **MARIO KATZ**, D.N.I. N° **14,707,922**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1032**, catastro N° **97068** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ARCOMEX S.R.L.**, CUIT N° **30-70905435-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52869**

correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS - DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° **624270** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1032**, catastro N° **97068** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO KATZ**, D.N.I. N° **14,707,922** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0612/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225584/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por la Sra. **SARA ALICIA CARO**, D.N.I. N° **10,167,461**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 183** catastro N° **5036** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SARA ALICIA CARO**, D.N.I. N° **10,167,461** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66134** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 183** catastro N° **5036** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SARA ALICIA CARO**, D.N.I. N° **10,167,461** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0613/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73725-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por la Sra. **MACARENA MARIA DE LOS ANGELES SALATIN, D.N.I. N° 32,347,394**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1090**, catastro N° **162187** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **MACARENA MARIA DE LOS ANGELES SALATIN, D.N.I. N° 32,347,394**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1090**, catastro N° **162187**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la Sra. **MACARENA MARIA DE LOS ANGELES SALATIN, D.N.I. N° 32,347,394**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77076** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1090**, catastro N° **162187**, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MACARENA MARIA DE LOS ANGELES SALATIN, D.N.I. N° 32,347,394** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0614/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52655-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **JOSE ARMANDO PUCA, D.N.I. N° 20,247,008**, en un local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° Manz. 328 "B" - Lote 13, B° 1ro DE MAYO**, catastro N° **102247** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **JOSE ARMANDO PUCA, D.N.I. N° 20,247,008**, desarrollada en un local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° Manz. 328 "B" - Lote 13, B° 1ro DE MAYO**, catastro N° **102247**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **JOSE ARMANDO PUCA, D.N.I. N° 20,247,008**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77077** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° Manz. 328 "B" - Lote 13, B° 1ro DE MAYO**, catastro N° **102247**, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **JOSE ARMANDO PUCA, D.N.I. N° 20,247,008** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0615/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1169-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621013 - 624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **HERNAN GUSTAVO QUIPILDOR, D.N.I. N° 25,340,949**, en un local sito en **Manzana 52 - Lote N° 2, B° DEMOCRACIA**, catastro N°

145508 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por el Sr. **HERNAN GUSTAVO QUIPILDOR, D.N.I. N° 25,340,949**, desarrollada en un local sito en **Manzana 52 - Lote N° 2, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **145508**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HERNAN GUSTAVO QUIPILDOR, D.N.I. N° 25,340,949**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77078** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621013 - 624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 52 - Lote N° 2, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **145508**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN GUSTAVO QUIPILDOR, D.N.I. N° 25,340,949** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0616/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39272-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE INGLES**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por la Sra. **MICAELA FLORENCIA ASTORGA DE PAULI, D.N.I. N° 36,345,886**, en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 113**, catastro N° **101015** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE INGLES** presentada por la Sra. **MICAELA FLORENCIA ASTORGA DE PAULI, D.N.I. N° 36,345,886**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 113**, catastro N° **101015**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MICAELA FLORENCIA ASTORGA DE PAULI, D.N.I. N° 36,345,886**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77079** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE INGLES**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 113**, catastro N° **101015**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MICAELA FLORENCIA ASTORGA DE PAULI, D.N.I. N° 36,345,886** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0617/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70039-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESIONES DIGITALES**, código de actividad N° **832979**, desarrollada por el Sr. **PABLO MARCELO TEGERINA, D.N.I. N° 28,633,066**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 137**, catastro N° **9454** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESIONES DIGITALES** presentada por el Sr. **PABLO MARCELO TEGERINA, D.N.I. N° 28,633,066**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 137**, catastro N° **9454**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **PABLO MARCELO TEGERINA, D.N.I. N° 28,633,066**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77080** correspondiente a la actividad **IMPRESIONES DIGITALES**, código de actividad N° **832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 137**, catastro N° **9454**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MARCELO TEGERINA, D.N.I. N° 28,633,066** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0618/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43210-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por el Sr. **RAUL ARMANDO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 25,122,666**, en un local sito en **Calle PATRICIO FLEMING N° 410, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **32381** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA - PRE-JARDIN** presentada por el Sr. **RAUL ARMANDO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 25,122,666**, desarrollada en un local sito en **Calle PATRICIO FLEMING N° 410, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **32381**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAUL ARMANDO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 25,122,666**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77081** correspondiente a la actividad **GUARDERIA - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle PATRICIO FLEMING N° 410, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **32381**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL ARMANDO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 25,122,666** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0619/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60870-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **SILVANA VERONICA MEDINA, D.N.I. N° 26,897,893**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° **4287** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA** presentada por la Sra. **SILVANA VERONICA MEDINA, D.N.I. N° 26,897,893**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° **4287**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVANA VERONICA MEDINA, D.N.I. N° 26,897,893**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77082** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° **4287**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVANA VERONICA MEDINA, D.N.I. N° 26,897,893** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0620/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65852/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA**, presentada por la Sr. **EDUARDO GERMAN ORELLANA, D.N.I. N° 12,328,607**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS HALCONES N°**

1641 catastro N° 73291 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. EDUARDO GERMAN ORELLANA, D.N.I. N° 12,328,607 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68943** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS HALCONES N° 1641** catastro N° 73291 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. EDUARDO GERMAN ORELLANA, D.N.I. N° 12,328,607 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 621/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56.961- SG- 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA** la presentación de un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra y funcionamiento** correspondientes al proyecto denominado **"SALON SOCIAL DE USOS MULTIPLES"**, a ejecutarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 83, Matrícula 166.135, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá tener en cuenta, especialmente, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de

Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 - Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
 - El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, cumplir con los siguientes requisitos de contenido:

Viabilidad Urbanística. Análisis de compatibilidad del uso con el Area de emplazamiento.

Restricciones a los distintos Usos de Suelo

Propuesta Ambiental- Paisajística orientada a la conservación y/recomposición de los atributos originales del área y sus recursos paisajísticos y visuales.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 622/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 60.964- SG- 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la firma **EFEVEDE S.A.**, la presentación de un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra y funcionamiento** correspondientes al proyecto denominado **"VIVIENDA EN PROPIEDAD HORIZONTAL – LOCALES COMERCIALES"**, a ejecutarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Matrícula 89.903, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá tener en cuenta, especialmente, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos

abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, cumplir con los siguientes requisitos de contenido:
 - ✓ **Viabilidad Urbanística.**
 - ✓ **Análisis de compatibilidad del uso con el Area de emplazamiento.**
 - ✓ **Restricciones a los distintos Usos de Suelo**
 - ✓ **Propuesta Ambiental- Paisajística orientada a la conservación y/recomposición de los atributos originales del área y sus recursos paisajísticos y visuales.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0623/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21903/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y ARTICULOS DESCARTABLES**, presentada por la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI, D.N.I. N° 18,019,847**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1243** catastro N° **24808** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI, D.N.I. N° 18,019,847** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5163** correspondiente a la actividad **FABRICA Y VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y ARTICULOS DESCARTABLES**, código de actividad N° **356018 - 624080** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1243** catastro N° **24808** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI, D.N.I. N° 18,019,847** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0624/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005026270

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. CATALINA MILAGRO TARITOLAY, D.N.I. N° 25,122,711**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1411** catastro N° **49728** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CATALINA MILAGRO TARITOLAY, D.N.I. N° 25,122,711** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66970** correspondiente a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1411** catastro N° **49728** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CATALINA MILAGRO TARITOLAY, D.N.I. N° 25,122,711** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0625/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29739-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE ROPA**, presentada por la **Sr. OSCAR ALFREDO ANDURELL, D.N.I. N° 11,884,973**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN ESQ. ISLAS MALVINAS N° 512** catastro N° **73693** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. OSCAR ALFREDO ANDURELL, D.N.I. N° 11,884,973** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72131** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN ESQ. ISLAS MALVINAS N° 512** catastro N° **73693** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR ALFREDO ANDURELL, D.N.I. N° 11,884,973** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0626/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66048/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA, D.N.I. N° 26,899,281**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1486** catastro N° **133862** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA, D.N.I. N° 26,899,281** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70213** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1486** catastro N° **133862** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA**, D.N.I. N° **26,899,281** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0627/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005014228

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **CASIMIRO AGUADO**, D.N.I. N° **13,166,014**, desarrollada en un local sito en **Manzana 388 B - Lote N° 13, B° 17 DE OCTUBRE** catastro N° **942733** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CASIMIRO AGUADO**, D.N.I. N° **13,166,014** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65763** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 388 B - Lote N° 13, B° 17 DE OCTUBRE** catastro N° **942733** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CASIMIRO AGUADO**, D.N.I. N° **13,166,014** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0628/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76758-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO**, presentada por la Sra. **MARIELA ESTHER ALOMO**, D.N.I. N° **32,230,275**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 901** catastro N° **60628** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIELA ESTHER ALOMO**, D.N.I. N° **32,230,275** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74993** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 901** catastro N° **60628** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA ESTHER ALOMO**, D.N.I. N° **32,230,275** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0629/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71092-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA**, presentada por la Sr. **CLAUDIO HUMBERTO ZELAYA**, D.N.I. N° **25,218,399**, desarrollada en un local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN Esq. ROQUE SAENZ PEÑA - Casa N° 302** catastro N° **67076** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CLAUDIO HUMBERTO ZELAYA**, D.N.I. N° **25,218,399** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

72698 correspondiente a la actividad **HELADERIA**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN Esq. ROQUE SAENZ PEÑA - Casa N° 302** catastro N° 67076 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO HUMBERTO ZELAYA, D.N.I. N° 25,218,399** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0630/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 85259-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - DESPENSA - PASTAS FRESCAS**, presentada por la **Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ, D.N.I. N° 31,922,339**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 632** catastro N° 32419 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ, D.N.I. N° 31,922,339** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74945** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - DESPENSA - PASTAS FRESCAS**, código de actividad **N° 621021 - 621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 632** catastro N° 32419 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ, D.N.I. N° 31,922,339** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0631/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23980/08 - 66670/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA DE ENTRETENIMIENTO (BILLARES)**, presentada por la **Sr. GONZALO DANIEL PINTADO, D.N.I. N° 26,031,238**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1901** catastro N° 25329 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GONZALO DANIEL PINTADO, D.N.I. N° 26,031,238** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60568** correspondiente a la actividad **SALA DE ENTRETENIMIENTO (BILLARES)**, código de actividad **N° 631051 - 949034** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1901** catastro N° 25329 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO DANIEL PINTADO, D.N.I. N° 26,031,238** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0632/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72847-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONCESIONARIA (VENTA DE MOTOS)**, código de actividad N° **624270 - 624381**, desarrollada por la firma **NOA RODADOS S.R.L., CUIT N° 30-71488126-0**, en un local sito en **Avda. JOSE ARTIGAS N° 250**, catastro N° **80675** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONCESIONARIA (VENTA DE MOTOS)**, presentada por el Sr. **JOSE ADOLFO CAJAL D.N.I. 18,474,421**, desarrollada en un local sito en **Avda. JOSE ARTIGAS N° 250**, catastro N° **80675** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NOA RODADOS S.R.L., CUIT N° 30-71488126-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77083** correspondiente a la actividad **CONCESIONARIA (VENTA DE MOTOS)**, código de actividad N° **624270 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avda. JOSE ARTIGAS N° 250**, catastro N° **80675** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ADOLFO CAJAL, D.N.I. 18,474,421** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0633/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67689-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA - ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **624020 - 624233**, desarrollada por la firma **EL FENOMENO S.R.L., CUIT N° 33-71482612-9**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 912**, catastro N° **2459** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA - ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por la Sra. **ANGELA ARACELI ROSALES LICUDIS D.N.I. 36,346,982**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 912**, catastro N° **2459** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL FENOMENO S.R.L., CUIT N° 33-71482612-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77084** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA - ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **624020 - 624233** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 912**, catastro N° **2459** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANGELA ARACELI ROSALES LICUDIS, D.N.I. 36,346,982** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0634/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226373/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **MARIA SOLEDAD MORENO, D.N.I. N° 24,453,023**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1480**, catastro N° **18493** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **TOMAS MORENO Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-53000392-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63977** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1480**, catastro N° **18493** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOLEDAD MORENO, D.N.I. N° 24,453,023** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0635/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23906/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA**, presentada por el Sr. **EDUARDO FREYTES, D.N.I. N° 21,633,247**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 62**, catastro N° **102250** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **IMÁGENES MEDICA S.A.**, CUIT N° **30-70817024-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58748** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA**, código de actividad N° **933198 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 62**, catastro N° **102250** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO FREYTES, D.N.I. N° 21,633,247** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0636/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 18273-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - FIAMBRERIA - EMBUTIDOS - ALMACEN POR MENOR - PRODUCTOS DIETETICOS**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **DAVID EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 37,227,418**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Local 145 - SECTOR A**, catastro N° **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - FIAMBRERIA - EMBUTIDOS - ALMACEN POR MENOR - PRODUCTOS DIETETICOS** presentada por el Sr. **DAVID EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 37,227,418**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Local 145 - SECTOR A**, catastro N° **75385**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DAVID EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 37,227,418**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77085** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - FIAMBRERIA - EMBUTIDOS - ALMACEN POR MENOR - PRODUCTOS DIETETICOS**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Local 145 - SECTOR A**, catastro N° **75385**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 37,227,418** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0637/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71201-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **MARCELO FABIAN AIASSA, D.N.I. N° 24,037,209**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 789 - Local 5**

catastro Nº 388 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO FABIAN AIASSA, D.N.I. Nº 24,037,209** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73388** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 789 - Local 5** catastro Nº 388 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO FABIAN AIASSA, D.N.I. Nº 24,037,209** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de abril de 2017.

RESOLUCION Nº **0638/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 027154-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERÍA- BAR CON ESPECTÁCULO**" desarrollada por la firma **GRUPO AZUL S.R.L CUIT Nº 30-71067205-5**, en un local sito en calle General Balcarce Nº 980, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CONFITERÍA- BAR CON ESPECTÁCULO**" presentada por la firma **GRUPO AZUL S.R.L CUIT Nº 30-71067205-5**, en un local sito en calle General Balcarce Nº 980, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO AZUL S.R.L CUIT Nº 30-71067205-5**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº 77086**, correspondiente a la actividad "**CONFITERÍA- BAR CON ESPECTÁCULO**", a desarrollarse en un lugar sito en calle General Balcarce Nº 980, de la Ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales: 1. Realizar en períodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 6°.- NOTIFICAR a la firma **GRUPO AZUL S.R.L CUIT Nº 30-71067205-5**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº **0639/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº X2005011933

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELOTERO - JUEGOS ELECTRONICOS - METEGOL - POOL - MESAS DE TEJO - JUEGOS MECANICOS INFANTILES - AUTOS CHOCADORES - SALON DE FIESTAS INFANTILES**, presentada por la Sra. **NANCY ISABEL TALLO, D.N.I. Nº 33,470,597**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ Nº, Local G Nº 120**, catastro Nº **134284** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor de la firma **CRUCIJUEGOS S.R.L., CUIT Nº 30-70151402-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69733** correspondiente a la actividad **PELOTERO - JUEGOS ELECTRONICOS - METEGOL - POOL - MESAS DE TEJO - JUEGOS MECANICOS INFANTILES - AUTOS CHOCADORES - SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad Nº **949018 - 949036 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ Nº, Local G Nº 120**, catastro Nº **134284** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NANCY ISABEL TALLO, D.N.I. Nº 33,470,597** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0640/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49781-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANADERIA - PASTELERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE, presentada por la Sra. MARIA PAOLA ARQUIZA, D.N.I. N° 26,031,065, desarrollada en un local sito en Calle RIO LAVALLE N° 2555, catastro N° 51107 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma KRYZKA S.R.L., CUIT N° 30-71170735-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74049 correspondiente a la actividad PANADERIA - PASTELERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 311731 - 631043 a desarrollarse en el local sito en Calle RIO LAVALLE N° 2555, catastro N° 51107 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA PAOLA ARQUIZA, D.N.I. N° 26,031,065 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0641/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59586-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1721/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. MIRTA ANTONIA LUDUEÑA, D.N.I. N° 11,188,713 en un local sito en Avenida VICTORINO DE LA PLAZA N° 89/91, catastro N° 32331 es "CONFITERIA - RESTAURANTE - ROTISERIA - BAR - DESPENSA - FOTOCOPIADORA".

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1721/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. MIRTA ANTONIA LUDUEÑA D.N.I. N° 11,188,713 la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0642/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63201-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONSULTORIOS MEDICOS, código de actividad N° 933120, desarrollada por la Sra. ANALIA PAOLA RUEDA, D.N.I. N° 25,140,602, en un local sito en Calle SANTA FE N° 548 - Planta Baja PH (UF1), catastro N° 11243 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONSULTORIOS MEDICOS presentada por la Sra. ANALIA PAOLA RUEDA, D.N.I. N° 25,140,602, desarrollada en un local sito en Calle SANTA FE N° 548 - Planta Baja PH (UF1), catastro N° 11243, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. ANALIA PAOLA RUEDA, D.N.I. N° 25,140,602, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-77087 correspondiente a la actividad CONSULTORIOS MEDICOS, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTA FE N° 548 - Planta Baja PH (UF1), catastro N° 11243, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANALIA PAOLA RUEDA, D.N.I. N° 25,140,602** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0643/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29775-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por el Sr. **LIBORIO CONDORI, D.N.I. N° 11,581,563**, en un local sito en **Manzana 25 - Casa N° 9, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **118015** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **LIBORIO CONDORI, D.N.I. N° 11,581,563**, desarrollada en un local sito en **Manzana 25 - Casa N° 9, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **118015**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LIBORIO CONDORI, D.N.I. N° 11,581,563**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77088** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 25 - Casa N° 9, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **118015**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LIBORIO CONDORI, D.N.I. N° 11,581,563** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0644/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72697-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARTELERIA PUBLICITARIA - FOTOCOPIAS - IMPRENTA**, presentada por la Sr. **JORGE GABRIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 11,457,934**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 165** catastro N° **998** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE GABRIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 11,457,934** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74369** correspondiente a la actividad **CARTELERIA PUBLICITARIA - FOTOCOPIAS - IMPRENTA**, código de actividad N° **832979 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 165** catastro N° **998** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE GABRIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 11,457,934** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0645/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66013/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por la **Sra. BARBARITA LIDIA MAMANI, D.N.I. N° 22,314,285**, desarrollada en un local sito en **Manzana 394 - Lote N° 23, B° SANTA RITA (ESTE)** catastro N° **140443** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. BARBARITA LIDIA MAMANI, D.N.I. N° 22,314,285** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54524** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 394 - Lote N° 23, B° SANTA RITA (ESTE)** catastro N° **140443** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. BARBARITA LIDIA MAMANI, D.N.I. N° 22,314,285** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0646/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 205513/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLOCACION Y VENTA DE CAÑOS DE ESCAPES Y ACCESORIOS PARA CAMIONETAS**, presentada por la **Sr. RICARDO FEDERICO SUAREZ BASALO, D.N.I. N° 2,953,633**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 834** catastro N° **109533** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RICARDO FEDERICO SUAREZ BASALO, D.N.I. N° 2,953,633** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66074** correspondiente a la actividad **COLOCACION Y VENTA DE CAÑOS DE ESCAPES Y ACCESORIOS PARA CAMIONETAS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 834** catastro N° **109533** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO FEDERICO SUAREZ BASALO, D.N.I. N° 2,953,633** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0647/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35281-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARIA ALICIA GINER, D.N.I. N° 16,734,706**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1087** catastro N° **70336** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA ALICIA GINER, D.N.I. N° 16,734,706** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70804** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 1087** catastro N° **70336** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ALICIA GINER, D.N.I. N° 16,734,706** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0648/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 68380-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - BILLARES**, presentada por la Sr. **JULIO VICTOR NAVARRO, D.N.I. N° 22,945,175**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1352** catastro N° **7394** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO VICTOR NAVARRO, D.N.I. N° 22,945,175** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74964** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - BILLARES**, código de actividad N° **631035 - 949034** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1352** catastro N° **7394** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO VICTOR NAVARRO, D.N.I. N° 22,945,175** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0649/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228613/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE PERFORACION - TALLER DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, D.N.I. N° 12,640,521**, desarrollada en un local sito en **Avda. ALFREDO PALACIOS N° 25557**, catastro N° **103344** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DRILLING SERVICES S.A., CUIT N° 30-69066089-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

62243 correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE PERFORACION - TALLER DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **711640 - 951214 - 920010** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ALFREDO PALACIOS N° 25557**, catastro N° **103344** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, D.N.I. N° 12,640,521** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0650/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225613/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS - VENTA DE CAL Y CEMENTO AL MENUDEO**, presentada por la Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA, D.N.I. N° 10,607,035**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 1031** catastro N° **27546** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA, D.N.I. N° 10,607,035** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70630** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS - VENTA DE CAL Y CEMENTO AL MENUDEO**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 1031** catastro N° **27546** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA, D.N.I. N° 10,607,035** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0651/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35915-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE SUB-PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINA**, presentada por la Sr. **OSCAR MANUEL CARDOZO, D.N.I. N° 08,175,728**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1835** catastro N° **70364** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR MANUEL CARDOZO, D.N.I. N° 08,175,728** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74711** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE SUB-PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINA**, código de actividad N° **621013 - 621072 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1835** catastro N° **70364** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR MANUEL CARDOZO, D.N.I. N° 08,175,728** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0652/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19388-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056**, desarrollada por la firma **SOL-MI S.R.L., CUIT N° 30-71546515-5**, en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 22**, catastro N° **6148** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, presentada por la Sra. **MARIA SOLEDAD PEREZ D.N.I. 25,218,574**, desarrollada en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 22**, catastro N° **6148** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SOL-MI S.R.L., CUIT N° 30-71546515-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77089** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle AYACUCHO N° 22**, catastro N° **6148** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. 25,218,574** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0653/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76367-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL 1 ESTRELLA**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la firma **CEGUIR S.R.L., CUIT N° 30-71544228-7**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL 1 ESTRELLA**, presentada por la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE D.N.I. 13,844,117**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623** de la ciudad de Salta,

de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CEGUIR S.R.L.**, CUIT N° 30-71544228-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77090** correspondiente a la actividad **HOTEL 1 ESTRELLA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE**, D.N.I. **13,844,117** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0654/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44835-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la firma **GISOME S.R.L.**, CUIT N° **30-71528302-2**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 997 - Local 2**, catastro N° **25617** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **MELISA ANDREA ANDUJAR D.N.I. 35,289,731**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 997 - Local 2**, catastro N° **25617** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GISOME S.R.L.**, CUIT N° 30-71528302-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77091** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 997 - Local 2**, catastro N° **25617** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MELISA ANDREA ANDUJAR**, D.N.I. **35,289,731** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0655/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24287-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOS (EXPOSICION) - VENTA DE MUEBLES - ARTICULOS DEL HOGAR - BICICLETAS - VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS - CELULARES - TABLET Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624270 - 624020 - 624233 - 624271 - 624063 - 624381 - 951218**, desarrollada por la firma **NABIL S.R.L.**, CUIT N° 30-71495381-4, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Esq. ITUZAINGO N° 803**, catastro N° **24** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS (EXPOSICION) - VENTA DE MUEBLES - ARTICULOS DEL HOGAR - BICICLETAS - VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS - CELULARES - TABLET Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JULIO OSCAR BASUALDO D.N.I. 17,270,681**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Esq. ITUZAINGO N° 803**, catastro N° **24** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NABIL S.R.L.**, CUIT N° 30-71495381-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77092** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS (EXPOSICION) - VENTA DE MUEBLES - ARTICULOS DEL HOGAR - BICICLETAS - VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS - CELULARES - TABLET Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624270 - 624020 - 624233 - 624271 - 624063 - 624381 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Esq. ITUZAINGO N° 803**, catastro N° **24** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO OSCAR BASUALDO**, D.N.I. **17,270,681** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0656/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68509/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO**, presentada por el Sr. **JAVIER OSCAR CARABAJAL**, D.N.I. N° **07,287,435**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1251**, catastro N° **17541** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **JAVICAR S.R.L.**, CUIT N° **30-70945696-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54590** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1251**, catastro N° **17541** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER OSCAR CARABAJAL**, D.N.I. N° **07,287,435** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0657/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68305/06 - 21411/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por la Sra. **ANA VERONICA LEDESMA LORENZ**, D.N.I. N° **25,498,349**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 424**, catastro N° **92393** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-70877296-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50397** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 424**, catastro N° **92393** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA VERONICA LEDESMA LORENZ**, D.N.I. N° **25,498,349** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0658/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17877-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE GRANOS DE CAFÉ SUELTO Y ENVASADO**, presentada por el Sr. **CESAR OSVALDO PINTO**, D.N.I. N° **11,944,630**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 1297**, catastro N° **12426** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **PROPIN S.R.L.**, CUIT N° **30-71206044-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73294** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE GRANOS DE CAFÉ SUELTO Y ENVASADO**, código de actividad N° **631051 - 621112** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 1297**, catastro N° **12426** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR OSVALDO PINTO, D.N.I. N° 11,944,630** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° 659/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83.375 – SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Técnico referido la actividad "VENTA DE PIROTECNIA (SIN DEPOSITO)", desarrollada por la firma **P. Y S.**, en un local sito en calle Ituzaingó n° 425, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **P. Y S.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0660/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71518-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - UN CONTAINER A CIELO ABIERTO - EMBUTIDOS - DESPENSA**,

código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por la firma **EDAGRO S.R.L., CUIT N° 30-71407883-2**, en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 1878**, catastro N° **45** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - UN CONTAINER A CIELO ABIERTO - EMBUTIDOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARIA DEL MILAGRO CORNEJO RUIZ D.N.I. 27,973,161**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 1878**, catastro N° **45** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EDAGRO S.R.L., CUIT N° 30-71407883-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77093** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - UN CONTAINER A CIELO ABIERTO - EMBUTIDOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 1878**, catastro N° **45** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DEL MILAGRO CORNEJO RUIZ, D.N.I. 27,973,161** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0661/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65978-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por la **Sra. FANNY ESTER MORALES, D.N.I. N° 17,308,662**, en un local sito en **Calle LAS MOGNOLIAS N° 212, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **27239** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la **Sra. FANNY ESTER MORALES, D.N.I. N°**

17,308,662, desarrollada en un local sito en **Calle LAS MOGNOLIAS N° 212, V° LAS ROSAS**, catastro N° 27239, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FANNY ESTER MORALES, D.N.I. N° 17,308,662**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77094** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS MOGNOLIAS N° 212, V° LAS ROSAS**, catastro N° 27239, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FANNY ESTER MORALES, D.N.I. N° 17,308,662** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0662/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19293-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS - AUTOMOTORES - VENTA DE VEHICULOS, AUTOMOTORES USADOS (NCP)**, código de actividad N° 618039 - 624268 - 624276, desarrollada por la firma **CRISNASE S.R.L., CUIT N° 30-71036702-3**, en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1495**, catastro N° 87514 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS - AUTOMOTORES - VENTA DE VEHICULOS, AUTOMOTORES USADOS (NCP)**, presentada por el Sr. **EDGARDO NICOLAS FERRERO D.N.I. 23,953,259**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1495**, catastro N° 87514 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CRISNASE S.R.L., CUIT N° 30-71036702-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

77095 correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS - AUTOMOTORES - VENTA DE VEHICULOS, AUTOMOTORES USADOS (NCP)**, código de actividad N° 618039 - 624268 - 624276 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1495**, catastro N° 87514 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDGARDO NICOLAS FERRERO, D.N.I. 23,953,259** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0663/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76605-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE GOMERIA**, presentada por la Sr. **FRANCISCO RAMON TORRES, D.N.I. N° 18,019,092**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ANSELMO ROJO N° 265** catastro N° 28680 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO RAMON TORRES, D.N.I. N° 18,019,092** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74507** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE GOMERIA**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ANSELMO ROJO N° 265** catastro N° 28680 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO RAMON TORRES, D.N.I. N° 18,019,092** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0664/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76577-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNES SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el Sr. **WALTER TOMAS LOPEZ, D.N.I. N° 14,176,803**, en un local sito en **Calle RIO DEL VALLE N° 2505**, catastro N° **150350** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNES SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **WALTER TOMAS LOPEZ, D.N.I. N° 14,176,803**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO DEL VALLE N° 2505**, catastro N° **150350**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **WALTER TOMAS LOPEZ, D.N.I. N° 14,176,803**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77096** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNES SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO DEL VALLE N° 2505**, catastro N° **150350**, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **WALTER TOMAS LOPEZ, D.N.I. N° 14,176,803** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0665/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41574-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la firma **AUSSIES S.R.L., CUIT N° 30-71255121-2**, en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Esq. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local N° LG12**, catastro N° **134284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARIA LUJAN CHALBAUD D.N.I. 30,556,487**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Esq. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local N° LG12**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **AUSSIES S.R.L., CUIT N° 30-71255121-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77097** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Esq. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local N° LG12**, catastro N° **134284** de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MARIA LUJAN CHALBAUD, D.N.I. 30,556,487** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0666/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58616-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la **Sra. BEATRIZ MENENDEZ, D.N.I. N° 17,561,992**, en un local sito en **Pasaje PATRICIAS ARGENTINAS N° 730**, catastro N° **15508** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL** presentada por la Sra. **BEATRIZ MENEDEZ, D.N.I. N° 17,561,992**, desarrollada en un local sito en **Pasaje PATRICIAS ARGENTINAS N° 730**, catastro N° **15508**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **BEATRIZ MENEDEZ, D.N.I. N° 17,561,992**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77098** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje PATRICIAS ARGENTINAS N° 730**, catastro N° **15508**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BEATRIZ MENEDEZ, D.N.I. N° 17,561,992** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0667/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77340-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - DESPENSA**, código de actividad N° **631051 - 621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **MATIAS ISSA NAZR, D.N.I. N° 38,653,363**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 645**, catastro N° **118** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - DESPENSA** presentada por el Sr. **MATIAS ISSA NAZR, D.N.I. N° 38,653,363**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 645**, catastro N° **118**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS ISSA NAZR, D.N.I. N° 38,653,363**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77099** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - DESPENSA**, código de actividad N° **631051 - 621056 -**

624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 645**, catastro N° **118**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS ISSA NAZR, D.N.I. N° 38,653,363** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0668/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51967-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO HERNAN RAVIOLA, D.N.I. N° 34,865,664**, en un local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO N° 304**, catastro N° **74736** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **ALEJANDRO HERNAN RAVIOLA, D.N.I. N° 34,865,664**, desarrollada en un local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO N° 304**, catastro N° **74736**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO HERNAN RAVIOLA, D.N.I. N° 34,865,664**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77100** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO N° 304**, catastro N° **74736**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO HERNAN RAVIOLA, D.N.I. N° 34,865,664** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0669/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55630-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **GARY EDUARDO CHACON MIRANDA**, D.N.I. N° **34,960,186**, en un local sito en **Manzana 302 - Casa N° 1, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **119636** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **GARY EDUARDO CHACON MIRANDA**, D.N.I. N° **34,960,186**, desarrollada en un local sito en **Manzana 302 - Casa N° 1, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **119636**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GARY EDUARDO CHACON MIRANDA**, D.N.I. N° **34,960,186**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77101** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 302 - Casa N° 1, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **119636**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GARY EDUARDO CHACON MIRANDA**, D.N.I. N° **34,960,186** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0670/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14399-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y PESCADERIA**, presentada por la **Sra. MARIANA SOLEDAD PISTAN**, D.N.I. N° **31,194,469**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 978** catastro N° **150576** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIANA SOLEDAD PISTAN**, D.N.I. N° **31,194,469** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74205** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y PESCADERIA**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 978** catastro N° **150576** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANA SOLEDAD PISTAN**, D.N.I. N° **31,194,469** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0671/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203429/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA**, presentada por la **Sra. CRISTINA VAZQUEZ**, D.N.I. N° **10,167,715**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3709** catastro N° **97903** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CRISTINA VAZQUEZ, D.N.I. N° 10,167,715** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64539** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad **N° 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3709** catastro **N° 97903** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA VAZQUEZ, D.N.I. N° 10,167,715** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0672/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72609-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad **N° 711616**, desarrollada por el Sr. **JOSE MIGUEL FERNANDEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 34,278,886**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 530**, catastro **N° 3000** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **JOSE MIGUEL FERNANDEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 34,278,886**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 530**, catastro **N° 3000**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MIGUEL FERNANDEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 34,278,886**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77102** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad **N° 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 530**, catastro **N° 3000**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MIGUEL FERNANDEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 34,278,886** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0673/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12241-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0623/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **NEMECIO DIAZ, D.N.I. N° 20,291,400** en un local sito en **Calle CORDOBA N° 665**, catastro **N° 6963** es "**CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - DESPENSA**".

ARTÍCULO_2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0623/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **NEMECIO DIAZ D.N.I. N° 20,291,400** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017.

RESOLUCION N° **674/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83.375 – SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **P. Y S.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 77.103.-** correspondiente al rubro **"VENTA DE PIROTECNIA (SIN DEPOSITO)"**, desarrollado en un local sito en calle Ituzaingó n° 425 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°: NOTIFICAR a la firma **P. Y S.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017
RESOLUCION N° 0675/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204684/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. ARMANDO DANIEL BERNEL, D.N.I. N° 18,117,192**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 960** catastro N° 808 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ARMANDO DANIEL BERNEL, D.N.I. N° 18,117,192** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65701** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 960** catastro N° 808 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARMANDO DANIEL BERNEL, D.N.I. N° 18,117,192** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017
RESOLUCION N° 0676/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41820/05 - 66742/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALAS DE CINE - BAR - CONFITERIA - VENTA DE GOLOSINAS - ELABORACION Y VENTA DE POCHOCLOS**, presentada por el Sr. **LUCIANO ALBERTO CASTELUCHI, D.N.I. N° 25,546,827**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-69345924-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55110** correspondiente a la actividad **SALAS DE CINE - BAR - CONFITERIA - VENTA DE GOLOSINAS - ELABORACION Y VENTA DE POCHOCLOS**, código de actividad N° **941240 - 631035 - 631051 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIANO ALBERTO CASTELUCHI, D.N.I. N° 25,546,827** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017
RESOLUCION N° 0677/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 59060-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. **WALTER EMANUEL LIENDRO, D.N.I. N° 36,229,041**, en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 898**, catastro N° 9920 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **WALTER EMANUEL LIENDRO, D.N.I. N° 36,229,041**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 898**, catastro N° 9920, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **WALTER EMANUEL LIENDRO, D.N.I. N° 36,229,041**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77104** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 898**, catastro N° 9920, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER EMANUEL LIENDRO, D.N.I. N° 36,229,041** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0678/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49609-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N° 952028, desarrollada por el Sr. **SANTIAGO LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 30,636,168**, en un local sito en **Avenida LUIS PATRON COSTAS N°**

257, catastro N° **30159** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE ROPA** presentada por el Sr. **SANTIAGO LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 30,636,168**, desarrollada en un local sito en **Avenida LUIS PATRON COSTAS N° 257**, catastro N° **30159**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SANTIAGO LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 30,636,168**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77105** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Avenida LUIS PATRON COSTAS N° 257**, catastro N° **30159**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 30,636,168** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0679/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70320-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056, desarrollada por el Sr. **ROBERTO AGUSTIN ESCALADA, D.N.I. N° 32,630,800**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1295**, catastro N° **42327** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR** presentada por el Sr. **ROBERTO AGUSTIN ESCALADA, D.N.I. N° 32,630,800**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1295**, catastro N° **42327**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO AGUSTIN ESCALADA, D.N.I. N° 32,630,800**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77106** correspondiente a la actividad

ROTISERIA TODO PARA LLEVAR, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 1295**, catastro N° 42327, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO AGUSTIN ESCALADA, D.N.I. N° 32,630,800** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0680/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43428-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE LLANTAS Y CUBIERTAS USADAS**, código de actividad N° 624179, desarrollada por la Sra. **SANDRA DEL HUERTO ESCUDERO, D.N.I. N° 14,865,285**, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1448**, catastro N° 39733 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LLANTAS Y CUBIERTAS USADAS** presentada por la Sra. **SANDRA DEL HUERTO ESCUDERO, D.N.I. N° 14,865,285**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1448**, catastro N° 39733, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA DEL HUERTO ESCUDERO, D.N.I. N° 14,865,285**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77107** correspondiente a la actividad **VENTA DE LLANTAS Y CUBIERTAS USADAS**, código de actividad N° 624179 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1448**, catastro N° 39733, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA DEL HUERTO ESCUDERO, D.N.I. N° 14,865,285** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0681/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26863/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, presentada por la Sr. **EDUARDO CESAR MONTERICHEL, D.N.I. N° 22,637,744**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1104** catastro N° 11400 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO CESAR MONTERICHEL, D.N.I. N° 22,637,744** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60209** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1104** catastro N° 11400 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO CESAR MONTERICHEL, D.N.I. N° 22,637,744** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 0682/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52180-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA AUXILIAR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **DAIANA ANTONELA ARIAS DURAN**, D.N.I. N° **39,537,615**, en un local sito en **Manzana 750 - Casa N° 16, B° SANTA ANA I**, catastro N° **110721** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA AUXILIAR** presentada por la Sra. **DAIANA ANTONELA ARIAS DURAN**, D.N.I. N° **39,537,615**, desarrollada en un local sito en **Manzana 750 - Casa N° 16, B° SANTA ANA I**, catastro N° **110721**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **DAIANA ANTONELA ARIAS DURAN**, D.N.I. N° **39,537,615**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77108** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA AUXILIAR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 750 - Casa N° 16, B° SANTA ANA I**, catastro N° **110721**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DAIANA ANTONELA ARIAS DURAN**, D.N.I. N° **39,537,615** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0683/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72829-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 611115**, desarrollada por el Sr. **JORGE DANTE OLIVERA**, D.N.I. N° **17,528,727**, en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1000**, catastro N° **25863** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS** presentada por el Sr. **JORGE DANTE OLIVERA**, D.N.I. N° **17,528,727**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1000**, catastro N° **25863**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JORGE DANTE OLIVERA**, D.N.I. N° **17,528,727**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77109** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1000**, catastro N° **25863**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE DANTE OLIVERA**, D.N.I. N° **17,528,727** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0684/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9433-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN Y HELADOS AL DETALLE**, presentada por la Sra. **MARIA PAOLA ARQUIZA**, D.N.I. N° **26,031,065**, desarrollada en un local sito en **Calle INT. JULIO J. PAZ N° 2621**, catastro N° **96177** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **KRYZKA S.R.L.**, CUIT N° **30-71170735-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75074** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN Y HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle INT. JULIO J. PAZ N° 2621**, catastro N° **96177** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA PAOLA ARQUIZA, D.N.I. N° 26,031,065** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0685/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25685-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **CESAR ALEJANDRO TAPIA COSTILLA, D.N.I. N° 38,210,957**, en un local sito en **Calle LOS NOGALES N° 578**, catastro N° **47263** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR** presentada por el Sr. **CESAR ALEJANDRO TAPIA COSTILLA, D.N.I. N° 38,210,957**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS NOGALES N° 578**, catastro N° **47263**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CESAR ALEJANDRO TAPIA COSTILLA, D.N.I. N° 38,210,957**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77110** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS NOGALES N° 578**, catastro N° **47263**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR ALEJANDRO TAPIA COSTILLA, D.N.I. N° 38,210,957** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0686/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65898-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPAREDADOS**, código de actividad N° **631051 - 621056**, desarrollada por la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575**, en un local sito en **Calle MITRE N° 37 - Local 12**, catastro N° **131435** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPAREDADOS** presentada por la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37 - Local 12**, catastro N° **131435**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77111** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPAREDADOS**, código de actividad N° **631051 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37 - Local 12**, catastro N° **131435**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° **0687/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55580-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019**, desarrollada por el Sr. **MARCOS MARIANO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 34,005,453**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/N° ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local N° 11**, catastro N° **134284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **MARCOS MARIANO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 34,005,453**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/N° ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local N° 11**, catastro N° **134284**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCOS MARIANO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 34,005,453**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77112** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/N° ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local N° 11**, catastro N° **134284**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS MARIANO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 34,005,453** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA

SALTA, 18 MAY 2017

DECRETO N° 0422

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-5109/16 y por cuerda separada 135-5313/16...

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15275, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

ORDENANZA N° 15275. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 5109/16 y otro que corre por cuerda separada 135-5313/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, a partir del período 06 del año 2016 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio NHA612, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio LDZ031.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al dominio mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10346.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 18 MAY 2017

DECRETO N° 0423

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0063/17 y otros que corren por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15276, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

ORDENANZA N° 15276. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0063/17, y otros que corren por cuerda separada 135-0066/17, 135-0350/17, 135-0368/17, 135-0402/17, 135-0507/17, 135-0521/17, 135-0663/17, 135-5297/16, 135-5336/16, 135-5519/16, 135-0088/17, 135-0363/17, 135-3126/16, 135-5146/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 4.235, 60.825, 79.977, 87.970, 32.044, 148.696, 114.498, 145.091, 127.641, 75.549, 15.489, 85.337, 123.973 y Cuenta N° 501.614.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 12.565, 70.631.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10348.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 18 MAY 2017

DECRETO N° 0426

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-5166/16 y agregados cuerda separada 135-5260/16, 135-3609/16, 135-4075/16.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15277, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

ORDENANZA N° 15277. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 5166/16, y otros que corren por cuerda separada, 135-5260/16, 135-3609/16, 135-4075/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Díaz, Roberto Luis: Nicho N° 460, Sección 2^{da}, Fila 6^{ta} y Nicho N° 950, Sección A, Fila 7^{ma} ambos del Cementerio de la Santa Cruz.
- Quiroga, Alba Rosa: Nicho N° 685, Sección "B", Fila 6^{ta}, del Cementerio de la Santa Cruz.
- Vilte, José Antonio: Nicho N° 98, Galería 4^{ta}, Fila 3^{ra}, Pabellón "B", del Cementerio San Antonio de Padua.
- Tusa, María Ester: Nicho N° 32, Galería 6^{ta}, Fila 2^{da}, Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10347.-

AMADO – VILLADA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 139 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1682/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el artículo 1° de la Resolución N° 004/17 C.D., la integración de la comisión de Legislación General, la que estará constituida de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Presidente	María del Socorro Villamayor
Vicepresidente	Amanda María Frida Fonseca Lardies
Miembros	Virginia María Cornejo
	Ángela Di Bez
	Noelia Lihue Figueroa
	Romina Inés Arroyo
	Cristina Inés Foffani

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 140 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1377/17.-

VISTO

La presentación realizada por la Cámara de Turismo de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la actividad turística representa uno de los pilares fundamentales de la economía y la vida social de nuestra ciudad, presentando un constante crecimiento en los últimos años;

Que, dicha actividad, además, tiene como fundamento el casco histórico de la ciudad, su riqueza arquitectónica, cultural y gastronómica, al igual que la belleza del entorno natural;

Que, en ese marco resulta relevante la importante inversión que realizará el Municipio, con fondos nacionales no reembolsables, en el casco histórico de la ciudad; la reciente inauguración del Museo de nuestro Héroe Gaucho y el proyecto de la creación del Museo del Folklore, entre otros importantes proyectos;

Que, Salta es un destino fundamentalmente de turismo receptor, y por tanto, demanda mejores condiciones de conectividad, traslado y hospedaje, debiendo aunarse aún más los esfuerzos que se realizan desde los distintos sectores;

Que, vinculada a dicha actividad, interactúan tanto representantes privados como gestores públicos, debiendo fomentarse la coordinación entre ambos destinada a fortalecer las acciones para el mejoramiento cualitativo y cuantitativo del turismo en nuestra ciudad;

Que, si bien existe en el ámbito del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal estamentos encargados de estudiar, regular y controlar la actividad turística en general, resulta conveniente

generar un espacio en donde el Municipio y el sector privado interactúen para coordinar acciones de fomento, prevención y contralor;

Que, la actividad turística es además una fuente generadora de empleo público y privado, afectando a la ciudad y su crecimiento, un aspecto más que, por su importancia, genera la necesidad de que sector público y privado conjuguen en una adecuada generación e implementación de mayores políticas públicas para el sector;

Que, en razón de todo lo expuesto, sería de gran utilidad la creación de una comisión integrada por los distintos actores que participan de esta importante actividad;

Que, la Secretaría de Turismo Municipal, a través de su Secretario, Pablo López, dio de manera expresa su apoyo a la creación de esta Comisión; al igual que lo expresado en su presentación por la Cámara de Turismo de Salta y expresado también en diversas oportunidades por la Asociación de Hoteles de Turismo Filial Salta y Asociación Salteña de Agencias de Turismo;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREASE la Comisión de Turismo Ad-hoc, la que estará integrada por dos concejales, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y se invitará a participar a dos representantes de la Cámara de Turismo de Salta y a un representante del Ministerio de Turismo de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- LA Comisión de Turismo Ad-hoc funcionará hasta el día 30 de noviembre del corriente año, pudiendo el Cuerpo Deliberativo renovar su duración.

ARTÍCULO 3°.- LA Comisión deberá constituirse dentro de los quince (15) días de entrada en vigencia la presente resolución, pudiendo establecer un reglamento para su funcionamiento y deberá reunirse cuanto menos una vez al mes en el lugar que sus miembros determinen.

ARTÍCULO 4°.- ODOS los proyectos de ordenanza o resolución vinculados a la actividad turística que deban ser tratados en sesión del Concejo Deliberante, deberán contar con dictamen previo, no vinculante, de la Comisión de Turismo Ad-hoc.

ARTÍCULO 5°.- LOS miembros de la Comisión de Turismo Ad-hoc no percibirán remuneración ni adicional por las tareas desarrolladas en el ámbito de la misma.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 141 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4775/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la creación del Área de la Diversidad con el objeto de diseñar líneas de acción concreta de promoción de los derechos de la diversidad sexual y la identidad de género.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 142 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-1308/17 y otros que corren a cuerda separada 135-1309/17; 135-1180/17 y 135-1320/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento en las siguientes arterias:

- Calle Ibazeta entre calles Caseros y España;
- Calle España al 1200 entre calles Marcelo T. de Alvear y Bolívar;
- Avenida Hipólito Yrigoyen N° 46;
- Intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Alvarado;
- Calle Hipódromo de San Isidro de barrio Virgen del Rosario.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 143 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1088/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al frentista de la vivienda ubicada entre calles Los Tarcos y Las Acacias de barrio Tres Cerritos, a reparar la vereda del inmueble de su propiedad, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación, artículo 53 y concordantes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 144 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1319/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección, dado el estado de deterioro de los postes de servicios públicos ubicados en la intersección de las calles Samuel Quevedo y Antonio Feijóo de barrio 20 de Junio de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 145 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1302/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), coloque la señalización, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución N° 466/16, Anexo I de la A.M.T., en las paradas del transporte público de pasajeros ubicadas en avenida Chile, entre avenida Costanera y pasaje Mosconi.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 146 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1303/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 12.170 y su modificatoria Ordenanza N° 14.004, artículo 8°, inciso b) que estipula que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá entregar a los permisionarios del Estacionamiento Medido y Pago, credencial identificatoria y un chaleco con bandas reflectantes, como así también gestione la entrega de ropa acorde a las distintas estaciones climáticas (botas, capas de lluvia y camperas de abrigo).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 147 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0655/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR a la Cooperadora Asistencial de la Capital, las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-0655/17, por ser ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 148 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-1322/17 y otro que corre a cuerda separada 135-0652/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-1322/17 y 135-0652/17, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 149 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2168/10 y otros que corren a cuerda separada; 135-0261/11; 135-2152/11; 135-2334/11; 135-2401/11; 135-2573/11; 135-2789/11; 135-3044/11; 135-3068/11 y 135-3373/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2168/10; 135-0261/11; 135-2152/11; 135-2334/11; 135-2401/11; 135-2573/11; 135-2789/11; 135-3044/11; 135-3068/11 y 135-3373/11, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 015 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1436/17.-

VISTO

El Estudio Integral de Movilidad Urbana para el Área Metropolitana de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, conocer sus resultados es fundamental ya que se trata de una herramienta de planificación y gestión del transporte y la movilidad, que contribuye a la proyección del sistema de transporte de los próximos años;

Que, los municipios que conforman el Área Metropolitana necesitan trabajar en conjunto y coordinadamente para hacer más eficiente el transporte en la zona;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), remita a este Cuerpo el Estudio Integral de Movilidad Urbana para el Área Metropolitana, financiado a través del crédito BIRF- AR 7794, otorgado por el Banco Mundial.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 016 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1437/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), remita al Concejo Deliberante el plan diseñado para los recorridos del transporte público de pasajeros a partir del Plan Área Centro desarrollado para la ciudad de Salta.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS
